



**REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022 (RICE)
COLEGIO
SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS**

*Establecimientos Educativos pertenecientes a la
"FUNDACIÓN EDUCACIONAL SANTA TERESITA DEL NIÑO
JESÚS"*

INDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	4
PRINCIPOS DE LA EDUCACION.....	4
MARCO NORMATIVO Y LEGAL	5
TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	6
1.1 REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	6
1.3 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS	7
1.4 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.....	8
1.5 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.....	9
1.6 REGULACIONES RELATIVAS A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	10
TITULO II: DE NUESTRA INSITITUCIÓN.....	12
2.1 NUESTRA VISIÓN	12
2.2 NUESTRA MISIÓN	12
2.3 VALORES, SELLOS Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	12
2.4 PERFILES DE EGRESO	13
TITULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD	14
3.1 DE LA COMUNIDAD	14
3.2 DE LAS ESTUDIANTES.....	14
3.3 DE LAS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD.....	15
3.4 DE LOS APODERADOS.....	16
3.5 DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO	17
3.6 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.....	17
3.7 DEL EQUIPO DE GESTIÓN	18
3.8 DEL SOSTENEDOR.....	18
TÍTULO IV: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	18
4.1 CONCEPTOS DE LA CONVIVENCIA Y DEFINICIONES LEGALES	18
4.2 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	19
4.3 ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	20
4.4 EQUIPOS DE APOYO PSICO SOCIAL	20
4.5 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	21
TITULO V: POLITICAS DE PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS SEGÚN PROTOCOLOS	24
5.1 ESTRATEGIAS PARA RESOLVER CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES	24
5.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR	25
5.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL BULLYING Y CIBERBULLYING.....	27
5.4 LEY AULA SEGURA	28
5.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN CASO DE SOSPECHAS O EVIDENCIAS DE AGRESIÓN SEXUAL	29
5.6 ESTRATEGIAS PARA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS.....	30
5.7 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO ADOLESCENTE	31
5.8 ESTRATEGIAS DE ACCIÓN FRENTE A CASOS DE VIH	32
5.9 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DEL ALCOHOL Y DROGAS ILEGALES	33
5.10 IDENTIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL.....	33

5.11 MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA.....	34
TITULO VI: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	35
6.1 DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....	35
6.2 DE LA ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD	36
6.3 DEL CLIMA ESCOLAR.....	37
6.4 DEL PORTAR OBJETOS TECNOLÓGICOS U OTROS OBJETOS DE VALOR	38
6.5 DEL BUEN USO DE LAS DEPENDENCIAS.....	38
6.6 NORMATIVA INTERNA PARA PADRES Y/O APODERADOS	38
6.7 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	39
TITULO VII: DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS	40
7.1 GRADACIÓN Y MEDIDAS FRENTE A LAS FALTAS	40
FALTAS LEVES	41
FALTAS GRAVES.....	44
FALTAS MUY GRAVES	49
7.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS FALTAS Y PROPORCIONALIDAD	53
TITULO VIII: DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	55
8.1 CONDUCTO REGULAR.....	55
8.2 JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO	56
8.3 MEDIDAS DE SANCIÓN Y DEBIDO PROCESO.....	56
8.4 SOLICITUDES O RECLAMOS DE APODERADOS, MADRES Y/O APODERADOS	59
8.5 APELACION A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	59
8.6 MEDIDAS FORMATIVAS PARA LAS ESTUDIANTES	60
8.7 PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS POR CUMPLIMIENTOS DESTACADOS.....	61
8.8 CATEGORÍAS DE RECONOCIMIENTO E INDICADORES	61
TITULO VIII: DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	64
9.1 COMITÉ DE SEGURIDADESCOLAR.....	64
9.2 GESTIONES PARA AYUDAR A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:.....	64
9.3 ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES	65
9.4 SEGURO ESCOLAR.....	66
9.5 SEGURIDAD CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA	67
9.6 SEGURIDAD EN SALIDAS PEDAGÓGICAS	67
9.7 SIMULACRO DE SISMO – TERREMOTO	69
9.8 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO	70
TÍTULO X DE LAS NORMAS SUPLETORIAS.....	71
10.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA NO CONTEMPLADA	71
10.2 LENGUAJE INCLUSIVO	71
TITULO XI DE LA APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	71
11.1 APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ANUAL.....	71
11.2 DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.....	71
10.3 DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO	72
ANEXO PROTOCOLOS	745
ANEXO DOCUMENTOS:	109

INTRODUCCIÓN

El **Colegio Santa Teresita del Niño Jesús**, es una comunidad educativa colaboradora de la **Fundación Educacional Santa Teresita del Niño Jesús**, la cual se inspira en los principios, valores y carisma de la Congregación Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia, cuya filosofía reside en principios cristianos católicos y como tal garantiza el derecho a la educación a todos las estudiantes, entregando valores humanos, morales y éticos para una formación integral, con convicciones personales aptas para la orientación de la propia vida.

A través de este Reglamento velaremos por desarrollar una comunidad de aprendizaje con capacidad de mirar sus procesos, evaluar su proceder y tener la capacidad de considerar al otro, sin discriminar, teniendo como desafío ser un Establecimiento Educativo que se mire y se viva como un *lugar de encuentro* entre todos los integrantes de la comunidad Educativa, sin importar su condición. Por lo anterior, es importante formar en conjunto con los Padres y Apoderados, Docentes y Asistentes de la Educación, a las estudiantes, para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad. Así, la convivencia será armónica dentro del establecimiento porque “al compartir se aprende: a compartir tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños. (Ministerio de Educación. “Política de Convivencia Escolar, Chile, 2002.)

Las políticas gubernamentales regulan nuestras acciones definiendo deberes y mandatos que debemos cumplir a través de los distintos reglamentos, como en lo relacionado a la Convivencia Escolar, con sus diferentes protocolos ante circunstancias que amenacen la salud física y psicológica de los involucrados en un proceso escolar. El presente Reglamento Interno considera las nuevas indicaciones y orientaciones emanadas de la *Superintendencia de Educación*, a través de la *Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado*, con fecha 20-06-2018. También, considera la *Ley Aula Segura*, ley 21.128, del año 2018 y la *ley de Drogas*, ley 20.000, del año 2005.

Se entenderá prorrogado este Reglamento, en aquellos lugares y/o actividades donde participen delegaciones, cursos u otros estamentos en nombre o representación del Establecimiento Educativo o en aquellas localidades donde el Colegio posea o sea dueño, a cualquier título, de inmuebles destinados al desarrollo personal, académico, cultural o recreativo.

Objetivos

- Establecer normas de buena convivencia que permitan un óptimo proceso de la labor educativa, tanto en los aspectos formativos como académicos, que beneficien el aprendizaje y contribuyan a la formación de los y las estudiantes del colegio.
- Promover el correcto uso en cuanto a los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como el funcionamiento en general.
- Promover habilidades para el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa como base de las relaciones humanas.
- Prevenir los conflictos que alteren la buena convivencia en el Colegio.

PRINCIPIOS DE LA EDUCACION

Principios que deben respetar los reglamentos (que inspiran el sistema educativo)¹

- **Dignidad del Ser Humano:** Las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de las personas, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos.

¹ Circular-junio 2018.imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado

- **Interés superior del niño:** Garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño.
- **No discriminación arbitraria:** Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable (...) que cause privación del ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, Art. 19 Constitución Política de la República de Chile.
- **Legalidad:** La normativa incorporada al reglamento debe estar ajustada a la normativa vigente, de lo contrario serán consideradas como “no escritas”.
- **Justo y racional procedimiento:** Establecido en forma previa a la aplicación de una medida.
- **Proporcionalidad:** La calificación de las faltas debe ser proporcional a la gravedad de los hechos que las constituyen.
- **Transparencia:** La información desagregada del conjunto del sistema educativo, estará a disposición de los ciudadanos. (Art. 10 LGE).
- **Participación:** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y participar.
- **Autonomía y diversidad:** Autonomía de las comunidades educativas. Libre elección y adhesión al PEI y normas de convivencia.
- **Responsabilidad:** Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Las normas contenidas en este reglamento se han establecido de acuerdo a la normativa chilena vigente e instrumentos internacionales de derechos humanos, basados en los siguientes cuerpos legales:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Declaración Universal de los Derechos del Niño y la Niña.
4. Ley General de Educación LGE N° 20.370 – 2009.
5. Ordinario N°0476 – 2013: Actualiza instructivo sobre reglamento interno en convivencia escolar.
6. Política Nacional de Convivencia Escolar (2019-2022).
7. Ley 20.501 – 2011 Calidad y Equidad de la Educación.
8. Ley 20.529 – 2011: Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y su Fiscalización.
9. Ley 20.845 – 2015, de Inclusión Escolar.
10. Ley 20.609 – 2012, Contra la Discriminación.
11. Ley 20.536- 2011 Violencia Escolar.
12. Ley 20.084 - 2005 de Responsabilidad Penal Adolescente.
13. Ley 21.128 19-12-2018 Aula Segura.
14. Ley 20.000 – 2005.
15. Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar (VIF).
16. Ley 19.968 de Tribunales de Familia.
17. Del Derecho Canónico, Canon 795
18. Ley 19.688-2000: Y reglamento de estudiantes madres y embarazadas Ley N° 19.979 de 2004.
19. Decreto N°83/2015.
20. Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.

TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1.1 REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

1.1.1 Niveles de enseñanza que imparte el Establecimiento: Parvularia, Básica y Media, colegio para niñas.

1.1.2 Régimen de jornada escolar

Mañana	X	Kínder a 4° medio
Tarde	X	Prekínder

Prekínder	22 horas semanales
Kínder	21 horas semanales
1° y 2° básicos	32 horas semanales
3° y 4° básicos	38 horas semanales
5° a 8° básicos	40 horas semanales
1° a 4° medio	42 horas semanales

1.1.3 Horarios de clases, recreos, almuerzo y funcionamiento

Jornada Mañana

1° a 4° medio: 8:00 a 17:00 horas o según horario de cada curso.

Kínder: 8:00 a 12:30 horas

Jornada Tarde:

Pre-Kínder 13:45 a 18:15 horas

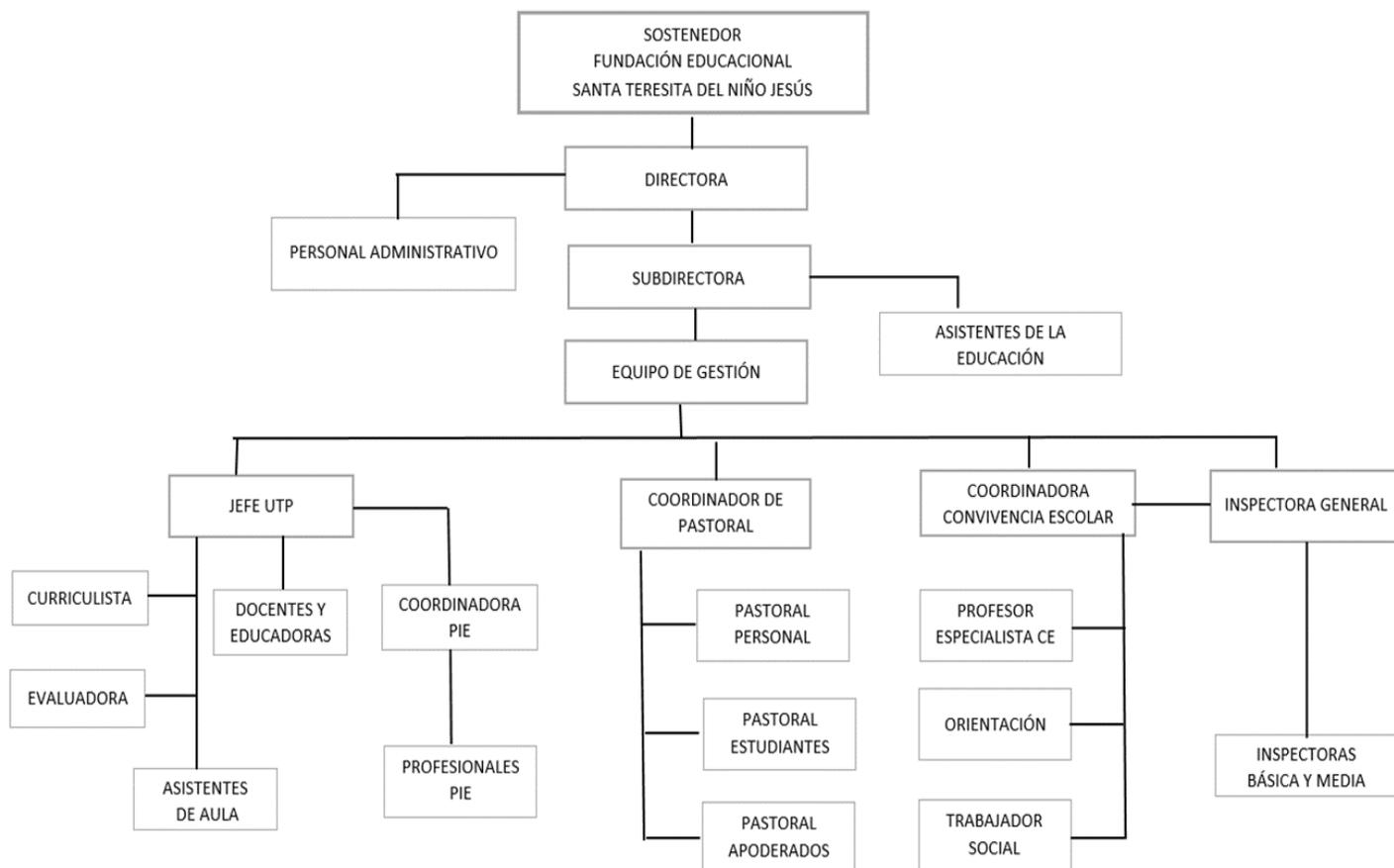
Las actividades extra-programáticas no lectivas serán informadas oportunamente con el horario respectivo de ingreso y salida

1.1.4 Suspensión de Actividades

En el Establecimiento, la suspensión de actividades, cuando corresponda, se ajustará a lo que disponen las instrucciones de carácter general que dicte al efecto la Superintendencia de Educación, en especial atención a las particularidades de cada nivel y modalidad educativa. El cambio de actividades, se hará siempre de acuerdo al calendario escolar emanado por el Departamento de Educación, será una medida administrativa y pedagógica, en la que las clases regulares podrían ser reemplazadas por actividades que complementen o refuercen los objetivos curriculares. El Establecimiento informará al Departamento Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y subsector. Si el cambio de actividad implica desplazamiento del alumnado con profesores, los padres, madres y apoderados deberán extender una autorización por escrito.

La suspensión de clases estará permitida cuando se deba tomar la decisión de que las estudiantes no asistan al colegio, por razones de fuerza mayor (Ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, etc.), lo cual modificará la estructura del año escolar. Esta suspensión será informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho. En este caso el Establecimiento presentará un plan de recuperación de clases.

1.2 ORGANIGRAMA



1.3 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

El Establecimiento señala como mecanismos oficiales de comunicación con los padres y/o apoderados, serán los siguientes:

Agenda o libreta de comunicaciones: Bajo el propósito de mantener una comunicación formal y expedita entre la familia y el Colegio, es que se utiliza la Agenda, bajo los siguientes lineamientos:

- Deberá ser llevada por las Estudiantes todos los días y está tendrá una validez de un año escolar.
- Cualquier tipo de comunicación entre la familia y el Colegio debe hacerse mediante este medio.
- El uso de la agenda es para: solicitar entrevistas con algún funcionario del establecimiento, para citar a apoderado a entrevista, para comunicar sobre reuniones o citaciones y para tener conocimiento absoluto de las normas de convivencia.
- Las comunicaciones solo podrán ser escritas o firmadas por el apoderado titular o suplente los que deben estar registrados en la primera página de la agenda escolar.

Entrevistas personales: Las entrevistas serán realizadas por la educadora o especialista con el fin de orientar y acompañar a los padres en el desarrollo integral de su hija. Se realizará una entrevista en el transcurso del primer y/o segundo semestre a la totalidad de los apoderados, ya sea presencial o video-llamada y esta será registrada en el cuaderno de registro de entrevista bajo los procedimientos que haya determinada la Dirección.

Entrevistas extraordinarias: Pueden ser solicitadas tanto por los apoderados o por profesionales de la educación, en especial por las coordinaciones de los equipos de apoyo. Se procede igual que en la entrevista personal.

Reuniones de apoderados: Son instancias colectivas de encuentro formal, donde los apoderados reciben información general del proceso educativo de las estudiantes. Es también un espacio donde los apoderados se reúnen, se organizan y concretan sus proyectos.

Página web: El colegio usará este medio oficial para comunicar a los apoderados distintas informaciones relevantes en www.sta-teresita.cl

Correos electrónicos Institucionales: El colegio en el mes de marzo entregará a cada apoderado y a su respectiva estudiante un correo electrónico institucional (dominio sta-teresita) con el propósito de mantener una comunicación fluida y formal y a través de él los apoderados podrán hacer sus consultas, recibirán información por parte de los docentes, serán citados a entrevistas o reuniones, recibir información de su estudiante. Las estudiantes a través de los correos electrónicos podrán hacer consultas a los docentes, recibir información pedagógica, conectarse a classroom, etc.

Es importante señalar que estos correos electrónicos institucionales son de propiedad de la institución y por lo tanto si un apoderado se retira del establecimiento, los correos quedarán inactivos.

En el mes de marzo, en la página web del colegio se publicarán los correos electrónicos de los docentes y equipos de apoyo del colegio.

Uso de redes sociales: Queda estrictamente prohibido el uso de redes sociales como medio de comunicación entre el apoderado y la educadora de párvulos, ya que no es un medio de comunicación formal de la institución.

Paneles en espacios comunes del Establecimiento.

1.4 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.

El Establecimiento desarrollará la planificación del año escolar 2022 resguardando las definiciones establecidas en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de optimizar el uso de tiempo, recursos educativos y acciones pedagógicas, las que se harán operativas a través de su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), en articulación con otros dispositivos de mejoramiento con que cuenta el Establecimiento educativo.

El Establecimiento tendrá presente que la gestión curricular se refiere a “las políticas, procedimientos y prácticas que lleva a cabo el director, el equipo técnico-pedagógico y los docentes para coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Incluyendo, entre ellas, las acciones tendientes a asegurar la cobertura curricular y mejorar la efectividad de la labor educativa” (Estándares Indicativos de Desempeño, p. 71).

En virtud del Ciclo de Mejoramiento de nuestro Establecimiento, se realizarán acciones para:

- Promover la articulación de la planificación curricular con las herramientas de gestión del Establecimiento.
- Facilitar la comprensión de la relación que se establece entre la Planificación Curricular – Planes de Mejoramiento y otros planes – Proyecto Educativo Institucional, con el fin de que los equipos de trabajo distingan los criterios institucionales que son compartidos, pudiendo otorgarle sentido al desarrollo de la planificación.
- Dar a conocer todos los recursos pedagógicos con los que cuenta el Establecimiento a la comunidad educativa, con el fin de propiciar el uso de los recursos disponibles por parte de los docentes a través de sus planificaciones.
- Definir metas de trabajo concretas, con tiempos y responsables asignados, así como el monitoreo oportuno y la evaluación de las actividades definidas, propiciando la continuidad de aquellas que impactan en el aprendizaje de las estudiantes.
- Propiciar el trabajo interdisciplinario al interior del Establecimiento y promover su consignación en la planificación con el fin de definir acciones que faciliten el aprendizaje integral y de experiencias significativas para la formación de sus estudiantes.
- Promover el trabajo colaborativo y la construcción de criterios comunes para los procesos evaluativos que se instalan, considerando tiempo, pertinencia y creación de instrumentos que atiendan a las necesidades y características de todos sus estudiantes.
- Propiciar espacios de reflexión que permitan reconocer en el trabajo colaborativo una oportunidad para mejorar la gestión de tiempo y recursos, favoreciendo una implementación curricular desafiante y significativa para el aprendizaje de todos las estudiantes. Asimismo, se propiciará la investigación pedagógica y los procesos de perfeccionamiento docente.

1.4.1 Regulaciones de Promoción y Evaluación

El Establecimiento resguarda el derecho de las estudiantes a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente considerando las reglas especiales para aquellos que requieran evaluación diferenciada, en los términos señalados en la normativa vigente (Decreto 67/2018). Al mismo tiempo, regula la evaluación y promoción de estudiantes para cada uno de los niveles y modalidades educativas, considerando, el cumplimiento de objetivos de aprendizaje para ser promovidos de curso, las formas o mecanismos de evaluación y la importancia de adecuar las evaluaciones a las diversas necesidades de las estudiantes.

Frente a Inasistencia a evaluaciones, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El docente informa y entrega a la coordinación el listado y los instrumentos evaluativos de las estudiantes que se ausentaron a la evaluación.
2. Las evaluaciones pendientes se tomarán 2 días a la semana, los días miércoles y viernes a las 13:00 horas y estará a cargo de las inspectoras de Básica y Media.
3. El plazo de entrega del listado de estudiantes ausentes, deberá ser como máximo el día antes a la toma evaluativa, es decir, antes del día miércoles o viernes de cada semana.
4. Con la información entregada de los distintos subsectores se realiza el listado de evaluaciones pendientes.
5. Cada estudiante es responsable de informarse cuando es la fecha de su evaluación pendiente.
6. Cada docente al inicio del año escolar debe informar el procedimiento descrito.
7. En algunas evaluaciones que requieran mayores indicaciones o que presentan características especiales, ejemplo; evaluaciones orales, disertaciones u otros, el docente informará a la estudiante cómo y cuándo realizará la evaluación.

Frente a inasistencias reiteradas de la estudiante a evaluaciones, se procederá a lo siguiente:

1. Desde Inspectoría se tendrá un registro de la cantidad de ausencias a las evaluaciones (registro de días, subsector y cantidad de veces)
2. El nivel de tolerancia ante una ausencia evaluativa será de 3 en el transcurso del mes. Las ausencias a evaluaciones no podrán repetirse en un mismo subsector.
3. Si existiese una nueva ausencia, en el mes siguiente a las inasistencias o en el transcurso del semestre, se sumará a la anterior y se citará al apoderado, para conversar la responsabilidad y los aspectos involucrados en esta situación.
4. Si a pesar de ello, existiese reiteración en las inasistencias, se realizará el instrumento evaluativo, inmediatamente al volver a clases.
5. De existir, una nueva ausencia en el mismo subsector, la estudiante no podrá realizar la evaluación en esta modalidad, el docente junto con la jefa de UTP, evaluarán caso a caso, para definir acciones a realizar. Quedará registrado esta situación en la hoja de vida de la estudiante
6. En las ausencias por períodos prolongados, producto de una Licencia Médica, que involucre ausencia a evaluaciones, se definirá un calendario de recuperación que será definido por la jefa de UTP junto con los docentes de cada subsector.

1.4.2 Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Establecimiento

El Establecimiento posee un Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción respetuoso de la normativa vigente y difundida a la comunidad en la primera Reunión de Apoderados del año, conforme lo consignado en el Decreto 67 y en el art 46. LGE que exige “Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de las alumnas para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley”. El acceso a este documento debe hacerse por medio de la página web del colegio www.sta-teresita.cl (sección documentos importantes).

1.5 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Se realiza de acuerdo al Sistema de Admisión Escolar (SAE): sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de

preferencia, los establecimientos de su elección. En la región Metropolitana, ingresan por este medio todos los niveles, desde Prekinder hasta Cuarto Medio.

Antes de postular, se debe tomar en cuenta que el sistema está dirigido a quienes ingresan por **primera vez** a un colegio Municipal o Particular Subvencionado, quienes quieren **cambiar** de establecimiento o para aquellos alumnos que se **reintegran** al sistema educativo.

Se debe considerar acorde a esta ley, que se aceptará a todos los postulantes, si se disponen de vacantes. Sólo de no haber cupos suficientes, se usará un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el Establecimiento y a los hijos de los trabajadores de la escuela al que se postula, entre otros criterios que se indican a continuación:

Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

1. En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el Establecimiento.
2. En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
3. En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del Establecimiento.
4. En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al Establecimiento y que no hayan sido expulsados.

El Establecimiento informará al Ministerio el resultado de sus procesos de admisión, y el Ministerio velará porque los estudiantes sean admitidos en su más alta preferencia posible.

1.6 REGULACIONES RELATIVAS A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

El Establecimiento de manera regulada favorecerá la existencia y funcionamiento de distintas instancias de participación, resguardando el pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. El Establecimiento promoverá la creación de estamentos tales como Centros de Estudiantes, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores, Consejos Escolares, Comités de Seguridad Escolar, garantizando que estas instancias de participación se desarrollen correctamente y generando espacios para su funcionamiento e impidiendo todo obstáculo al mismo.

1.6.1 Centro de Padres y Apoderados

El Centro de Padres y Apoderados estará regulado en virtud de lo dispuesto por el Decreto 565, de 1990, por lo que, a comienzo del año escolar se constituye una directiva de apoderados, que son escogidos en una asamblea democrática. La periodicidad de sus reuniones oficiales es mensual y participan activamente en las actividades institucionales, apoyando y colaborando en la difusión del PEI dedicándose especialmente al desarrollo y colaboración en proyectos, de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa y el desarrollo de las estudiantes.

La Dirección del establecimiento es la encargada de apoyar y orientar logísticamente al CGPA.

1.6.2 Centro de Estudiantes

En el caso de Centro de Estudiantes las disposiciones que regularán su existencia estarán basadas en un Reglamento general de organización y funcionamiento del mismo, basado en lo dispuesto por el Decreto 524, de 1990. El establecimiento dispone de docentes asesores para apoyar y orientar logísticamente al Centro de Estudiantes y promover entre los docentes sus iniciativas.

1.6.3 Consejo de Profesores

Instancia colectiva enfocada en el mejoramiento técnico-pedagógico, además de la revisión de las prácticas, didácticas y orientaciones. Cumple también una función de organización en cuanto a la construcción, socialización y apropiación de los lineamientos y metas de la institución. Las asambleas son semanales, y para promover la participación, el Equipo de gestión se ocupa de configurar las cargas

horarias de los docentes de tal modo que el personal coincida en un mismo horario que se destinará para desarrollar el consejo, con el objetivo de lograr resoluciones y aprendizajes representativos. Los consejos se desarrollan cada miércoles desde 14:00 a 15:15 horas.

Se define además un calendario temático para cada consejo del año, donde intervienen los distintos estamentos y equipos de apoyo que conforman el establecimiento. Así también se generan instancias de trabajo colaborativo entre los docentes de una misma área, conformando los Departamentos por ciclo y asignatura, desarrollando iniciativas institucionales y procurando la implementación. Reuniéndose semanalmente los días miércoles de 15:30 a 17:00.

1.6.4 Equipo de Gestión

Está constituido por los responsables de las distintas áreas y tiene la función de guiar, monitorear y supervisar el avance de los objetivos estratégicos de cada equipo o área y los procesos internos del establecimiento. Está dirigido por la Dirección del establecimiento y sus reuniones son realizadas semanal o quincenalmente. Lo componen:

- Dirección
- Subdirectora
- Inspectora General
- Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica
- Coordinadora de Convivencia Escolar
- Coordinador de Pastoral

1.6.5 Consejo Escolar

Es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje². En nuestro establecimiento educacional, el Consejo Escolar está conformado por diferentes representantes de la comunidad educativa de acuerdo a normativa ministerial:

- El Director del establecimiento, quién preside el Consejo.
- Un representante designado por la entidad sostenedora, mediante documento escrito.
- Inspectora General
- Coordinadora de Convivencia Escolar
- Jefe de U.T.P
- Coordinador de Pastoral
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido.
- Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El presidente del Centro de Estudiantes en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media³.

Cabe señalar que se podrán integrar otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o el Director, lo que se resolverá en base a un procedimiento previamente establecido por el estamento. Deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces al año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses (Art. 6º, Ley de Inclusión 2015)⁴.

Decreto Núm. 24.- Santiago, 27 de enero de 2005, Artículo 8º: El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar.

²Rescatado el día 23 de julio de 2018, a las 16:30 horas desde <https://www.supereduc.cl/resguardo-de-derechos/consejo-escolar-participacion-para-mejorar-la-calidad-educacional/>

³Extraído lunes 10 de diciembre, de: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/consejo-escolar-participacion-para-mejorar-la-calidad-educacional/>

⁴ Mismo documento que nota 3.

En cada reunión el consejo llevará actas de sus sesiones y acuerdos adoptados; después de cada sesión el Director del establecimiento, deberá informar por medio oficial a los profesores jefes, de asignatura y a los apoderados sobre situaciones relevantes que requieran conocimiento general.

1.6.6 Asistentes de la Educación

El representante de los Asistentes de la Educación en el Consejo Escolar, será quien gestione las reuniones de este estamento, las cuales tendrán una frecuencia mensual. Dichas instancias de reunión tendrán como objetivo lo siguiente:

1. Organizar sus requerimientos y necesidades.
2. Coordinación con la dirección para entregar lineamientos y orientaciones para el trabajo escolar.
3. Capacitación de los equipos de apoyo en el ámbito de convivencia escolar y autocuidado.

1.6.7 Coordinación entre los Estamentos

El mecanismo de coordinación entre el Equipo de Gestión del Establecimiento y los referidos estamentos, se desarrolla en instancias de reunión, en las que se trabaja con los coordinadores de cada departamento o nivel y cuya tarea es hacer vida el Proyecto Curricular.

TITULO II: DE NUESTRA INSTITUCIÓN

Nuestro Establecimiento tiene por finalidad, promover y desarrollar a través de una formación vivencial, la Misión, Visión, Sellos y Valores de la Congregación de las Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia, cuyo objetivo es formar cristianos comprometidos y respetuosos con su realidad social.

2.1 NUESTRA VISIÓN

El PEI de la **Fundación Educacional Santa Teresita del Niño Jesús**, se inspira en los principios y valores de la Congregación Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia, de origen chileno, es un compromiso profundo, un referente y testimonio de vida del carisma y espiritualidad basado en los ideales de la Madre fundadora Primitiva Echeverría Larraín, e inspirado en el espíritu evangelizador de Cristo. Bajo esta perspectiva y fundamento, somos una Congregación comprometida, a través de sus instituciones educativas, con la persona humana a través de una catequesis profunda, una instrucción y formación fundada en Cristo, impregnada de su identidad eclesial y cultural católica, caritativa, socialmente sensible y al servicio de los pobres, con un estilo y características evangelizadoras, que le imprime el espíritu pastoral a su pedagogía y didáctica, y que trabaja y vive la función como una vocación y apostolado docente en una labor que pone en un lugar preferente a la familia y sus hijos como mensajeros de los valores y la ética fundada en la fe católica hacia la sociedad.

2.2 NUESTRA MISIÓN

Nuestra Misión, basada en el Proyecto Educativo institucional, es la Catequesis, es decir instruir y evangelizar conforme al proyecto de vida cristiano católico, inspiradas en el modelo de la Sagrada Familia y los ideales de nuestra Fundación, formando en la doctrina como en la vida espiritual, profundizando el mensaje evangélico que va educando la fe.

2.3 VALORES, SELLOS Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Nuestro espíritu catequístico, inspirado en la Misión y Visión de la Congregación Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia, pone de relieve ciertas cualidades que son pilares de nuestra cultura congregacional y su quehacer.

2.3.1. Sellos Institucionales

Los sellos del Establecimiento se cimientan en cuatro pilares fundamentales que conforman un círculo virtuoso, el cual supone un funcionamiento dinámico en red, donde las distintas partes interactúan armoniosamente en busca del desarrollo integral:

- **Sello Católico:** Entregando una formación cristiana en un ambiente acogedor, comprensivo y dialogante que reconoce y valora la diversidad de sus estudiantes, con el fin de que se desarrollen académicamente como seres autónomos, vinculando las directrices de la iglesia católica y nuestra Congregación, con las demandas de la sociedad actual.
- **Sello Familiar:** Entendiendo a la familia como el corazón de la evangelización, fomentando y manteniendo un clima cálido y acogedor, de confianza y respeto, realizando un trabajo en conjunto como Comunidad Escolar con responsabilidad compartida y complementaria en la tarea de educar.
- **Sello de Calidad y Excelencia Educativa:** Asegurando a nuestros estudiantes una sólida formación educativa, orientada al desarrollo de habilidades cognitivas, creativas y sociales, las cuales respondan a los estándares de calidad de una sociedad en continuo cambio.
- **Sello Inclusivo:** Promoviendo la formación de niñas y niños en un marco de respeto a la diversidad en un ambiente tolerante, con énfasis en la formación de ciudadanos participativos, acogiendo a diferentes estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) con el fin de desarrollarse integralmente.

2.3.2 Valores Institucionales

- **El Valor de la Familia:** La familia es impulsada por el Espíritu Santo a vivir los valores que hagan de ella una sólida estructura para conformar la sociedad, sostenida desde el principio por el amor.
- **El Respeto y la Tolerancia:** Como católicos, cuando hablamos del Respeto, nos estamos refiriendo a la relación de consideración que tenemos con las personas y que va ligado a otro valor fundamental en las relaciones humanas como es la tolerancia.
- **La Solidaridad:** Se ha venido afirmando una nueva conciencia social acerca de los lazos de cada uno con categorías necesitadas; se han constituido espontáneamente comunidades y grupos que miran a conseguir metas comunes de carácter social, económico, político y religioso
- **La Acogida:** Así como Jesús nos indicó el camino y nos llamó a aceptar con alegría a todas las personas, los miembros de la comunidad educativa deben expresar la mejor actitud de acogida.
- **El Afecto:** La palabra amor identifica el afecto, la necesidad de estar cerca unos de otros y por sobre todo la aceptación incondicional de los que se ama.
- **La Diversidad e Inclusión:** Como Fundación, creemos que es muy importante la responsabilidad y el respeto a la diversidad en todas sus formas.

2.4 PERFILES DE EGRESO

2.4.1 Perfil de la estudiante

- a. Decide y construye en favor de la dignidad humana: la familia, amistad y comunidad, donde el amor de Dios y su Bondad se manifiesten en sus valores, con la esperanza de un mundo mejor.
- b. Refleja en su actuar los valores del PEI (acogida, familia, solidaridad, responsabilidad, integridad, compromiso), especialmente la solidaridad, compromiso ciudadano e integridad de vida.
- c. Reconoce sus competencias y valora la búsqueda de todo conocimiento, desarrollando un pensamiento propio que le permita crear un proyecto de vida que engrandezca su persona y superar las barreras que se le presentan en su vida.
- d. Valora en su cuerpo, mente y espíritu el don de la vida, para sí misma y para otros, tomando decisiones expresadas en conductas de prevención, autocuidado y búsqueda de despliegue personal armónico y saludable.
- e. Su actitud es de valoración hacia los demás, reconociendo el aporte tanto de las similitudes como de las diferencias, sean estas en el origen, en el actuar, sentir, pensar o creer.

Participa de la protección de su entorno vital y sociocultural como parte de su responsabilidad, entendiendo que el daño medio ambiental es producto de la acción humana.

- f. Valora toda expresión artística como referente de profunda sensibilidad humana, que la conecta con su afectividad y espiritualidad

2.4.2 Perfil de Familia

- a. Familia dialogante y comunicativa.
- b. Familia comprometida con la educación de sus hijos.
- c. Familia respetuosa y tolerante de los talentos de sus hijos.
- d. Familia impregnada de los valores del PEI.

2.4.3 Perfil del Personal Docente en su Misión Educativa

- a. Ser humano, amistoso, sensible.
- b. Sabe de estrategias y opciones para enseñar y se organiza con habilidad.
- c. Siembra valores en las estudiantes.
- d. Les ayuda a descubrir la esencia cristiana.
- e. Tiene claro que conforma un equipo de trabajo donde cada uno es importante.
- f. Se compromete con su trabajo.
- g. Sabe lo que debe hacer sin esperar órdenes, es creativo.
- h. Es alegre, cordial, honesto, discreto.
- i. Es tranquilo y espiritual.

TITULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

Nuestra comunidad Educativa contempla los principios relacionados con la Declaración Universal de los DDHH y Derechos del Niño.

3.1 DE LA COMUNIDAD

3.1.1 Derechos de la Comunidad Educativa

- a. A no ser discriminados arbitrariamente, no siendo objeto de maltratos o de cualquier tipo de agresión y discriminación.
- b. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos de ningún integrante de la comunidad educativa

3.1.2 Deberes de la Comunidad Educativa

- a. Promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- b. Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato.
- c. Respetar las normas y reglamentos que la Comunidad Educativa ha establecido.

3.2 DE LAS ESTUDIANTES

3.2.1 Derechos de las estudiantes

Recibir educación de calidad, en un ambiente con oportunidades de aprendizaje, formación y desarrollo integral:

- a. Recibir una orientación de desarrollo personal, afectivo, emocional, educativo y vocacional.
- b. Recibir una atención adecuada y oportuna por los miembros de la comunidad educativa, en el caso de presentar necesidades educativas en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- c. Participar en clases clarificando dudas o expresando sus ideas con libertad y respeto.
- d. Recibir una formación cristiana católica, respetando los valores éticos y morales de la **Fundación Educativa Santa Teresita del Niño Jesús**.
- e. Utilizar todos los recursos e infraestructura del Establecimiento, respetando la normativa interna.

- f. Conocer el reglamento de evaluación, plazos, las fechas de evaluaciones, pautas de evaluación y estrategias evaluativas implementadas por la UTP.

Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, con un trato digno, en especial en las relaciones interpersonales y la buena convivencia:

- a. Expresar opiniones, dudas y cualquier queja fundada, teniendo derecho a recibir respuesta, dentro del marco del respeto mutuo.
- b. Que se respete su dignidad personal, privacidad, libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales y su libertad de expresión en términos de igualdad y equidad.
- c. Compartir su creatividad y solidaridad con los más necesitados.
- d. Desarrollar libremente sus dotes, talentos y aptitudes, proponiendo y participando en actividades para el crecimiento de la persona y la comunidad.
- e. Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas en su desempeño escolar.
- f. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a asociarse entre ellos.

3.2.2 Deberes de las estudiantes

Cuidar su vida, su integridad física y su salud en general. En relación a:

El esfuerzo por aprender:

- a. Escuchar con respeto a los docentes, poner atención en clases, ser proactivo, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- b. Asumir con responsabilidad sus compromisos académicos, su formación valórica y espiritual.
- c. Respetar las normas propias de cada asignatura, especialmente en talleres y laboratorios y zonas deportivas.
- d. Mantener un comportamiento disciplinado durante la hora de clases.
- e. Presentarse a clases correctamente uniformado según la normativa escolar.
- f. Asistir regular y puntualmente a clases, siendo responsabilidad exclusiva del apoderado y estudiante.

El trato con sus compañeros y la comunidad educativa:

- a. Interactuar armónicamente con sus compañeros, brindándoles todo el respeto y apoyo que estas requieran.
- b. Proteger su intimidad en cuanto a expresiones afectivas de pareja y/o individuales.
- c. Evitar y rechazar insultos o apodosos humillantes y chismes, ya sea de manera presencial o virtual.
- d. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos en la comunidad educativa.
- e. Ser honesto consigo mismo y con la comunidad educativa, reconociendo los errores y las malas elecciones, aceptando la responsabilidad y consecuencias.
- f. Cooperar en mantener una convivencia escolar respetuosa
- g. Informar a un adulto del colegio, cualquier situación que ponga en riesgo su integridad (física y emocional) o la de cualquier miembro de la comunidad.
- h. Tomar conocimiento, cuidar y respetar el PEI y el Reglamento Interno.
- i. Respetar y no agredir a ningún miembro de la comunidad educativa por medio de redes sociales.
- j. Demostrar respeto por las tradiciones y valores cristiano-católicos.
- k. Respetar los símbolos patrios y la expresión cívica.

Los bienes materiales:

- a. Cuidar el mobiliario, material didáctico y el estado de murallas, puertas y ventanas.
- b. Por razones de higiene, promover y cuidar los servicios higiénicos.
- c. Mantener en orden y aseada la sala de clases y todo espacio destinado al aprendizaje.
- d. Demostrar respeto por la limpieza y cuidado del ambiente.

3.3 DE LAS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

3.3.1 Derechos

- a. Asistir a clases, durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- b. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel.
- c. A participar en todo tipo de eventos del Establecimiento, si su condición de salud lo permite.

- d. Adaptar su uniforme escolar a su situación de embarazo.
- e. Contar con las facilidades académicas y de asistencias para asistir a los controles médicos.
- f. A ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia inferior a lo establecido (85%).
- g. La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo.

3.3.2 Deberes

- a. Informar oportunamente al Establecimiento de su situación de embarazo y del desarrollo de éste, para que el establecimiento adopte las medidas necesarias para su resguardo y protección.
- b. Justificar sus inasistencias por motivos de salud correspondientes a su proceso de maternidad, a través de certificados médicos.
- c. Justificar sus inasistencias por acompañamiento a controles médicos o ecografías, en el caso del padre adolescente.
- d. Cumplir con el proceso académico establecido para su situación.
- e. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada o eximida en caso de ser necesario.
- f. Realizar los esfuerzos para terminar el año escolar, asistir a clases y cumplir con las evaluaciones.

3.4 DE LOS APODERADOS

3.4.1 Derechos de los padres, madres y/o apoderados (en adelante apoderados)

- a. Recibir una educación de calidad para sus pupilos, en un ambiente propicio, según sus necesidades educativas.
- b. Recibir orientación y apoyo para cumplir en buena forma, su misión como apoderados.
- c. Ser informados al respecto del horario de las reuniones de apoderados, y horarios de atención.
- d. Conocer en su primera reunión general del año el PEI, el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, así como el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y la forma en que se aplican.
- e. Conocer el Estado Financiero del Establecimiento en la Cuenta Pública anual.
- f. Estar informado del progreso e integración educacional, rendimiento o conductas de su pupilo.
- g. Recibir una atención adecuada y oportuna.
- h. Solicitar entrevista por medio de la agenda escolar a los distintos estamentos del establecimiento.
- i. Ser atendido, en caso solicitado, según horario establecido y respetando los conductos regulares.
- j. Ser atendido con cordialidad, eficiencia y respeto.
- k. Ser asistidos con carácter preventivo por el equipo de apoyo del Establecimiento.
- l. Presentar una defensa y/o apelación, como también a la revisión de las medidas adoptadas.

3.4.2 Deberes de los Apoderados

Participar y ser un agente activo en la educación de su pupilo

- a. Estimular a su pupilo hacia el estudio e involucrarse en la mejora de su rendimiento y su conducta.
- b. Responsabilizarse del bienestar y cuidado de su pupilo física y psicológicamente.
- c. Promover la orientación de su(s) hijo(s) en los valores sustentados por la Institución, participando y apoyando las acciones que el Establecimiento realiza en este sentido.
- d. Formar hábitos de estudios y responsabilidad en su pupilo.
- e. Garantizar la puntualidad y presentación personal exigidos por el Establecimiento.
- f. Asistir regular y puntualmente a las reuniones mensuales, citaciones, entrevistas y a reuniones de carácter formativo.
- g. Informarse y adherir al PEI, al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, así como al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (considerando las normas de funcionamiento del establecimiento). A los cuales adscribe al matricularse en forma voluntaria.
- h. Procurar la adecuada colaboración entre la Familia y el Establecimiento, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa
- i. Enviar a clase a su pupilo todos los días y verificar que este ingrese al Colegio, utilizando los medios tecnológicos o sistema que tenga el colegio.

Interactuar con la comunidad educativa a través de los conductos regulares:

- a. Seguir el conducto regular establecido por el establecimiento.
- b. Solicitar información académica, personal o disciplinaria únicamente por conducto regular.

- c. Justificar en forma oportuna la inasistencia a clases de su pupilo.
- d. Respetar los horarios de clases de sus pupilos, evitando retirarlos antes del término de la jornada.
- e. Revisar y firmar diariamente las tareas y deberes de su pupilo de primer y segundo ciclo (pruebas, cuadernos, trabajos, etc.), para apoyar el trabajo de los docentes.

Colaborar con la buena convivencia:

- a. Respetar el ejercicio de las competencias Pedagógicas y Administrativas de los funcionarios.
- b. Respetar y cumplir los reglamentos, las resoluciones de Dirección y del Centro de Padres.
- c. Acatar las indicaciones dadas para mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su pupilo.
- d. Acatar el cumplimiento de medidas administrativas, disciplinarias y formativas solicitadas por cualquier estamento de la institución, respaldando con su firma su cumplimiento.
- e. Asumir el costo de los daños o deterioros causados por sus pupilos a la propiedad del Establecimiento, y/o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- f. Inculcar en su(s) hijo(s) el cuidado por el entorno.

3.5 DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

3.5.1 Derechos de todos los funcionarios

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, propicio para desarrollar sus labores.
- b. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento.
- c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral; impidiendo así, ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos.
- d. Ser evaluado y recibir retroalimentación periódicamente de acuerdo a la labor que desempeñe dentro del establecimiento, con el fin de mejorar sus prácticas profesionales.
- e. Participar de las instancias de perfeccionamiento que el establecimiento proponga.
- f. Ser consultado o informado, oportunamente, de cualquier cambio que afecte su función.

3.5.2 Deberes de los funcionarios del establecimiento

- a. Presentarse a la comunidad educativa con el debido respeto e integridad, según sus funciones establecidas, tanto en su presentación personal como en su trato.
- b. Corregir las conductas inadecuadas de las estudiantes con estrategias que respeten su dignidad, evitando la descalificación y la exposición pública de sus dificultades.
- c. Ser leal con los principios y valores de la Comunidad Educativa.
- d. Cumplir con la normativa vigente de protección de carácter personal y seguridad laboral.
- e. Cumplir con las funciones encomendadas, en forma idónea y responsable

3.6 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

3.6.1 Derechos de los Docentes

- a. Derecho a ser respetado y considerado como una autoridad dentro del establecimiento.
- b. Derecho a no ser desautorizado frente a las estudiantes y apoderados.
- c. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de las estudiantes.
- d. Ser considerada su opinión, en la toma de decisiones.

3.6.2 Deberes de los Docentes

- a. Reconocer el esfuerzo y éxito de todos sus estudiantes.
- b. Despertar la motivación por el aprendizaje. Generar un clima propicio para el aprendizaje.
- c. Guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado.
- d. Orientar vocacionalmente a sus Estudiantes cuando corresponda.
- e. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente. De igual modo, debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes.
- f. Creer en las capacidades de sus estudiantes, incentivar sus logros y validar sus opiniones.

3.7 DEL EQUIPO DE GESTIÓN

3.7.1 Derechos de los Docentes directivos

- a. Conducir los procesos inherentes a la Institución Educativa para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- b. Hacer modificaciones o adecuaciones para responder a las necesidades de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c. Conducir los procesos que incidan en la Convivencia Escolar.

3.7.2 Deberes de los Docentes directivos

- a. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos sobre la base del Mejoramiento Educativo.
- b. Desarrollarse profesionalmente y promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- c. Asegurar, promover y generar mecanismos para la integración de la Comunidad Educativa.
- d. Cautelar el cumplimiento de los Deberes y Derechos de toda la Comunidad Educativa.

3.8 DEL SOSTENEDOR

3.8.1 Derechos del Sostenedor

- a. Establecer y ejercer un Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a las orientaciones, principios y valores de la Congregación.
- b. A solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- c. Definir los lineamientos Educativos y Pastorales que respondan al sello definido en el Proyecto Educativo Congregacional

3.8.2 Deberes del Sostenedor

- a. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
- d. Rendir cuenta pública a la Superintendencia, acerca del uso de los recursos proporcionados por el Estado al establecimiento.
- e. Someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

TÍTULO IV: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 CONCEPTOS DE LA CONVIVENCIA Y DEFINICIONES LEGALES

Para todos los efectos de cumplimiento y aplicación de este cuerpo normativo, se definen los siguientes conceptos, que permitirán entender y percibir en forma común y en un mismo sentido, los principios formativos de este Manual:

Convivencia Escolar: La construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Es una condición necesaria y básica para el desarrollo del proceso educativo evangelizador, ya que incluye valores, actitudes, modos de proceder que permiten cumplir con la misión del PEI.

La Buena Convivencia Escolar: Según la ley sobre violencia escolar nº 20.536, en su artículo 16 A define: “la buena convivencia como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de las estudiantes”. Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

“Se entenderá por Buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de las estudiantes”. (Artículo 16 A Ley General de Educación).

- **Convivencia inclusiva:** Reconoce el derecho a la dignidad de las personas por el sólo hecho de serlo. Se trata de valorar y respetar la diversidad de los actores educativos, eliminando las prácticas discriminatorias y de exclusión social.
- **Convivencia democrática:** Implica la participación y la corresponsabilidad en la construcción y seguimiento de los acuerdos que regulan la vida colectiva. Es importante el reconocimiento de las estudiantes como sujetos de derechos y deberes, capaces de participar en las decisiones y de convivir en apego a los principios democráticos.
- **Convivencia pacífica:** La convivencia pacífica se refiere a la capacidad de establecer relaciones personales y colectivas basadas en el aprecio, el respeto, la tolerancia, la prevención y atención de conductas de riesgo, el cuidado de los espacios y bienes comunes y la reparación del daño. De esta forma, se aspira a que toda persona sea capaz de dar respuesta a los conflictos que se presentan, desde una vía pacífica, usando el diálogo como herramienta fundamental.

Enfoque formativo: Es una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo. No se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

Formación de Hábitos: Es la práctica consciente, constante y progresiva de un ejercicio tanto formador, remedial, como correctivo; para ser adquirido e incorporado al quehacer permanente, tales como saludar, escuchar cuando otro miembro de la comunidad escolar habla, pedir la palabra, salir de la sala solo con la autorización del profesor/a, entre otros.

Comunidad Educativa: Está integrada por: Religiosa(s), directivos, profesores, estudiantes, padres y apoderados, profesionales de apoyo, auxiliares y personal administrativo, entre otros. “Es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todas las estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.” (Artículo 9 Ley General de Educación).

4.2 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.2.1 Composición del Equipo de Convivencia

Sus integrantes deben trabajar de manera colaborativa, en función de objetivos comunes en torno a la convivencia y que ello se traduzca en acciones con sentido como producto de la interacción planificada entre el equipo y todos los actores de la comunidad, para el logro del aprendizaje de los modos de convivir.⁵

El Equipo de Convivencia Escolar está conformado por diferentes representantes de la comunidad educativa de acuerdo a normativa ministerial:

- Encargada de Convivencia Escolar
- Inspectora General
- Orientadora
- Trabajador Social
- Docente especialista

⁵ Extraído de la cartilla “¿Cómo conformar y gestionar el Equipo de Convivencia Escolar?”, demanda por el Ministerio de educación.

4.2.2 Funciones del Equipo de Convivencia Escolar

Tendrá entre sus funciones:

- a. Realizar diagnósticos en los distintos niveles que permitan elaborar estrategias de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión de la convivencia escolar.
- b. Diseñar e implementar los planes de prevención orientados a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Sistematizar e informar los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión.
- d. Estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una buena Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.
- e. Tomar decisiones en relación a la normativa, hacer valer los protocolos y sancionar de manera formativa a los estudiantes que incurran en alguna falta.
- f. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia.
- g. En el caso de cualquier denuncia deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos en los protocolos.
- h. Informar y capacitar a los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y toda conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- i. Conocer los informes e investigaciones que se lleven a cabo en el Establecimiento.
- j. Elaborar informes o reportes con antecedentes relativos a la convivencia Escolar.
- k. Determinar, en cada caso en particular, qué tipo de faltas y sanciones serán de su competencia, y determinar aquellas que puedan resolverse por profesores u otras autoridades, las que serán previamente establecidas en los procedimientos de cada caso.

4.3 ENCARGADA O COORDINADORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un (a) Encargado (a) de Convivencia Escolar, cuya principal misión será asumir la responsabilidad de coordinar la difusión, implementación y evaluación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, así como también, deberá colaborar en aquellos aspectos que se requieran para facilitar su ejecución.

El Encargado de Convivencia deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones, modificaciones y planes que se encuentran establecidos en el Manual de Convivencia, como los acuerdos que tome el Equipo de Convivencia Escolar cuando sea necesario, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

4.3.1 Funciones de la Coordinadora de Convivencia Escolar.

- a. Dirigir la elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- b. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- c. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- d. Gestionar y coordinar las actividades relacionadas a Convivencia Escolar, junto al Equipo de Convivencia.
- e. Aplicar los procedimientos de medidas formativas.
- f. Gestionar las actividades con redes externas.
- g. Preparar las reuniones de Convivencia Escolar.
- h. Apoyar la realización de talleres a la Comunidad Educativa.

4.4 APOYO PSICO SOCIAL

Toda situación conductual, emocional, psíquica o afectiva, que resulte fuera del alcance operativo de la persona que la observa o que requiera de un trabajo especializado, tendrán que realizar una derivación a los especialistas para dicha problemática.

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PARA FUNCIONARIOS

Las solicitudes de derivación se deberán canalizar al equipo de convivencia escolar, por medio de un Formulario de Derivación digital. Luego de recibirlas, serán clasificadas por la coordinadora del Equipo en orden de prioridades: Alta, Media y Baja. Y posteriormente, se asignarán a los distintos profesionales del equipo: Orientadora, Trabajador Social, Docente, Inspectora general y Coordinación.

Prioridad Alta:

Serán aquellos casos en los que se requiere una atención pronta o inmediata ya que corre riesgo la vida de la estudiante, su integridad física o psíquica, esta última con rasgos de irreversibilidad.

Para este nivel de prioridad, el profesional deberá dar respuesta del rumbo del caso en un plazo máximo de 48 hrs, vía correo electrónico institucional.

Se considera:

- Maltrato grave a menores de edad
- Abuso y acoso sexual a menores de edad
- Autolesiones e ideación suicida
- Situación familiar grave (percibida desde el colegio o denunciada por terceros)
- Cualquier situación que ponga en peligro la vida de la estudiante.
- Negligencia parental.
- Tráfico de drogas
- Hostigamiento o acoso escolar, presencial y cibernético.

Prioridad Media:

Se considerarán aquellas situaciones de importancia, en las que no corre riesgo la vida de la estudiante y en las que ya se han tomado medidas de contención que permiten un mayor tiempo de espera y reacción por parte de los equipos de apoyo. Así también se considerarán los aspectos relativos a la desmotivación escolar y autoestima académica.

Prioridad Baja:

Se considerarán los casos de bajo nivel de complejidad, dónde la estudiante no corre riesgo o situaciones dónde la persona que deriva solicita herramientas para realizar alguna intervención con la estudiante o un grupo de ellas. Además de problemas familiares cotidianos, crisis del desarrollo, cambios en el estilo de vida, que pueda provocar dificultades de adaptación (cambio de comuna, cambio de colegio), entre otros.

4.5 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Será elaborado en conformidad con los principios del Proyecto Educativo Institucional, las Normas del Reglamento Interno del Establecimiento, Plan de Mejoramiento Educativo y las acciones recomendadas en base a las evaluaciones de Convivencia Escolar realizadas por los distintos estamentos de la comunidad educativa. Contendrá las tareas necesarias para promover la buena convivencia y prevenir las acciones de violencia, estableciéndose en esta planificación los responsables de su ejecución, sus objetivos, destinatarios, plazos de ejecución, recursos y formas de evaluación.

Los responsables de elaborar el P.G.C.E. serán los miembros pertenecientes al Equipo de Convivencia Escolar. Al término de cada año escolar, el Equipo de Convivencia Escolar evaluará la aplicación de éste y sus resultados. Las conclusiones y sugerencias de estas evaluaciones constituirán elementos de juicio para el diseño del P.G.C.E. del año siguiente.

4.5.1 Definición del Plan

El Plan de Convivencia Escolar es un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento del Establecimiento en torno al tema de la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo. Un Plan de Convivencia debe considerar lo siguiente:

4.5.2 Objetivos del Plan

Objetivo general: Desarrollar acciones que permitan la consolidación de una buena convivencia al interior Establecimiento educativo, basada en el respeto, el diálogo, la inclusión y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar: estudiantes, profesores, asistentes de la educación, directivos y apoderados, de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

Objetivos específicos:

- Generar en las estudiantes, habilidades y competencias relacionadas con el desarrollo personal y social.
- Desarrollar en las estudiantes, habilidades basadas en un buen trato que permitan una interacción positiva con sus pares.
- Promover la participación de toda la comunidad educativa en la convivencia escolar.
- Generar buenas prácticas de convivencia escolar, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.

4.5.3 Actividades plan de gestión de la convivencia

Dirigidas a las estudiantes: En el marco de las actividades para las estudiantes, se consideran las temáticas a desarrollar en la asignatura de Orientación planificadas para cada trimestre y talleres o charlas para cursos específicos. Responsables, Profesores Jefes. Los Profesores Jefes durante el año escolar planifican los Ejes de Orientación seleccionando los Objetivos de Aprendizajes de acuerdo a los intereses y necesidades del grupo-curso.

Dimensión	Objetivo
Autoconocimiento y desarrollo intelectual	Alcanzar la madurez personal y el desarrollo intelectual integrando autoconcepto, autoimagen y autoestima.
Sociabilidad y relaciones interpersonales	Establecer y profundizar vínculos interpersonales armónicos, originales y auténticos en la dinámica de la convivencia escolar.
Afectividad y sexualidad	Asumir y consolidar la identidad sexual, aprender a expresar emociones y sentimientos, crecer afectivamente y prepararse para la vida familiar.
Inserción social	Conocer y valorar el entorno a fin de descubrir un lugar personal, para comprometerse como constructora y agente de cambio.
Proyecto vital	Asumir el proceso académico como medio para descubrir las características personales y orientar una decisión vocacional que favorezca la autorrealización y la respuesta a las expectativas sociales.
Cosmovisión cristiana	Configurar una opción valórica, espiritual y religiosa que oriente las formas de pensar, sentir y actuar respecto del sentido del hombre, el mundo y la historia.

Charlas, Talleres, Celebraciones

Actividad	Cursos	Periodo	Responsable
Programa de Afectividad, Sexualidad y Género	Todos	Anual	Orientadora y Profesores Jefes
Charlas de Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas (SENDA)	Desde 7mo a 4to Medio	Anual	Orientación, Redes de Apoyo y Profesores Jefes
Celebración día de la Convivencia Escolar	Desde Pre Básica a 4to Medio	Abril	Equipo de Convivencia Escolar
Charlas vocacionales	3eros y 4tos Medios	Anual	Orientación

Semana de la vida saludable	Desde Pre Básica a 4to Medio	Abril	Docentes de Ed. Física y Equipo de Convivencia Escolar
Día de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	Desde Pre Básica a 4to Medio	Agosto	Equipo de Convivencia Escolar
Celebración Aniversario del Colegio	Desde Pre Básica a 4to Medio	Octubre	Comisión designada por Dirección
Feria Intercultural	Desde Pre Básica a 4to Medio	Octubre	Equipo de Convivencia Escolar
Acciones de convivencia escolar: intervenciones individuales y grupales, visitas domiciliarias, derivaciones externas, entre otras.	Desde Pre Básica a 4to Medio	Anual	Equipo de Convivencia Escolar
Socializar y analizar Manual de Convivencia y Protocolos	Comunidad Escolar	Anual	Equipo de Convivencia Escolar
Charlas de prevención de vulneración de derechos (OPD)	Todos	Anual	Equipo de Convivencia Escolar

Actividades con el Centro Estudiantes: El Centro de Estudiantes debe ser un espacio de reflexión y participación ciudadana, en el que a la vez se desarrollen habilidades socioemocionales que permitan formar estudiantes con una actitud crítica, positiva y creativa de la sociedad.

Actividades	Fecha
Día de la estudiante	Mayo
Aniversario del Colegio	Octubre
Día del Profesor y del Asistente de la Educación	Octubre

Dirigidas a los Padres y Apoderados.

Tema	Lugar	Fecha
Dar a conocer extracto del PEI, del Reglamento Interno Convivencia Escolar y del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.	Colegio, reuniones de apoderados	Marzo – Abril
Encuentros escuela – familia	Colegio	Anual
Escuela para padres y apoderados	Colegio, reuniones de apoderados	Anual

Con el Centro General de Padres y Apoderados.

Reunión	Fecha
Reunión sobre Plan de Convivencia Escolar y Protocolos	Anual
Taller de reflexión sobre temas de convivencia escolar	Anual

Dirigidas a los Profesores y Asistentes de la Educación: Las actividades con Profesores tienen un carácter formativo y tienen como objetivo generar espacios de reflexión sobre su desarrollo profesional en aquellas habilidades o competencias que tengan directa relación con el tema de la convivencia escolar.

Actividades	Lugar	Fecha	Responsable
Capacitaciones a Profesores y Asistentes de la Educación en temáticas de formación y prevención.	Consejos de Profesores y reuniones con los Asistentes de la Educación	Anual	Equipo de Convivencia Escolar

TITULO V: POLITICAS DE PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS SEGÚN PROTOCOLOS

Política nacional de Convivencia Escolar (2019- 2022): Orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”.

Publicidad de la Convivencia: El establecimiento adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada, esto se llevará a efecto en la primera Reunión de Apoderados del año, con la aceptación de las normas de convivencia mediante la firma por parte de los apoderados, como también, en la entrega al inicio del año escolar mediante circular para toda la comunidad educativa la cual incluirá síntesis de las acciones preventivas, principios y elementos que proporcionen una buena convivencia, como también protocolos de actuación en caso de infringirlas. Y en la página web estará disponible la versión completa, www.sta-teresita.cl (sección documentos importantes).

5.1 ESTRATEGIAS PARA RESOLVER CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES

Diálogo como principio orientador de la convivencia escolar: A través de la práctica del diálogo, es posible advertir las causas, motivaciones y conflictos que logran conformar las diferentes interrelaciones humanas, usando el diálogo constante como herramienta, los diversos actores podremos resolver los conflictos que surjan, con el fin de promover relaciones saludables, armónicas y respetuosas.

Es así entonces, como cada profesor/a en el aula es el encargado de promover el diálogo entre y con las estudiantes, para consolidar una estrategia común de resolución de conflictos, acuerdos, toma de decisiones y acciones de reparación. Estas instancias de diálogo se abren hacia los actores de la unidad educativa (directivos, docentes, estudiantes, asistentes de la educación, apoderados) para legitimar la práctica dentro de los grupos como un medio común para encontrar soluciones que sean producto del consenso. Para desarrollar este tipo de intervenciones, el profesor/a jefe se apoyará en el Equipo de Convivencia Escolar.

Los conflictos que surjan desde el ejercicio de la convivencia escolar, se resolverán principalmente mediante las siguientes técnicas:

1. **La negociación:** Las partes involucradas dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, lo que se explicitará en un compromiso firmado, el proceso se desarrollará acompañado de un mediador.

2. **La mediación:** Instancia de comunicación que se configura para resolver los conflictos de una manera amistosa, en la que los protagonistas buscan por sí mismos la solución al problema generado, siendo asistidos por un agente de neutralidad (Mediador), quién puede ser cualquier miembro de la comunidad. (Pulido, Martín y Lucas, 2010, p17). Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.
3. **El arbitraje pedagógico:** Se aborda el conflicto guiado por un adulto, para luego decidir la resolución más justa para el problema. Este arbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes, define una salida y/o definición al conflicto a través del dialogo y la escucha activa, a la vez que busca una solución justa para las partes involucradas.
4. **La conciliación:** Adopción de acuerdos entre las partes. Instancia que tendrá por objetivo un proceso en el que cada parte responsable es llamada por un tercero, a elaborar compromisos en búsqueda de una solución beneficiosa para todos, o la no reiteración de una conducta de riesgo.
5. **La reparación:** Las personas involucradas buscan alternativas de acuerdos reparadores. Es la manifestación de la voluntad de hacerse responsable por sus acciones y es una evidencia de su toma de conciencia. Se debe llevar a la práctica a través de un **acto reparatorio** o acción propuesta por quien hiere, dirigida a aminorar el daño causado y evitar que la situación vuelva a repetirse.
6. **Otras vías de Resolución:** Dependiendo de la envergadura del conflicto, se realizará un “*Acuerdo de Convivencia Escolar*” que será firmado por las partes involucradas, con el objetivo de superar la situación y definir compromisos y acciones de convivencia pacífica.

Procedimiento: El Equipo de Convivencia será el encargado de designar quien se hará cargo de la situación. El encargado (a) de la intervención es quien debe mediar en el caso, entrevistando a las estudiantes involucradas y definiendo el proceso que se realizará para resolver el conflicto. Se dejará registro escrito de cada intervención, la técnica usada, la respuesta de las estudiantes involucradas y los compromisos adquiridos, para ello se usará un formato definido por las instancias interventoras. Todo acuerdo debe ser registrado y firmado por las partes.

La participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto; pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

Plazo: El plazo máximo para aplicar alguna técnica de resolución de conflictos es de tres días hábiles. Se aplicará un máximo de dos mediaciones (u otra técnica seleccionada por el encargado) separadas por un periodo 15 días para dar solución al conflicto, de no llegar a acuerdo se procederá según la falta cometida.

Seguimiento: En los casos que se hayan dispuesto medidas formativas, reparatorias y/o sanciones hacia un estudiante, el Profesor/a Jefe de cada estudiante involucrado, realizará el seguimiento respecto del cumplimiento de lo resuelto y la evolución de las relaciones entre las estudiantes.

5.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR

Definición: Sobre la base a lo señalado por la Superintendencia de Educación, se entenderá como maltrato escolar todo tipo de violencia física, verbal o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser efectuado por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos.

El colegio Santa Teresita del Niño Jesús considera importante establecer procedimientos claros ante la presencia de *HOSTIGAMIENTO*. (Ver en el protocolo correspondiente). Para ello, es necesario definir previamente algunas situaciones que puedan confundirse con el término anterior.

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA
Corresponde a un comportamiento defensivo natural , como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable que toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles . El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal <i>abordado que no es resuelto a tiempo</i> puede derivar en situaciones de violencia.	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todos tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo de poder y de la fuerza, sea física o psicológicas y, el daño al otro como consecuencia.
Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.	Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.	Es un aprendizaje, <i>no es un hecho o condición natural de las personas</i> . La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Desde lo definido anteriormente entenderemos como **HOSTIGAMIENTO** como:

Una manifestación de violencia en la que una estudiante es agredida y se convierte en víctima al ser expuesta, **de forma repetida y durante un tiempo**, a acciones negativas por parte de uno o más compañeras. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de Internet.

El **HOSTIGAMIENTO** tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- a) se produce entre pares;
- b) existe abuso de poder;
- c) es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo de tiempo indefinido.

Es una de las expresiones más graves de violencia y deber ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la Comunidad Escolar.

Medidas para la Prevención Maltrato Escolar

- Incorporación, en el Programa de Estudio de Religión, el desarrollo de actitudes, valores y virtudes cristianas; en especial la caridad, respeto, tolerancia y aceptación.
- Establecimiento de una “Política de Buen Trato”, donde se explicita la necesidad de promover y establecer una convivencia basada en un trato deferente como una forma de generar un clima favorable, cordial, empático y transparente.
- Promoción de un ambiente de respeto y buena convivencia escolar.
- Promoción de los valores institucionales.
- Realización de una campaña, una vez al año, encaminada a tomar conciencia de la importancia de este tema, la promoción del buen trato y prevención de la violencia.
- Reforzamiento de las conductas positivas, en lugar de las negativas.
- Identificación de situaciones de riesgo a través de la aplicación de cuestionarios o entrevistas con las estudiantes a lo largo del año escolar.

- Identificación, por parte de cualquier miembro de nuestra comunidad, de factores o conductas de riesgo de maltrato en estudiantes dentro o fuera del aula.

5.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y CIBERACOSO (CIBERBULLYING)

¿Qué es el Bullying? El Bullying “es el maltrato físico y/o psicológico deliberado y continuado que recibe un niño por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, con vistas a obtener algún resultado favorable para los acosadores o simplemente a satisfacer la necesidad de agredir y destruir”⁶

El bullying tiene tres características que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

1. Se produce entre pares.
2. Existe abuso de poder.
3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Ciberbullying: La normativa señala que el acoso escolar puede ocurrir fuera o dentro del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos o cualquier otro medio*. *LGE, DFL N° 2 (2009), Ministerio de Educación. Se manifiesta cuando un niño o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño o joven, a través de Internet o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos. (Superintendencia de la Educación).

Medidas Preventivas

- a. Campañas de concientización de las estudiantes sobre los derechos de las personas.
- b. Campaña de información sobre que es el Bullying (Acoso Escolar) y Cyberbullying (Ciberacoso).
- c. Formación en técnicas de resolución de conflictos.
- d. Pautas para ayudar y orientar a quienes son víctimas de Bullying y Cyberbullying.
- e. Reforzar la autoestima.
- f. Buscar apoyo en padres y profesores.
- g. Si temen hablar, que escriban una carta.

Tipos de violencia escolar

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar, en diversos grados, a todas las comunidades educativas.

- a) **Violencia psicológica:** Humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionado, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o Bullying.
- b) **Violencia física:** Toda agresión física que provoca daño o malestar. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o Bullying.
- c) **Violencia sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona.
- d) **Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas, psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- e) **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas, que puede constituirse en cyberbullying.
- f) **Discriminación arbitraria:** Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales.

⁶ Rescatado el día 22 de Junio a las 14:32 en <http://www.universia.es/bullying-acoso-escolar/bullying/at/1121975>

¿Qué debe hacer el colegio en caso de maltrato entre adultos?

Los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa, y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores).

Frente a situaciones de maltrato de un apoderado a un directivo, docente o asistente de la educación, el establecimiento debe actuar en el marco de lo establecido en su Reglamento Interno de Convivencia para este tipo de casos. Independientemente de las acciones legales que se puedan tomar en contra del agresor, en caso que corresponda.

No se puede sancionar a una estudiante, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres. Las sanciones que se puedan establecer en el Reglamento Interno de Convivencia deben referirse exclusivamente a la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que cada comunidad haya definido.

¿Cómo pueden aportar las familias y apoderados?

- Conociendo el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y violencia entre integrantes de la comunidad educativa.
- Manteniendo una comunicación adecuada y permanente con sus hijas o pupilas.
- Poniendo atención a cambios significativos de conducta.
- Buscando orientación en el establecimiento o en otras instituciones cuando tienen dudas sobre una posible situación de violencia.

5.4 LEY AULA SEGURA

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084: Reconoce en los adolescentes infractores la calidad de sujetos de derecho, considerando su etapa de desarrollo, y que se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos. Ley 20.191, modifica la ley n° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

En el artículo 175 letra e) del código procesal penal establece lo siguiente: ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel. En relación a lo anterior, se plantea que el Establecimiento tiene la obligación de denunciar ante el conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal ya sea que un estudiante se vea involucrado o bien, que este esté siendo vulnerado.

Ley 21.128 19-12-2018 –Aula Segura: Esta ley sancionará los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos. Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura.

¿En qué consiste la ley?

A diferencia de la actual ley, ya no se tendrán que esperar 25 días hábiles para desvincular a un estudiante que haya incurrido en actos de violencia, pues con Aula Segura se debe aplicar un procedimiento simple e inmediato de expulsión y cancelación de matrícula en los siguientes casos:

1. Cuando un Estudiante es sorprendido usando, portando o manipulando ciertos tipos de armas o artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.
2. Cuando un Estudiante produzca lesiones a docentes, asistentes de la educación o manipuladoras de alimentos.

“Todo lo anterior con pleno respeto al debido proceso y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte del director (se reduce el plazo para solicitarla de 15 a 5 días)”. Por otra parte, el Ministerio de Educación tendrá la obligación de reubicar al estudiante infractor y adoptar medidas de apoyo.

5.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCION EN CASO DE SOSPECHAS O EVIDENCIAS DE AGRESIÓN SEXUAL

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos.

Marco legal: El abuso sexual está tipificado como delito en el Código Penal chileno, por vulnerar los bienes jurídicos de la “Indemnidad sexual” (Medio de protección legal) para las personas menores de 14 años y la “Libertad Sexual” para las personas mayores de ésta edad. Esta dimensión está contemplada en la Ley 19.927 del Código Penal.

Obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, se destaca que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los Directores (as) de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores (as), de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el artículo 494 del Código Penal con pena de multa de 1 a 4 UTM.

Definiciones:

Abuso Sexual Infantil: Toda acción u omisión que pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños o adolescentes, es considerado una grave vulneración de derechos.

Agresiones sexuales: Son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de un niño o adolescente.

Factores Protectores que ayudan a la Prevención del Abuso infantil.

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el menor tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La identificación y adecuada expresión de sentimientos, para que el menor reconozca la diferencia entre las sensaciones agradables y aquellas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena educación sexual, que los padres (con la ayuda del Establecimiento) puedan dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

Medidas para Fortalecer la Prevención

Charlas informativas para la comunidad educativa: Durante el año se realizarán charlas para padres, apoderados, estudiantes y personal del Establecimiento, con el fin de favorecer la educación en torno a la prevención del maltrato y abuso sexual, de manera de entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario del Establecimiento, sino también en el marco de la vida cotidiana. Estas temáticas serán reforzadas en las estudiantes a través de horas de orientación.

Cada año se actualizarán las temáticas de las charlas de acuerdo a las necesidades del estudiantado, cada una será registrada en el apartado 4.5.3 Actividades plan de gestión de la convivencia, actividades dirigidas a estudiantes y apoderados.

5.6 ESTRATEGIAS PARA RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

En Chile se encuentra garantizado el derecho a permanecer en los respectivos establecimientos educacionales a las estudiantes embarazadas o madres adolescentes; la ley N° 20.370 de 2009 en su artículo 11 señala: “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Es importante establecer los criterios y orientaciones que permitan apoyar a nuestras estudiantes en situación de embarazo o maternidad, ejerciendo como unidad educativa un rol formativo y facilitador:

- a. **Criterios de Evaluación:** Podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones; sin embargo, en caso de presentar controles médicos o problemas de salud en el periodo pre o post parto, que interfieran su asistencia a clases, el establecimiento les otorgará todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas y certámenes en horarios alternativos.
- b. **Criterios para la Promoción:** Serán promovidas de curso al completar los dos semestres del año lectivo; sin embargo, en caso de ser necesario, por problemas de salud durante el embarazo, parto o postparto, se hará término anticipado de año escolar o se les promoverá con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulado en el Reglamento de Evaluación para todas las estudiantes.
- c. **Asistencia:** Se poseerá flexibilidad respecto del 85% de asistencia a clases requerido durante el año escolar. Esto debido a las situaciones derivadas del embarazo o maternidad, tales como por controles del periodo prenatal o postnatal, parto, lactancia, entre otros. Comunicar al Departamento de Educación Provincial la (s) situación (s) especial (s) de asistencia.
- d. **Profesor(a) Jefe:** Será intermediario entre la estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio, fechas de evaluaciones; supervisar las inasistencias; e informar a Inspectoría y UTP del cumplimiento del proceso establecido.
- e. **Permisos y salidas:** presentará su carnet de salud o certificado médico cada vez que necesite salir a control médico en horario del Establecimiento o en caso de inasistencias.

Finalmente se derivará a la estudiante, cuando la familia no asuma la responsabilidad y el caso lo amerite, a los programas de apoyo de las redes externas correspondientes. El consejo de profesores, cuando sea consultado, tendrá carácter resolutivo al respecto de estos procedimientos.

Deberes del Establecimiento para con las estudiantes embarazadas o madres Adolescentes.

- a. Facilitar el proceso académico flexibilizando el cumplimiento de los horarios, calendarios evaluativos, privilegiando el criterio de salud, con el resguardo de certificación médica.
- b. El establecimiento apoyará a la estudiante en la articulación de redes de protección y servicio para la estudiante y su hijo/a (jardines infantiles, programas, bonos).
- c. Tendrá apoyo psicosocial en relación a procedimientos y beneficios que le correspondan y acciones que deba realizar para conseguirlos, derivaciones correspondientes y orientación en relación a beneficios estatales para su estado., durante el embarazo o posterior al nacimiento de su hijo/a.
- d. En casos especiales, si es necesario, se coordinarán intervenciones con consultorio, OPD u otros.

5.7 ESTRATEGIAS DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIVAS

¿Cuáles son las señales de alerta para la detección de posibles problemas de salud mental en estudiantes?

Tanto los padres en el hogar, como los profesores y asistentes de la educación en el establecimiento, pueden detectar conductas que indicarían posible presencia de un problema de salud mental en niños, niñas y adolescentes, y que hacen necesaria la búsqueda de ayuda profesional. Algunas de ellas son:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad excesiva, corporal o verbal. Está constantemente en movimiento, hiperactividad repentina.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
- Renuencia o negativa a ir al Colegio.
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, se muestra irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.

Mitos acerca del suicidio

Algunos de los prejuicios más comunes con el suicidio, el intento de suicidio y la ideación suicida son los siguientes (Pérez, 2005; Asociación Argentina de Prevención del Suicidio, 2009):

MITO	CRITERIO CIENTÍFICO
Los que intentan suicidarse no desean morir, sólo hacen alarde o están manipulando.	Los que intentan suicidarse y amenazan con hacerlo tienen una probabilidad alta de volver a intentarlo y llevarlo a cabo.
El que se quiere matar no lo dice y el que lo dice no lo hace.	La mayoría de los que se quieren matar lo dicen. Nueve de cada diez personas que se suicidan expresan con palabras sus intenciones.
Si de verdad se hubiera querido matar, habría hecho algo más grave: se hubiera tirado al metro o lanzado de un décimo piso	Todo suicida se encuentra en una situación ambivalente, es decir, con deseos de vivir y morir. El método elegido no refleja los deseos de morir de quien lo utiliza.
No es posible prevenir el suicidio pues siempre ocurre por impulso	Hay distintos tipos de suicidio y suicidas. En la mayoría de los casos es posible la detección temprana y la prevención.
Hablar de suicidio con una persona en este riesgo la puede incitar a que lo realice.	Se puede hablar de suicidio con una persona que lo ha intentado y esto tiene un efecto preventivo. Debe hacerse de manera responsable y desde una perspectiva constructiva.
Todo el que se suicida tiene una enfermedad mental	Las personas que padecen una enfermedad mental se suicidan con mayor frecuencia que la población en general,

	sin embargo no hay que padecer un trastorno mental para hacerlo
--	-----------------------------------------------------------------

Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos

1. Generar un Clima Escolar Protector
2. Desarrollar estrategias de Prevención de problemas de salud mental
3. Aplicar actividades de sensibilización a la temática
4. Detección de estudiantes en riesgo
5. Construcción y aplicación de Protocolos de actuación y Postvención (seguimiento de casos e intervenciones posteriores)
6. Coordinación con la red de salud

Una comunidad educativa que reconoce factores de riesgo y de protección, que está atenta a señales de alerta, y en especial que ha desmitificado la conducta suicida, podrá efectivamente ser un entorno protector para sus integrantes y podrá dar una respuesta adecuada a quienes se vean afectados.

De esta forma, de manera general, la educación y sensibilización implicará entregar información sobre:

- Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- Señales de alerta.
- Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- Incentivar la búsqueda de ayuda.
- Información sobre donde pedir ayuda dentro del establecimiento educacional y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
- Socialización de pasos a seguir y flujograma ante detección de conducta suicida en los establecimientos educacionales.

La metodología usada para estas acciones se orienta hacia recursos atractivos, dinámicos y didácticos, así como a la realización de talleres grupales, foros de discusión, folletos y afiches, recursos audiovisuales como videos informativos o de casos, y recursos para la ejercitación tales como el role playing, son recomendables (Surgenor, Quinn, & Hughes, 2016).⁷

5.8 ESTRATEGIAS DE ACCION FRENTE A CASOS DE VIH

En estos casos el Establecimiento se regirá por lo establecido en la ley N° 19.779, que establece normas relativas al Virus de Inmunodeficiencia Humana y al Ordinario Reservado N° 30 de marzo de 2002 de Secretaría Regional Ministerial de Educación. Como principio base en estas materias, se hace presente que el Establecimiento Educativo no podrá condicionar el ingreso, ni la permanencia o promoción de sus estudiantes, a la circunstancia de encontrarse afectadas por el virus de inmunodeficiencia humana. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación del referido examen para tales efectos.

El Establecimiento tiene dos tareas básicas, que son: Actuar ante las estudiantes portadoras y prevenir futuras infecciones por medio de la educación respecto al tema.

¿Qué hacer cuando una estudiante es portadora del Virus de Inmunodeficiencia Humana?

- a. Citar al apoderado de la estudiante para confirmar la información.
- b. Solicitar certificados médicos del tratamiento. Tener información sobre cuidados médicos para llevar a cabo, así como sobre la necesidad de llevar a conductas saludables.
- c. Tomar medidas de seguridad adecuadas, para la atención de las estudiantes portadoras, en caso de accidente.
- d. Supervisar la medicación y atención de la salud de la estudiante portadora.
- e. Brindar apoyo psicológico tanto para la estudiante, como para la familia.
- f. Acoger y brindar apoyo de tipo social a la familia y estudiante.
- g. Activar redes de apoyo.

⁷ "Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos". Programa Nacional de Prevención de Suicidio. Ministerio de Salud, División de Prevención y Control de enfermedades, 2019.

¿Cómo proceder con la comunidad educativa?

- a. Realizar talleres de prevención de VIH.
- b. Capacitar a profesores acerca del tema.
- c. Desarrollar actitudes positivas en sus estudiantes frente a personas con VIH. Incorporar en los planes de aula el tema de la prevención, y de la discriminación a portadores del virus.
- d. Sensibilizar a las estudiantes y apoderados para que entiendan que la presencia de niñas(os) con VIH en el Establecimiento no es algo negativo, por el contrario, es una oportunidad para enriquecer nuestros espacios de convivencia.

5.9 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DEL ALCOHOL Y DROGAS ILEGALES

En consideración a La Ley 20.000 “Que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” y a la Ley 19.925 “Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas”. El Establecimiento se enfocará en primer lugar a la prevención en todos los niveles y proporcionará asesoría y ayuda al estudiante y su familia si éste tiene problemas de adicción al alcohol u otras drogas ilegales en su primer nivel (consumo experimental y consumo ocasional). Queda fuera de nuestra misión aquella estudiante que se encuentra en niveles superiores de consumo; sin embargo, se derivará a los individuos y a sus familias a profesionales y/o centros de tratamiento de la comunidad.

Prevención del consumo de Drogas y Alcohol.

Se centra principalmente en información certera acerca de las drogas y sus alcances, trabajo en grupos de discusión y opinión, inclusión curricular, abordaje de contenidos relacionados con el cuidado de la salud, instauración de momentos dedicados a la temática, como por ejemplo la "Semana Preventiva del Consumo de Alcohol y otras drogas". Se fomentará la prevención del consumo de alcohol y drogas, a través de programas planificados por el Equipo de convivencia, los que serán desarrollados y aplicados por el Profesor Jefe, Orientadora y/o Psicóloga o redes competentes gestionadas por el equipo de convivencia escolar.

Cualquier estudiante que reconozca tener un problema de drogas legales e ilegales y solicite ayuda para resolver su problema de consumo, será referido al equipo de convivencia escolar. La situación se tratará en forma confidencial, sin afectar el estatus académico dentro del Establecimiento de la persona afectada. El Equipo remitirá al estudiante con profesionales en la materia si fuere necesario.

5.10 IDENTIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL

Aprender a vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir ésta diversidad, valorándola como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa (MINEDUC 2013).

Entregamos algunas directrices para enfrentar esta situación en el contexto escolar, para evitar la discriminación del individuo que opta por una sexualidad distinta. Además, sensibilizar e informar a toda la comunidad educativa con respecto al tema para así evitar descalificaciones y así, contribuir a una sociedad más tolerable y empática.

Marco legal: El 2010, el Ministerio de Educación elaboró el Reglamento de Convivencia Escolar, el cual incluyó garantías de no discriminación a la diversidad sexual.

Ley N° 20.609 (Ley Zamudio) ART. 2: Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos por la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como : la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma,

la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Resolución Exenta N° 812, 21/12/2021 “Circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional”.

Marco referencial

ORIENTACION SEXUAL: Corresponde a la elección de pareja sexual y sentimental, se clasifica en tres tipos: Heterosexual, se elige a personas del sexo opuesto; Homosexual, se elige a personas del mismo sexo y Bisexual, se eligen parejas de cualquiera de los dos sexos.

BISEXUALES: Hombres o mujeres, que no muestran preferencia por uno u otro sexo para elegir parejas.

GAYS: Son hombres que sienten atracción emocional, afectiva y sexual por otros hombres.

LESBIANAS: Son mujeres que sienten atracción emocional, efectiva y sexual por otras mujeres.

INTERSEXUALES: Personas que tienen órganos masculinos y femeninos, simultáneamente.

IDENTIDAD DE GENERO: Corresponde a la identidad psicológica y social sobre el género de cada persona, es decir, es la vivencia estable y profunda de ser hombre o mujer.

TRANSEXUALES: Son hombres o mujeres, cuya identidad de género es distinta a al sexo biológico con el que nacieron y quieren cambiarlo.

TRANSGENEROS: Hombres o mujeres, cuya identidad de género no concuerda con su sexo biológico.

Estrategias de prevención

- **Directivos:** Dirección del establecimiento debe articular la gestión de iniciativas de educación en sexualidad a la luz de los principios orientadores presentes en el PEI y para ello tiene los distintos canales de participación: Consejos Escolares, Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados, Reglamentos, Protocolos, Proyecto Educativo, Planes de Mejoramiento, etc.
- **Docentes:** Deben incentivar a las estudiantes, según sus edades, a que reconozcan sus principales inquietudes dando respuestas a ellas en conversaciones en la sala de clases como en asignaturas y sectores de aprendizaje que forman parte del currículo escolar. Deben relevar la importancia de considerar a las estudiantes, capaces de otorgar sentido a sus experiencias y de actuar con responsabilidad y respeto. En esta formación no se deben emitir juicios personales sobre la estudiante.

Deberes del Establecimiento con las estudiantes

- a. Brindar espacios y el contexto adecuado para que estudiantes y docentes tengan la posibilidad de conversar y dialogar sobre homosexualidad o transexualidad con otros departamentos o profesionales de la comunidad educativa como orientación, psicólogas, etc.
- b. Garantizar siempre la igualdad de trato a la expresión de los afectos, sin hacer distinciones por orientación sexual o identidad de género.
- c. Determinar sanciones de tipo educativo y que no vulneran ningún Derecho Humano, contra quienes una vez recibida la orientación sobre los efectos negativos de la discriminación, persisten en ese tipo de prácticas, velando siempre por la privacidad y la intimidad de la persona afectada.
- d. Garantizar el desarrollo armónico y responsable de la sexualidad de todas las estudiantes, sin diferencia arbitraria e independiente de las orientaciones sexuales o identidades de género.

Actividades preventivas: Para erradicar la discriminación en el sistema educacional pueden efectuarse diversas actividades individuales y colectivas, que puedan contribuir a solucionar conflictos y brindar asesorías de orientación y psicológica a todos los involucrados.

5.11 MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA

Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar (VIF): Protege a las estudiantes que sean víctimas o estén presenciando algún tipo de maltrato, es por ello que los adultos que trabajen en los establecimientos educacionales están obligados a denunciar situaciones constitutivas de delitos. **La VIF debe ser denunciada dentro de 24 horas, según establece en sus artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.**

Ley 19.968 de Tribunales de Familia: Dentro del marco de la investigación el Tribunal de Familia decretará y/o determinará alguna medida de protección. Considerando, además, que cualquier miembro de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección hacia el niño, niña o adolescente que este siendo víctima de vulneración.

Tipología de Violencia Intrafamiliar abordable por el Establecimiento

- **Maltrato Infantil:** corresponde a cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores o terceros que provoca daño físico o psicológico de un niño o adolescente.
- **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada, amenaza de abandono o constante bloqueo de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico
- **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño/a por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva.

Durante la investigación se aplicarán medidas de orientación, acciones dirigidas a la acogida y acompañamiento de los involucrados; medidas de Protección para el o los afectados. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. **No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.**

TITULO VI: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

En concordancia con la visión y misión del Proyecto Educativo Institucional, el perfil de estudiante de Establecimiento, así como las distintas etapas de la infancia y la juventud, se establecen normas que guiarán el desarrollo de la vida escolar de nuestro establecimiento. El respetar y velar por el cumplimiento de esta normativa, es tarea de todos.

6.1 DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

DESCRIPCIÓN UNIFORME ESCOLAR:

Falda a la rodilla o pantalón azul marino de tela corte recto, no ceñido al cuerpo, calceta azul marino, polera oficial del colegio, chaleco del colegio, zapatos negros y parka azul marino. Se autorizará a los 3° y 4° medios a usar el polerón personalizado de la generación, previa autorización de la Dirección. Otro tipo de polerón **no está autorizado.**

*** Se autorizará el uso del Buzo Escolar como uniforme regular al nivel Pre kínder, debido al beneficio que presenta por razones de movilidad y juego, propios de su etapa de desarrollo.**

DESCRIPCIÓN BUZO ESCOLAR

Las estudiantes pueden venir con el buzo oficial del colegio, solamente el día que les corresponda Educación Física, o cuando el colegio lo determine. En caso de no tener el buzo oficial, podrá hacer uso de un **pantalón de buzo azul marino y polera blanca**. Para el traslado del hogar al colegio deberá vestir su uniforme oficial y cambiarse al interior del establecimiento. Se permitirá el uso de **calza azul rey sólo durante la clase de Educación Física. (Desde 7° básico en adelante).**

USO DELANTAL

El delantal es cuadrillé de color azul y es obligatorio su uso desde kínder a 6° básico.

Norma 1. Al momento que el apoderado matricula a su pupila se responsabiliza por la presentación personal de la estudiante, entendiendo que el uniforme oficial debe usarse durante todo el año escolar.

Norma 2. Si por causas justificadas y por un período determinado, la estudiante no puede asistir con su uniforme completo, el apoderado deberá informar y solicitar personalmente autorización a la Dirección del establecimiento, para el uso temporal de otro vestuario.

Norma 3. El uniforme escolar es obligatorio, se debe usar desde marzo a diciembre y puede adquirirse en el lugar que más acomode al presupuesto familiar.

Norma 4. Para toda presentación oficial dentro y fuera del Establecimiento, donde participen estudiantes en representación del Establecimiento, se deberá usar el uniforme o buzo oficial.

Norma 5. Todas las prendas adicionales que las estudiantes usan en tiempo de invierno deben ser de color complementario al uniforme.

Norma 6. Uso del delantal: las estudiantes desde kínder a 6° año básico, deberán hacer uso de delantal, de diseño cuadrillé en color azul los cuales deberán permanecer abotonados durante la jornada escolar.

Norma 7. Todas las prendas de vestir deben venir marcadas con el nombre de la estudiante y el curso, es responsabilidad del apoderado a quien le pedimos encarecidamente que la haga efectiva.

Norma 8. Las estudiantes deberán presentarse limpias y ordenadas.

Norma 9. La presentación personal de las estudiantes debe ser: cabello de color natural, sin tintura y peinado, uñas limpias, cortas sin esmalte.

Norma 10. Privarse de usar maquillaje o accesorios de belleza (piercing, aros grandes, expansiones, u otros accesorios no correspondientes al uniforme oficial), ojos y labios sin maquillar.

Norma 11. Las estudiantes podrán asistir con su uniforme deportivo institucional sólo a las clases de Educación física y/o actividades programadas por el Establecimiento.

Norma 12. En caso contrario, las que no posean el buzo institucional deberán asistir con el uniforme y llevar tenida deportiva de cambio sólo para la clase de Educación Física.

6.2 DE LA ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD

Respecto del ingreso a clases:

Situación /Nivel	Pre-Básica Pre-Kínder y Kínder	Básica 1° a 6° Básico	Media 7° a 4° Medio
Atraso	Mañana: Posterior a las 8:00 horas Tarde: Posterior a las 13:45 horas También se considera atraso el retiro de las estudiantes, después de la hora de salida	Posterior a las 8:00 horas	Posterior a las 8:00 horas
Re-Ingreso	Inmediatamente a la sala de clases	Inmediatamente a la sala de clases	

En el nivel de Pre-básica y Básica, una vez al mes, el registro del atraso será con él o la Apoderado/a.

Las estudiantes que ingresen posterior a las 8:30 horas deberán presentar Certificado Médico o presentarse con el Apoderado.

Frente a todo ingreso posterior a las 9:30 horas, la estudiante quedará ausente. Sólo las estudiantes que ingresen con documentación médica, quedarán presentes.

Norma 13. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de la agenda escolar. Cuando la ausencia exceda los tres (3) días, los padres y/o apoderados deberán presentar personalmente un certificado médico o un equivalente al momento en que la estudiante se reintegre.

Norma 14. Las justificaciones de inasistencias a clases deben contener la identificación de la estudiante, del padre o apoderado, su firma, la causa de la inasistencia y fecha de emisión.

Norma 15. Las inasistencias a clases NO JUSTIFICADAS a través de certificado Médico puede ser causal de repitencia si excede el 15% del total de días lectivos trabajados durante el año escolar.

Norma 16. La inasistencia a evaluaciones o entrega de trabajos deben ser solamente justificados a través de Certificados Médicos. En caso de no presentar certificado médico, se debe ajustar al reglamento de evaluación.

Norma 17. La asistencia a clases y a toda actividad programada por el establecimiento es obligatoria, con una exigencia de 85% de asistencia como mínimo.

Norma 18. En caso de reiteradas inasistencias sin aviso por períodos prolongados, el Establecimiento debe dar aviso a Carabineros de Chile y/o OPD, para velar por el derecho constitucional de los niños, niñas y adolescentes a la educación (desde el 20% de inasistencia).

Norma 19. La puntualidad a clases y a toda actividad programada por el establecimiento se exige desde el primer día clases hasta el último día del año lectivo.

Norma 20. Los atrasos de las estudiantes a clases son acumulativos durante el semestre.

Norma 21. Si por causa justificada debiese retirarse, se le permitirá hacerlo en compañía de su apoderado, quien deberá firmar el registro de retiro, siempre y cuando no tenga evaluación, de lo contrario, el apoderado podrá retirarla luego de haber realizado la evaluación.

6.3 DEL CLIMA ESCOLAR

Norma 22. Abstenerse de utilizar medios de comunicación como: redes sociales y mensajería, entre otros para agredir, amenazar, violentar, degradar, denostar, mancillar, injuriar o lesionar la honra, prestigio e imagen del Establecimiento o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Norma 23. Las estudiantes, al manifestar sus afectos (besos, abrazos, caricias, etc.), deben resguardar la intimidad personal y del otro, absteniéndose de ejecutar expresiones públicas de afecto, propias de la intimidad.

Norma 24. Las estudiantes de los Cuartos Medios, serán invitadas a los actos de término de ciclo de Enseñanza Media (Licenciatura, despedida de 4tos medios), por la Dirección del Establecimiento. No obstante, a aquellas estudiantes y/o apoderados que realicen acciones contrarias a la buena convivencia, no se les extenderá dicha invitación y deberán retirar la documentación respectiva de la estudiante en la fecha que se le indique.

Norma 25. Las estudiantes que hayan reprobado cuarto medio durante el año escolar en curso no podrán asistir a las actividades y ceremonias de término de ciclo de enseñanza media que el Establecimiento realiza para su despedida, debido a que no ha finalizado su proceso escolar.

Norma 26. La falsificación o alteración de documentos oficiales del Establecimiento, la falta de honradez en pruebas, trabajos, etc., serán considerados como faltas graves al presente Reglamento.

Norma 27. Se establece que toda actitud o acción de carácter delictual cometida por algún estudiante al interior del Establecimiento, serán resueltas de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y según su gravedad, puestas en conocimiento o denuncias ante carabineros del sector. El encargado de este proceso es el Director/a del Establecimiento.

Norma 28. En ningún caso, las estudiantes deben ser castigadas con la pérdida del recreo, como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiéndose que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizajes de las estudiantes.

Norma 29. Durante los recreos, las estudiantes tendrán presente el respeto hacia los demás, la convivencia armónica, evitando juegos violentos y agresiones físicas o verbales.

6.3.1 Ceremonia de Licenciatura 4tos medios, Liturgia kínder y 8vos básicos y Premiación.

Para el colegio Santa Teresita del Niño Jesús, es muy importante brindar una ceremonia solemne como la Licenciatura de 4tos medios, porque significa el término de la etapa escolar. La Liturgia de Kínder y 8vo básico, nos permite como institución dar gracias por el cumplimiento de este ciclo, pero también seguir acompañándolas en su formación. La Premiación, permite destacar aspectos relevantes en la formación de nuestras estudiantes como la mejor compañera, el esfuerzo, el rendimiento académico y la asistencia regular a clases.

Norma 30. Como estas ceremonias las organiza el colegio Santa Teresita, las estudiantes y sus padres serán invitados a participar. No obstante, a aquellas estudiantes y/o padres que atenten en

contra de una buena convivencia hacia los miembros de la comunidad educativa y transgredan la normativa de este reglamento, no se les extenderá dicha invitación y deberán retirar la documentación respectiva de la estudiante en la fecha que se le indique.

Norma 31. A su vez, las estudiantes, deberán presentarse con el pelo de su color natural, usar el uniforme oficial del colegio (falda, polera institucional y calcetines azules) y retirar todo accesorio que no corresponda al uniforme (piercing, aros grandes, entre otros). Los padres deberán presentarse en tenida semiformal.

Norma 32. De no cumplir con estos requerimientos, la institución se reserva el derecho de contar con la presencia de alguno de sus miembros.

6.4 DEL PORTAR OBJETOS TECNOLÓGICOS U OTROS OBJETOS DE VALOR

Norma 33. No deben presentarse con dinero, prendas o artículos de valor que pudiesen distraer a las estudiantes dentro del aula, siendo de exclusiva responsabilidad de quienes los portan.

Norma 34. Los aparatos tecnológicos no podrán ser usados durante la realización de las clases o actos institucionales. Se considerarán como excepciones para el uso de estos aparatos durante el horario de clases, cuando la actividad pedagógica se encuentre planificada.

Norma 35. Evitar presentarse con juguetes o distractores que no corresponda a las asignaturas.

Norma 36. Cada estudiante será responsable de llamadas, mensajes o publicaciones enviadas desde su celular, por lo cual debe ser responsable en su uso y cuidado.

Norma 37. No fotografiar ni grabar voces o videos a personas de la Comunidad Escolar sin su consentimiento y para fines que vulneren su intimidad o dignidad personal o familiar.

Norma 38. A las familias corresponde conocer los horarios de recreo para hacer llamadas o enviar mensajes, y evitar distraerlos durante el periodo de clases.

6.5 DEL BUEN USO DE LAS DEPENDENCIAS

Norma 39. Los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento están a disposición de toda la comunidad educativa, por ello son los responsables de cuidar, proteger y mantenerlos en las condiciones óptimas de higiene y ornato.

Norma 40. Las estudiantes deben aprender en un ambiente limpio. Para esto, cada profesor de asignatura velará para que las estudiantes mantengan la limpieza de la sala de clases, sala de talleres, sala de computación, laboratorios de Ciencias, Biblioteca y patios durante el desarrollo de la asignatura.

Norma 41. Cancelar, por intermedio de su padre y/o apoderado o bien directamente, el costo de cualquier daño o deterioro causado a la propiedad del Establecimiento o a cualquier integrante de la Comunidad Educativa dentro del recinto. El monto será calculado por la Inspectoría General y/o Dirección o a quien dirección le haya dado esa facultad, conforme a la investigación que se realice del caso.

6.6 NORMATIVA INTERNA PARA PADRES Y/O APODERADOS

Los padres son los primeros formadores y educadores de sus hijos; su cooperación y compromiso con el Establecimiento son indispensables para lograr los objetivos educacionales. Son responsables de la conducta y acciones de sus pupilas. En su rol, tienen el deber y el derecho de conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con el fin de proteger la seguridad, los intereses y los derechos de todos los individuos de la Comunidad Educativa.

Norma 1. Asistir puntualmente a todos los llamados del Establecimiento para respaldar el acompañamiento de la estudiante. Este deber reviste un especial carácter ineludible y obligatorio.

Norma 2. Comunicar personalmente a la Secretaria (Encargada de matrícula) y/o al Profesor Jefe, los cambios en la información del apoderado: domicilio, número telefónico propio o para recados.

Norma 3. Las estudiantes deberán presentarse a clases con sus materiales al inicio de la jornada, no permitiéndose la entrega de materiales ni trabajos en portería.

Norma 4. Asumir la responsabilidad en el control del transporte escolar y/o locomoción particular, además de los horarios utilizados por la estudiante. El Establecimiento no tiene ninguna responsabilidad en la idoneidad de ellos ni en la seguridad que puedan presentar en el traslado de su pupila.

Norma 5. informar a Profesor Jefe, Inspector general y a Técnico enfermería, las enfermedades e ingesta de medicamentos autorizados bajo Receta Médica (Original), debidamente timbrada y firmada por algún organismo competente.

Norma 6. Evitar incurrir en agresiones verbales y/o físicas, faltas leves y/o graves hacia el profesorado o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de ella. Si esto llegase a suceder deberá renunciar a su calidad de apoderado, siendo reemplazado por otra persona y no pudiendo ingresar bajo ninguna circunstancia al establecimiento hasta que los hechos se aclaren y el equipo de convivencia escolar emita una resolución.

Norma 7. No obstante, si el padre y/o apoderado en cuestión desea ser escuchado por el equipo de Convivencia Escolar para, de esta forma, hacer sus descargos respecto de lo sucedido, tiene libertad de solicitarlo por medio del miembro dispuesto para tales fines, quien escuchará y dará curso o no a dicha solicitud, o bien, lo guiará a la instancia más adecuada.

Norma 8. Para ingresar al establecimiento, en recepción deben registrar Rut y poseer credencial de identificación, la cual se entrega al momento de su ingreso.

Norma 9. Abstenerse de ingresar a las dependencias no autorizadas para los apoderados durante el desarrollo de las actividades propias del Establecimiento, a menos que exista o medie una citación por escrito o una solicitud de entrevista.

Norma 10. El incumplimiento por parte del apoderado de algunos de las obligaciones indicadas anteriormente, podrá ser causa de su inhabilitación para esta función, solicitando cambio de apoderado.

Norma 11. Perderá la calidad de apoderado, quien no cumpla con la idoneidad mencionada de este reglamento, quienes no asistan a reuniones, entrevistas o citaciones de cualquier índole programadas con anterioridad.

Norma 12. Perderá la calidad de apoderado quienes mantengan conductas confrontacionales, desafiantes y/o agresivas o poco éticas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa, así como también, en contra de la Institución.

Norma 13. Por la importancia que tiene para la estudiante el permanecer en clases y cómo influye en su aprendizaje, los apoderados deben respetar el normal desarrollo de clases y actividad docente, por lo cual se debe evitar retirar al estudiante antes del horario normal de salida.

Norma 14. El retiro de un estudiante deberá ser preferentemente en horario de clases y no en recreos y/o colación, y privilegiar la atención y cuidado de las estudiantes dentro del Establecimiento.

Norma 15. Si la estudiante está, al momento del retiro, en prueba y/o control con calificación, deberá esperar a que éste termine para poder retirarlo. No corresponderá la autorización si un estudiante tuviese fijada anticipadamente una actividad a evaluar oral o escrita.

Norma 16. Dado su rol de estudiantes, estos deben contar con el tiempo y la tranquilidad suficiente para poder desarrollar sus actividades formativas. En este sentido, los padres y apoderados deberán procurar no asignar otros roles a sus hijos durante las horas en que asisten al Establecimiento, o a las que dedican a sus deberes académicos.

Norma 17. En ningún caso se autorizará el retiro de estudiantes por trámites u otros motivos que sean de responsabilidad de sus padres o apoderados, ya sean: el reemplazo en el cuidado de los niños, compras, u otras funciones domésticas.

6.7 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Norma 18. Las SALIDAS PEDAGÓGICAS, serán de exclusiva responsabilidad del Director y el Sostenedor del Establecimiento Educativo, quienes reunirán con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de las estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos.

Norma 19. En caso de salidas pedagógicas, éstas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- a.- Información del Establecimiento.
- b.- Director.
- c.- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
- d.- Profesor responsable.
- e.- Autorización de los padres o apoderados firmada.
- f.- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.

- g.- Planificación Técnico Pedagógica.
- h.- Objetivos transversales de la actividad.
- i.- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- j.- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- k.- Información sobre el transporte: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- l.- Acta del seguro escolar, para que la estudiante sea beneficiaria y financiada por el Estado.

Norma 20. Las autorizaciones serán entregadas por el profesor encargado de la Salida Pedagógica, con 48 horas de anticipación a la dirección del Establecimiento.

Norma 21. Solo podrán salir del establecimiento las estudiantes que cuenten con la autorización debidamente firmada por el apoderado, se explicita el lugar de la visita, hora y día. Las autorizaciones quedan en el establecimiento mientras las estudiantes se encuentran fuera de la institución.

Norma 22. Las salidas a terreno dentro de la ciudad serán autorizadas por la Dirección del Establecimiento y el Apoderado, por escrito, en un período de una semana antes de su realización.

Norma 23. No obstante, lo anterior, en cada salida a terreno deberá quedar claramente establecido, en el Registro de Salidas: nombre del o los docentes a cargo, curso, número de estudiantes, lugar de destino, hora de salida y de regreso.

Norma 24. LOS PASEOS O VIAJES DE ESTUDIOS, son de exclusiva responsabilidad de los apoderados. El establecimiento dentro de su actividad curricular y escolar, no tiene definido hacer Viajes o Giras de Estudio, si los Apoderados/as con las estudiantes definen hacer un viaje particular, al término del año escolar, será de su responsabilidad. De igual forma la Dirección solicitará la siguiente información:

- a) Listas de estudiantes, con Rut y teléfonos de contacto
- b) Las personas responsables del viaje.
- c) Destino del viaje.

TITULO VII: DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS

Ante cualquier problema de Convivencia Escolar entre los integrantes de la Comunidad Educativa, el establecimiento contempla escuchar a éstos e investigar los hechos, antes de determinar la sanción y la correspondiente reparación de la falta. Posterior a esta situación se contempla un acompañamiento y seguimiento del proceso de las personas involucradas por el Profesor Jefe y/o Inspectora General o miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

7.1 GRADACIÓN Y MEDIDAS FRENTE A LAS FALTAS

Toda sanción o medida debe contener un carácter claramente formativo. Se considerará el nivel escolar y las etapas del desarrollo evolutivo de la estudiante, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Se gradúan según **Faltas leves, Faltas graves y Faltas muy graves.**

Es importante tener en cuenta que, si una estudiante ejecuta una falta en más de una oportunidad y ya tuvo una sanción o medida, la próxima sanción conllevará una graduación mayor a la definida por la acción cometida. Para el proceso de cada Procedimiento, revisar Título VIII del presente reglamento.

Excepciones ante la Gradualidad: Cuando una Falta Revista el Carácter de Muy Grave, se podrá emplear el principio de **Proporcionalidad** en cuanto a la sanción Disciplinaria que se aplicará. Pudiendo así Establecerse una Cancelación de Matrícula o Expulsión sin la necesidad de contar con compromisos y/o Condicionales vigentes. Ésta determinación se evaluará luego de una investigación exhaustiva que acredite que la falta transgrede la Ley de Aula Segura.

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como

también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento." (Ley N° 21.128, 2018)

Medidas sobre los Atrasos a nivel Semestral

Pre-Básica	Atrasos	Indicaciones
1° a 2° básico	3 atrasos	Conversación Formativa con Estudiante y comunicación al Apoderado
3° básico a 4° Medio	3 atrasos	Conversación Formativa con la Estudiante y Comunicación al Apoderado.
1° a 2° básico	6 atrasos	Conversación Formativa con la estudiante Registro en la hoja de vida y citación al Apoderado.
3° básico a 4° Medio	6 atrasos	Conversación Formativa con la estudiante (5°Básico en Adelante), Registro en la hoja de vida y citación al Apoderado.
1° a 4° Medio	Desde 9 atrasos	Registro en la Hoja de Vida, Citación al Apoderado y Firma de Compromiso.
5° Básico a 4° Medio	Desde 12 atrasos en adelante	Recuperación completa del tiempo de atrasos, en horario alterno a la jornada escolar, los días miércoles y viernes, realizando trabajo pedagógico y comunitario.
5° Básico a 4° Medio	Desde 15 atrasos	Registro en la hoja de vida, citación del apoderado con la Dirección y Trabajo Comunitario.

NOTA: En general, los responsables de aplicar la medida son también los responsables del seguimiento de ésta.

FALTAS LEVES: Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que incumplen algunas normas y generan daño moral o económico de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, que no tienen consecuencias mayores para la convivencia.

Medidas Formativas

- a. Conversación entre profesor y estudiante para conocer el motivo del comportamiento, se dé cuenta de su falta e implicancias, la corrija, pida disculpas o se comprometa a una reparación.
- b. Mediación entre pares, con el fin de reflexionar sobre las implicancias de una conducta indeseada.
- c. Junto al apoderado buscar acciones remediales y reparatorias.
- d. Ayudar y promover la creación de hábitos.
- e. Monitoreo del cumplimiento de compromisos.

Sanciones

- a. Anotación negativa.
- b. Amonestación verbal.
- c. Informar vía agenda o Citación de apoderado.

Atenuantes: Edad de la estudiante, capacidad para reconocer su error, arrepentimiento, demostrar una conducta reparatoria y no presentar conductas anteriores asociadas a la misma falta o similares.

Reiteración: La reiteración o repetición de las faltas leves por tercera vez, será motivo para calificarlas como faltas graves. Así también las estudiantes que cometan la falta en conciencia y/o tras una advertencia.

ÁREA	TIPOS DE FALTAS LEVES	MEDIDAS FORMATIVAS	SANCIONES	RESPONSABLES
Del uniforme escolar y la presentación personal	Presentarse a clases sin usar el uniforme correctamente	Conversación entre profesor y estudiante	Amonestación verbal. Anotación negativa	Inspectores Profesor Jefe
	Demuestra falta de higiene y deficiente y presentación personal	Promover la creación de hábitos. Monitoreo	Informe apoderado	Profesor Jefe
	El uso de maquillajes y de accesorios en general.	Conversación entre profesor y estudiante	Amonestación verbal. Anotación negativa <u>Reiteración:</u> Registro en la Hoja de Vida y Citación junto al Apoderado.	Inspectores Profesor Jefe
De la responsabilidad con su educación	Interrumpir el desarrollo de la clase	Conversación entre profesor y estudiante	Amonestación verbal. Anotación negativa	Profesor de asignatura
			<u>Reiteración (3er Aviso):</u> Conversación Formativa, registro en la hoja de vida y Comunicación al apoderado.	Profesor Jefe Profesor de asignatura Equipo de Convivencia.
	No escuchar con el respeto debido a los docentes en clases	Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Informe apoderado	Inspectoras Profesor Jefe Encargado de CE
			<u>Reiteración:</u> Conversación Formativa, registro en la hoja de vida, citación al apoderado y firma de compromiso.	
Presentarse sin materiales reiterativamente	Promover la creación de hábitos. Monitoreo	Anotación negativa Citación apoderado	Profesor Jefe o de asignatura	
De la asistencia, permanencia y puntualidad	No ingresar en el horario estipulado	Revisar Tabla anterior	--	Inspectoras
	Registrar 03 atrasos	Junto al apoderado buscar	Amonestación verbal Anotación	Inspectoras

	y/o Inasistencias sin justificar	acciones remediales	negativa	Profesor Jefe
Del comportamiento y el clima escolar	Conductas disruptivas que interfieren el desarrollo de la clase	Junto al apoderado buscar acciones remediales	Anotación negativa Citación apoderado	Inspectores y profesor jefe o de asignatura
	Comer o beber o masticar chicle en clases.	Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Informe apoderado	Profesor Jefe o de asignatura
	El uso de aparato tecnológico ajenos a la clase, sin autorización	Conversación entre profesor y estudiante	<u>3er Aviso:</u> Registro en la hoja de vida, comunicación al apoderado, Requisamiento del aparato con posterior devolución, al término de la clase en proceso. <u>Reiteración (4° Aviso o superior):</u> Requisamiento del Aparato con posterior devolución al término de la jornada y Citación de Apoderado con Firma de compromiso.	Inspectoras y Profesor jefe o de asignatura
Del buen uso de la infraestructura	Tirar o botar basura en espacios comunes	Promover creación de hábitos	Amonestación verbal <u>Reiteración:</u> Conversación Formativa, registro en la hoja de vida, citación al apoderado y firma de compromiso.	Inspectoras
	Hacer mal uso de los bienes de la comunidad educativa	Junto al apoderado buscar acciones remediales	Reposición o limpieza de bienes afectados	Inspectoras Profesor Jefe
	Ensuciar o descuidar la limpieza de su lugar de trabajo	Limpieza espacio ensuciado.	Anotación negativa. Amonestación verbal <u>Reiteración:</u> Conversación formativa, registro en la hoja de vida, citación al apoderado y firma de compromiso.	Inspectoras Profesor Jefe

FALTAS GRAVES: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, generen daño moral, físico o económico de mayor magnitud. Acciones que afecten la convivencia, que comprometen el proceso educativo y transgreden en gran medida los valores institucionales o sea considerada delito por la legislación chilena.

Medidas formativas y remediales deben permitir que las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen y desarrollen compromisos de reparación. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las medidas a aplicar deben ser coherentes con la falta.

- a. Conversación entre profesor y estudiante respecto de las implicancias de la falta cometida.
- b. Mediación entre pares, con el fin de reflexionar sobre las implicancias de una conducta indeseada.
- c. Diseño y aplicación Plan de respuesta o Derivación a equipo de convivencia escolar o a redes según el caso.
- d. Firma de compromiso de la estudiante y apoderado.
- e. Monitoreo por tres meses. Plan de Apoyo psicosocial, Profesor Jefe y Encargado de C.E.
- f. Pedir disculpas en forma personal o pública, reconociendo las ofensas cometidas.
- g. Reparar daños a terceros, a inmobiliario e infraestructura del establecimiento.
- h. Trabajo comunitario o actividades de reparación que represente un servicio, que beneficie a la comunidad
- i. Trabajo compensatorio, que promueva la concientización sobre el tema sancionado, a su curso u otros cursos.

Sanciones

- a. Anotación negativa.
- b. Entrevista entre profesor, Equipo de Convivencia, Inspector General, estudiante y apoderado. Informar y analizar la situación y medidas que se deben tomar para resolver el problema.
- c. Citar al apoderado e informar de la situación ocurrida, buscar acciones remediales y reparatorias.
- d. Suspensión de clases por uno o más días.
- e. Proceso de Condicionalidad o cancelación de matrícula, dependiendo de la gravedad de la falta.
- f. En caso de participar en algún taller del Establecimiento, se suspenderá un día de participación.
- g. Reposición: deberá ser equivalente al daño. De tratarse de material pedagógico, éste debe ser entregado en un plazo no mayor a dos días hábiles con todos los contenidos actualizados.

Atenuantes: Al momento de aplicar la sanción, se considerarán factores como: edad, grado de arrepentimiento, capacidad para reconocer su error y no presentar conductas anteriores asociadas a la misma falta o similares.

Reiteración: Cometer alguna falta grave por segunda vez será motivo para citación de apoderado y firma de compromiso de conducta. Dependiendo de la gravedad puede ser causal de no renovación de matrícula. La repetición de faltas graves por tercera vez o el no cumplimiento de los compromisos, será motivo para calificarlas como Falta muy Grave y se abordarán como tales. Dirección, Equipo de Convivencia y profesor jefe, evaluará la posibilidad y conveniencia de un cambio de curso, mediando con la familia.

Compromiso de Conducta: Representa una advertencia referida a la necesidad de que la estudiante rectifique su comportamiento y actitud frente a las normas de la vida escolar. El profesor jefe junto a inspectoría, citarán al apoderado y estudiante a firmar un compromiso escrito que detallará la

conducta esperada por parte de la estudiante. Dicho compromiso se aplicará en la segunda reiteración de cualquier falta grave.

ÁREA	TIPOS DE FALTAS GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	SANCIONES	RESPONSABLES
De la responsabilidad con su educación	Copiar o permitir copiar pruebas escritas, trabajos y exámenes.	Evaluación recuperativa Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa. Anulación de la evaluación. <u>Reiteración:</u> Entrevista personal, Registro en hoja de vida, citación al apoderado y firma de condicionalidad. Derivación Equipo Convivencia.	Jefe UTP Profesor de asignatura Inspectora General
	Presentar trabajo ajeno o copiado de Internet como propios.	Evaluación recuperativa Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Citar apoderado Firma de Compromiso	Inspectora General Profesor Jefe Jefe UTP
	Presentarse sin materiales para su trabajo y/o su seguridad	Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Citar apoderado	Profesor Jefe o de asignatura
De la asistencia, permanencia y puntualidad	No ingresar en el horario estipulado, estando en colegio	Firma de compromiso Monitoreo	Anotación negativa, Citar apoderado <u>Reiteración (3ª vez):</u> Conversación Formativa, Registro en la Hoja de Vida, Citación al apoderado y Firma de Compromiso.	Profesor de asignatura Inspectora General
	Abandonar la Sala de clases sin autorización del Profesor/a	Conversación Formativa, Registro en la Hoja de Vida y Comunicación al apoderado.	Anotación negativa, Citar apoderado <u>Reiteración:</u> Conversación Formativa, Registro en la Hoja de Vida y Citación al apoderado. Firma de Compromiso o condicionalidad según la existencia de compromisos previos.	Inspectora General Profesor Jefe Encargado de CE
	Cimarra Externa y Fuga	Conversación Formativa	Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado, firma de Condicionalidad y Recuperación de Clases en horario Alternativo.	Dirección Inspectora General Inspectoras

Del comportamiento y el clima escolar	Tener un comportamiento disruptivo durante la celebración de liturgias o actos cívicos	Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa	Inspectora General Profesor Jefe
		<u>Reiteración:</u> derivación a convivencia escolar y firma de compromiso, dentro del compromiso se acordará que la estudiante participará de forma activa en una ceremonia o acto.	<u>Reiteración:</u> Registro en la hoja de vida, citación al apoderado.	
	Falsificar documentos, y/o suplantar datos personales.	Conversación Formativa, Registro en hoja de vida, citación al apoderado y Firma de Compromiso.	Citar apoderado	Inspectoras Profesor Jefe
			<u>Reiteración:</u> Registro en la Hoja de Vida, Citación al apoderado y Firma de condicionalidad	
	Mantener o realizar conductas de carácter sexual dentro del establecimiento.	Entrevista personal, Citación al apoderado y firma de compromiso.	<u>Reiteración:</u> Entrevista personal, Citación al apoderado, firma de condicionalidad y derivación al Equipo de Convivencia Escolar.	Inspectoras Equipo de Convivencia
Destruye, sustrae, y/o mal utiliza material de estudio de compañeras.	Trabajo comunitario. Firma de compromiso	Citar apoderado	Inspectora General, Profesor Jefe, Equipo de Convivencia	
		<u>Reiteración:</u> Conversación con la/las estudiantes, registro en la hoja de vida, citación de apoderado y firma de compromiso.		
Hurtar y/o Vender o intercambiar productos al interior del Establecimiento	Firma de compromiso Trabajo compensatorio	Citar apoderado Firma de Compromiso	Inspectora General, Profesor Jefe, Equipo de Convivencia	
	<u>Reiteración:</u> Deberá restituir lo sustraído, ya sea con el objeto en cuestión o con el importe del avalúo del mismo.	<u>Reiteración:</u> Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado y firma de Condicionalidad Extrema. Se realiza la Denuncia a Carabineros.		

Del buen uso de los bienes materiales	Dañar en cualquier grado, materiales didácticos	Reposición o reparación Trabajo compensatorio	Citar apoderado, anotación	Inspectora General, Profesor Jefe
	Rayar o dañar dependencia o infraestructura del colegio.	Cancelar deterioro <u>Reiteración:</u> Trabajo comunitario	Citar apoderado, anotación <u>Reiteración:</u> Firma de Condicionalidad o Extrema Condicionalidad según la existencia de compromisos previos.	Inspectora General, Profesor Jefe, Equipo de Convivencia

FALTAS MUY GRAVES: Son aquellas acciones u omisiones cometidas por estudiantes que **atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito** dentro o fuera del Establecimiento. Si no estuvieran incluidas en el siguiente listado, se considerarán todas aquellas que están penadas por el Código Civil.

Formativas y acciones remediales

- a. Citar al apoderado para informar de la situación ocurrida y buscar acciones remediales y reparatorias.
- b. Entrevista entre profesor, Equipo de Convivencia, estudiante y apoderado destinada a analizar y resolver el problema o caso.
- c. Según necesidad del caso derivar a unidades (PPF, OPD, PDI, CARABINEROS, y otras) especializadas y pertinentes.
- d. Servicio Comunitario, la actividad a desarrollar por la estudiante debe tener relación con la falta cometida que implica hacerse responsable a través de un esfuerzo personal.
- e. Una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. Ej.: Realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, exponiéndolo formalmente a un grupo de pares.
- f. La estudiante asistirá al colegio, desarrollando actividades que puedan reparar la falta cometida.
- g. Las estudiantes que sean suspendidas deberán recibir una tarea que le será asignada con el objetivo que reflexione y aprenda de su error. El trabajo deberá ser realizado en la casa y presentado en su reincorporación a clases para su revisión.

Sanciones

- a. Amonestación escrita en la Hoja de Vida del libro de clases.
- b. Suspensión de clases a la estudiante, informando al apoderado de tal situación, quien firmará el libro de clases.
- c. Citar apoderado en forma URGENTE y firmar Extrema Condicionalidad y/o Cancelación de Matrícula dependiendo de la gravedad.
- d. Informar situación a Dirección y hacer la denuncia a PDI y/o Carabineros según Ley de Armas (Ley N° 20.014)
- e. No renovar la matrícula para el siguiente año escolar, sugiriendo al apoderado otras alternativas de establecimientos educacionales.
- f. Expulsión del establecimiento.

Atenuantes: Que la estudiante presente irreprochable conducta anterior.

Reiteración: En caso que presente faltas gravísimas anteriores o recaiga por segunda vez en Falta muy grave, la Dirección podrá solicitar la cancelación automática de la matrícula y retiro de la estudiante del establecimiento.

ÁREA	TIPOS DE FALTAS	MEDIDAS FORMATIVAS	SANCIONES	RESPONSABLES
En relación a las leyes y normativa que nos rige	Portar, vender, regalar o consumir o incitar al consumo de drogas dentro y fuera del establecimiento.	Revisar Protocolo de Tráfico	Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado, Condicionalidad Extrema.	Dirección Profesor Jefe Encargado de Convivencia Orientación
	Portar o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, o presentarse bajo los efectos del alcohol.	Revisar "Protocolos frente a situaciones relacionadas con drogas y alcohol"	Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado, Condicionalidad Extrema.	Inspectora General Profesor Jefe Equipo de Convivencia
	Distribuir, exhibir, vender, comprar material pornográfico.	Entrevista personal	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad Extrema.	Inspectora General Profesor Jefe Equipo de Convivencia
	Ingresar al establecimiento con elementos corto punzantes.	Registro en la hoja de vida por quién observa	Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado, Condicionalidad Extrema.	Inspectora General Profesor Jefe Equipo de Convivencia
	Uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.	Registro en la hoja de vida. Revisar protocolo Aula Segura	Citación apoderado, Suspensión por 10 días. Cancelación de Matrícula año siguiente. Denuncia a Carabineros	Inspectora General <u>Seguimiento:</u> Equipo de convivencia, Jefatura y Dirección.
De la interacción de los integrantes de la comunidad	Discrimina, calumnia o injuria a otros, en forma oral o en medios escritos o electrónicos, publicados dentro o fuera de la escuela.	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso Apoderado, Derivará al equipo de Convivencia Escolar	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado. <u>Se aplica protocolo de Discriminación</u>	Profesor Jefe Equipo de Convivencia

	Agresión verbal y/o física a cualquier integrante de la comunidad educativa	Derivación a Equipo de Convivencia Escolar. <u>Acto reparatorio:</u> Disculpas públicas	Ver protocolo de Maltrato.	Inspectora General Equipo de Convivencia Escolar, Jefatura
	Fotografía, graba y sube a internet, a algún integrante de la comunidad sin su consentimiento, menoscabando su dignidad (ciberacoso)	Derivación al Equipo de Convivencia Escolar	Registro escrito en la hoja de vida, Requisar el equipo tecnológico (entregar apoderado), Citación apoderado, Firma de Condicionalidad.	Inspectora General Profesor Jefe Equipo de Convivencia Escolar
		Obligación de participar en todas las Campañas de Ciberacoso.	<u>Reiteración:</u> Ver protocolo de Ciberacoso.	
Del comportamiento y el clima escolar	La adulteración o manipulación indebida de un documento oficial del colegio	Registro en la hoja de vida por quién observa.	Firma de Extrema Condicionalidad y suspensión de 2 días, con cancelación de matrícula para el año siguiente.	Dirección Inspectora General Profesor Jefe
	Sustraer, fotografiar, difundir cualquier tipo de instrumentos de evaluación.	Compromiso del Apoderado y se Derivará al Equipo de Convivencia Escolar	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado.	Dirección Profesor Jefe Equipo de Convivencia Escolar
	Promover y/o ser partícipe de desórdenes, desmanes, peleas dentro o fuera del colegio.	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al Equipo de Convivencia Escolar	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado.	Inspectora General Profesor Jefe Equipo de Convivencia Escolar

	Fugarse del establecimiento en horario de clases, por segunda o tercera vez.	Compromiso de conducta firmado por estudiante y Apoderado	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad extrema.	Inspectora General Profesor Jefe Equipo de Convivencia Escolar
Del buen uso de la infraestructura	Intervenir y destruir los circuitos eléctricos u otro sistema del colegio.	Derivación a Equipo de Convivencia Escolar. Acto reparatorio	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado. Firma condicionalidad	Dirección Inspectora General Profesor Jefe
	Encender fuego al interior del colegio, provocando combustión o un incendio.	Derivación a Equipo de Convivencia Escolar. Acto reparatorio	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado. Firma condicionalidad	Dirección Inspectora General Profesor Jefe

7.1.1 Faltas graves de los padres y apoderados.

Cada padre y/o apoderado, en el cumplimiento de su rol específico e individual, deberá mantener una conducta acorde con su rol. Por lo anterior se considerarán incumplimientos graves a este deber las conductas o actuaciones que se describen a continuación.

Los responsables de aplicar estas medidas son: Dirección, Inspectoría general y Equipo de Convivencia Escolar.

FALTA	SANCIÓN
1) Presentarse al colegio en estado de ebriedad y/o entrar bebidas alcohólicas a reuniones y actividades dentro del establecimiento.	-Entrevista con el Apoderado - Evaluación de posible cambio de apoderado. - No se permitirá el ingreso al establecimiento., cuando exista reiteración.
2) Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	- Ver protocolo correspondiente.
3) No cumplir con la solicitud de los profesionales de Apoyo, de derivación a profesional externo de su pupila o no presentar los documentos que lo acrediten.	La Decisión de cumplir con lo requerido es de responsabilidad de los Padres y Apoderados. Se debe evaluar derivación a OPD por vulneración de derechos. - La Dirección realizará todas las medidas necesarias para apoyar en las necesidades educativas de las estudiantes.
4) No respetar las normas del presente reglamento, el cual ha validado con su aceptación y firma.	-Citación y entrevista con el apoderado. - El Colegio podrá eventualmente dar caducidad al Contrato de Servicio al término del año escolar. -Posibilidad de solicitar cambio de Apoderado.
5) Ingresar al establecimiento o dependencias de este sin autorización previa.	- Entrevista con el apoderado con las coordinaciones o subdirección dependiendo de la situación.

En los casos de ocurrencia de situaciones como las descritas, la Dirección del Colegio podrá eventualmente dar caducidad al Contrato de Servicio al término del año escolar.

7.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS FALTAS Y PROPORCIONALIDAD

La pauta de criterio que deberá aplicar cada profesor para catalogar una conducta como falta y de acuerdo a ella, aplicar o proponer una sanción, tendrá dos elementos: uno intelectual, a través del cual, tomada en consideración la multiplicidad, gravedad, precisión, concordancia y conexión de todos los hechos y pruebas, llega a un convencimiento que lo hace tomar una determinada decisión; y otro material, consistente en el establecimiento escrito de las faltas tomada de las razones lógicas, técnicas, morales o de experiencia que lo llevaron a tomar dicha decisión.

La matrícula confiere al educando la calidad de estudiante regular del establecimiento, aceptando, tanto el apoderado como la estudiante, las normas de convivencia establecidas en el presente

Reglamento Interno de Convivencia, basado en la Ley General de Educación, Ley de Inclusión y Ley Antidiscriminación.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

TITULO VIII: DE LOS PROCEDIMIENTOS

8.1 CONDUCTO REGULAR

El Conducto Regular es el mecanismo que permite resolver consultas, solicitudes y problemáticas que afecten a las estudiantes en el plano académico, conductual, de relaciones interpersonales u otra al interior del Establecimiento, garantizando el debido proceso. Para favorecer la comunicación asertiva, entre el hogar y el Establecimiento, se deben cumplir los siguientes conductos regulares.

Situaciones Pedagógicas	Situaciones de Convivencia Escolar
1º. Profesor de asignatura	1º. Profesor de asignatura
2º. Profesor jefe	2º. Profesor jefe
3º. Jefe de UTP	3º. Coordinadora de Convivencia
4º. Director/a	4º. Equipo de Convivencia.
	5º. Director/a

Cada instancia deberá agotar los esfuerzos para resolver la situación, teniendo presente y respetando las disposiciones de los Reglamentos de Evaluación, Calificación y Promoción, y Normas de Convivencia, la concepción curricular del establecimiento, el Marco de la Buena Enseñanza y en especial, el Proyecto Educativo Institucional.

En caso de situación de tipo curricular, la estudiante deberá recurrir en primera instancia al Profesor(a) de la asignatura correspondiente; en segunda instancia a su Profesor(a) Jefe. En caso de no resolver esta situación, el Profesor(a) Jefe derivará la problemática a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) o el Apoderado podrá solicitar una entrevista.

Si la situación se refiere a normas de Convivencia Escolar, el estudiante debe recurrir en primera instancia al Profesor(a) Jefe o a la Coordinación en ausencia de este(a).

Una vez analizados y contrastados los antecedentes con el Reglamento de Evaluación y/o Normas de Convivencia según corresponda, se reunirá separadamente con las partes, o bien simultáneamente con ambas, si la situación lo amerita. Seguidamente, adoptarán las decisiones que correspondan en orden a hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Evaluación y Normas de Convivencia, y, además, los criterios técnicos pedagógicos del Marco de la Buena Enseñanza.

Sólo en ausencia del Profesor(a) Jefe y ante una situación que requiera una acción inmediata, las estudiantes podrán recurrir directamente a la Coordinación correspondiente, quien mediará ante la situación y comunicará posteriormente al Profesor(a) Jefe las acciones o decisiones adoptadas. En la eventualidad de no encontrar solución en ninguna de las instancias anteriores, o si alguna de las partes no se encuentra satisfecha por la solución dada, podrá presentar a Inspectoría General los antecedentes, quien, considerando los antecedentes expuestos y las apelaciones pertinentes, resolverá definitivamente la situación en el marco reglamentario indicado en el punto anterior y en especial considerando el Marco de la Buena Dirección.

Además, las situaciones referidas serán informadas y conversadas con los Padres y Apoderados con el fin de tomar conocimiento y/o definir acuerdos según corresponda.

8.2 JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Todo miembro de la Comunidad Educativa, tiene oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento, donde la aplicación de sanciones se dé en un justo y racional proceso, es decir, a través de procedimientos en los que se respetan la Presunción de inocencia y el Derecho de Defensa.

Establecido en forma previa a la aplicación de una medida que considera al menos:

- Comunicación al estudiante sobre la falta que se pretende sancionar.
- Respetar presunción de inocencia.
- Garantía de ser escuchado y de entregar antecedentes para su defensa.
- Conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.
- Presentar pruebas para aclarar los hechos que fundamentan la medida.
- Resolver fundadamente en un plazo razonable.
- Informar a apoderados de medidas y procedimientos adoptados.
- Conocer los fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- Derecho a apelación (5 días hábiles).

Con el fin de proteger los derechos de las estudiantes y no actuar de manera arbitraria, sino sujetos a los procedimientos y norma contenidos en este reglamento, se solicitará al Consejo de Profesores que determine la Resolución final hacia la estudiante, en casos de apelaciones a las medidas.

8.3 MEDIDAS DE SANCIÓN Y DEBIDO PROCESO

8.3.1 Observación en el Libro de Clases

Se aplicará por reincidencia en un comportamiento determinado o por falta única digna de destacarse.

1. Cuando la estudiante acumule 3 anotaciones negativas, se notificará por escrito al apoderado. El responsable de aplicar esta medida será el profesor jefe.
2. Ante la acumulación de 4 anotaciones negativas, el profesor jefe se entrevistará con el apoderado y la estudiante para firmar un compromiso de buena convivencia entregado por la Coordinadora de Convivencia Escolar.
3. Con la acumulación de 5 anotaciones negativas, la Inspectora General se entrevistará con el apoderado para firmar un último compromiso de buena conducta.
4. Ante la acumulación de 6 anotaciones negativas, las estudiantes serán suspendidas por 24 horas. El responsable de aplicar esta medida será la Inspectora General. La estudiante será derivada a Equipo de convivencia Escolar.
5. Si la situación descrita en el punto anterior se repite por segunda vez durante el año, se iniciará el proceso de Condicionalidad escolar.

8.3.2 Citación a los Padres y/o Apoderados

1. Los apoderados podrían ser citados al Establecimiento por el profesor jefe, profesor de asignatura, Inspectora, Inspectora General, Jefe técnico pedagógico, Coordinadora de Convivencia Escolar y/o

de ameritarlo, por el Director/a del Establecimiento; para enterarse del desempeño conductual de su pupilo.

2. En caso de registros negativos, reincidencia de la estudiante en su comportamiento, o bien desmotivación frente a los deberes escolares, acumulación de anotaciones negativas, faltas gravísimas, etc. El apoderado deberá asumir, junto a su pupila, las estrategias que el Establecimiento recomiende para superar los aspectos negativos visualizados y/o evidenciados en los registros a la fecha.
3. La asistencia de los Padres y/o apoderados a la citación tiene un carácter obligatorio. El motivo, la estrategia y el compromiso de superación quedarán consignados en la hoja de Registro de entrevistas.

8.3.3 Suspensión

Se entenderá por suspensión, como el período de ausencia de la estudiante al Establecimiento, sanción que se aplicará en los casos indicados en las faltas.

1. La suspensión será definida gradualmente y como máximo se suspenderán hasta 5 días (Ord. 0476 del 29 de noviembre del 2013, nº 8 letra k, de la Superintendencia de Educación Escolar).
2. Dependerá de la gravedad y del análisis del caso, pudiendo ser renovable por una sola vez y por igual período y registrada en la Hoja de Vida de la estudiante.
3. Sólo podrá ser aplicada por Dirección e Inspector General, consultando al Equipo de Convivencia Escolar, previo aviso del profesor jefe.
4. Recibirá esta sanción la estudiante que registre, en forma reincidente, conductas que contravengan las establecidas en el presente Reglamento y otras incluidas en los anexos.
5. La estudiante suspendida no podrá participar de ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido con la sanción aplicada.
6. Quedará constancia escrita de que los apoderados han sido debidamente informados y tienen pleno conocimiento del motivo de la sanción.
7. Las suspensiones referidas no podrán exceder de tres en el año, sean éstas por atrasos reiterados, comportamientos indebidos reiterados o faltas únicas. De sobrepasar lo señalado, a la estudiante se le aplicará la medida de Condicionalidad.

8.3.4 Condicionalidad

Se entenderá por Condicionalidad, como un período en que la estudiante está en un estado de restricción por haber cometido una Falta Grave, que atenta a la Buena Convivencia y al normal desarrollo del Proceso Escolar.

1. Esta medida será aplicada a toda estudiante que de manera reiterativa o única (por su gravedad) insista en no cumplir con lo establecido en el presente Reglamento, o que, a juicio de los profesores, sus actitudes no representen lo descrito en el PEI.
2. La responsable de aplicar esta medida es la Inspector General, con asesoría del Equipo de Convivencia Escolar.
3. Se dejará por escrito las condiciones que debe cumplir y los compromisos adquiridos dentro del período de un semestre, para lograr una mejora en las responsabilidades de la estudiante.
4. El estado de condicionalidad será informado al apoderado en entrevista personal, pudiendo ser con el Profesor jefe o Inspector general. Firmará un documento que certifica dicha situación, estableciendo compromisos de mejora.

5. El no cumplimiento evidente de lo prometido, permitirá, si así se considera oportuno desde el punto de vista educativo, no renovar la matrícula para el siguiente año.
6. Lo anterior será apelable al Director/a del Establecimiento, quien resolverá previa consulta a los miembros del Equipo de gestión del Establecimiento.
7. En el tiempo definido para ésta, que puede ser Semestral, se evaluará si superó la falta. En esta evaluación se observarán todos los aspectos presentes en el Ambiente Escolar.
8. Si se supera la falta, al término del período establecido, se levantará la restricción y si no se supera, el Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con Dirección, evaluarán su continuidad o la definición de una Extrema – Condicionalidad según sea el caso.

8.3.5 Extrema Condicionalidad

Se entenderá por Extrema Condicionalidad a la sanción que la estudiante ha recibido por haber cometido una **Falta Muy Grave** o por **no superar** los motivos de una **Condicionalidad** previamente firmada o por incurrir en **nuevas Faltas** habiendo estado ya con esta sanción. Si esta Extrema Condicionalidad no es superada, la Dirección solicitará la reubicación a otro Establecimiento Educativo cancelando la matrícula para el año Escolar siguiente, evaluando cada situación en particular.

8.3.6 Cancelación de Matrícula

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sólo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar.

1. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director/a deberá reunirse con los apoderados para informar la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.
2. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de una estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculada en otro establecimiento educacional.
3. Lo dispuesto en el párrafo precedente, no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.
4. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a una estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director/a del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito a la estudiante afectada y apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
5. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos y psicosociales.
6. El Director/a tendrá la facultad de suspender a la estudiante, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento.
7. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión de la estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

8. El Director/a, una vez aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación de la estudiante afectadas por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

8.3.7 Suspensión de una medida disciplinaria

Podrá ser suspendida una medida disciplinaria, de forma gradual a petición del profesor jefe y autorizada por el Equipo de Convivencia Escolar considerando la hoja de vida intachable de la estudiante (no debe tener ninguna anotación negativa) a partir del momento en que fue cursada dicha sanción. Se considerará la apelación correspondiente a las medidas disciplinarias. A partir de aplicada la sanción, se considerarán tres meses para hacer seguimiento.

8.4 SOLICITUDES O RECLAMOS DE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

1. Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la buena convivencia escolar, debe ser presentado en forma escrita a la Coordinadora de Convivencia en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la ocurrencia del hecho, de no presentarse el reclamo, se considera aceptado el procedimiento.
2. Dicho reclamo contendrá: Nombre del denunciante, calidad o rol del miembro de la comunidad educativa, fecha de denuncia, hechos denunciados, medios probatorios si los hubiera, firma y Rut del denunciante.
3. La Coordinadora de Convivencia deberá dar cuenta a la Dirección del establecimiento, dentro de un plazo de 24 horas. Dirección determinará a quién derivará el caso, dejando constancia por escrito de la orden de iniciar la investigación, el o los responsables, fecha de entrega, recepción y firmas.
4. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante.
5. Cada Coordinación o estamento pertinente busca información acerca del tema planteado con el profesor correspondiente según sea la situación.
6. Se cita al apoderado para escuchar su solicitud y/o reclamo, y se informa a Dirección.
7. Se debe dejar registro, por escrito, ya sea de entrevistas o relatos de los actores involucrados en un plazo de cinco (5) días hábiles como máximo.
8. La persona encargada de la indagación deberá entregar al denunciante, de forma oral, los resultados del proceso indagatorio, dejando evidencia de la recepción de la información por parte del denunciante.
9. Considerando para esto igual plazo señalado en el punto anterior (5 días hábiles como máximo después de vencido el plazo de la investigación) Si el denunciante no asiste al cierre de la indagación, se procederá a la aplicación de sanciones conforme lo establece el Reglamento del Establecimiento.
10. El denunciante que no se encuentre conforme con los resultados obtenidos de la investigación, tendrá el derecho de apelar.
11. Se realiza seguimiento para verificar avances.

8.5 APELACION A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo estudiante y/o apoderado sancionado por alguna de las medidas contempladas y que no esté de acuerdo con la medida aplicada por el Establecimiento, podrá manifestar su desacuerdo o defensa, a

través de una apelación escrita dirigida a la Dirección, dentro de 15 días contados desde la notificación de dicha sanción al apoderado titular de la estudiante. Dicha apelación debe contemplar un serio compromiso de enmendar o reparar la falta cometida, con acciones concretas, así como de adoptar una actitud intachable en cuanto su conducta al interior del Establecimiento.

1. Debe ser hecha por escrito, haciendo valer todos los antecedentes y medios de prueba. La apelación, planteada debe ser en términos respetuosos y veraces, y debe ser presentada a Dirección.
2. Si al término de los 15 días, el Apoderado no entrega un escrito, se entenderá que renuncia a su Derecho a Apelación.
3. Cualquier otro conducto que pretenda apelar a la medida disciplinaria, se tendrá por inválida, manteniéndose firme la medida disciplinaria decretada.
4. Dirección tendrá 5 días hábiles, después de recibido el escrito, para revisar y analizar la información y resolver, previa consulta al Equipo de Convivencia.
5. El resultado de esta consulta será registrado por la Coordinadora de Convivencia Escolar en un informe.
6. Para dar respuesta a la apelación Dirección citará al Apoderado a una entrevista personal. Esta respuesta se entregará en forma oral y escrita.
7. El apoderado será citado para ser informado y firmar la resolución final, en un plazo máximo de 15 días.
8. Dirección informará de la medida de Cancelación o Expulsión a la Superintendencia de Educación en los tiempos estipulados por la ley.

8.6 MEDIDAS FORMATIVAS PARA LAS ESTUDIANTES

Se podrán aplicar las siguientes medidas o sanciones formativas:

- a. **Diálogo personal pedagógico y correctivo:** Lo hará el profesor jefe y/o de asignatura. Quien deberá dejar registro escrito del diálogo personal pedagógico y correctivo en un acta u hoja de entrevista confidencial, además de realizar un resumen general de aquella instancia en el libro de clases, con firma de la estudiante.
- b. **Diálogo grupal o con el curso afectado:** Lo hará el profesor jefe o de asignatura. Dejando registro escrito. Podrá hacerlo también la Inspectora General, Coordinadora de Convivencia o Director/a.
- c. **Derivación psicosocial** (terapia personal (externa), familiar (externa), grupal, talleres de reforzamiento, psicoeducación o de manejo de las conductas contrarias a la buena convivencia escolar); podrá hacerlo el Equipo de Convivencia del Establecimiento.
- d. **Medidas Reparatorias:** Las sanciones deben permitir que las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse por ellos y desarrollen compromisos genuinos de la reparación del daño. Reconocimiento del daño causado a un tercero, dentro de una instancia de diálogo mediada por algún profesor o directivo. La acción reparatoria será obligatoria, pero proporcional y relacionada con el daño causado.
- e. **Servicio comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio, mantener el jardín, ayudar en el recreo.
- f. **Derivación al Equipo de Convivencia Escolar:** Cuando no son intervenidos en forma externa, el Equipo de Convivencia resolverá qué tipo de apoyo se necesita e intervendrá cuando la falta se

mantenga en el tiempo y no responda a las medidas pedagógicas y sanciones resueltas por el establecimiento.

- g. **Compromiso de Disciplina:** El Equipo de Convivencia aplicará un documento de Compromiso al estudiante para que modifique sus actitudes negativas en: Responsabilidad, Rendimiento y Disciplina.
- h. **Participación en charlas o talleres** organizados o sugeridos por el área de orientación, la estudiante participará en este tipo de actividades, cuando se relacionen con la temática de su falta.

8.7 PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS POR CUMPLIMIENTOS DESTACADOS

8.7.1 De las Conductas Positivas y Dignas de Destacar

Se entenderá por conductas positivas aquellas que promuevan la buena convivencia escolar, sean acordes a los lineamientos del PEI, aporten al desarrollo integral de las estudiantes y que a su vez sean dignas de destacar y reproducir en la comunidad, por lo que se hace necesario su reconocimiento, para reforzarlas, motivar e impulsar su desarrollo.

8.7.2 Anotaciones de carácter positivo

- a. Cinco anotaciones de carácter positivo serán consideradas atenuantes con respecto a las sanciones de este Reglamento.
- b. Este artículo no tendrá aplicación para las sanciones por rendimiento académico.
- c. Tres anotaciones positivas anularán una anotación negativa, cuando la falta sea grave o muy grave.

Las estudiantes que durante el transcurso del semestre reúnan cuatro o más anotaciones positivas, recibirán una carta de felicitaciones a nombre de la Establecimiento o profesor Jefe, destacando su comportamiento o actitudes. Serán citados e informados por el Equipo de Convivencia Escolar.

8.7.3 Reconocimientos y Premiaciones.

A fin de potenciar y promover las prácticas que promuevan una buena convivencia escolar y que sean dignas de replicar, el establecimiento implementará un sistema de estímulos. Dichos estímulos se entregarán en un acto especial con la presencia de los apoderados y estudiantes involucradas.

Es importante junto a lo anterior, reconocer y entregar estímulos al resto de la comunidad educativa que son parte importante de nuestro Establecimiento

Semestralmente, todas aquellas estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales, serán reconocidas en instancias que organice el establecimiento.

Estímulo Anual: Entrega de estímulos anuales para aquellas estudiantes que destaquen en los ámbitos académicos, valóricos, asistencia, compañerismo u otro que merezca ser reconocido.

8.8 Categorías de Reconocimiento e Indicadores

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN	INDICADORES
CONVIVENCIA	Coexistencia pacífica de los miembros del curso, supone una interrelación positiva y permite un clima que propicia el desarrollo y el logro de los objetivos educativos.	Es tolerante; propiciando un ambiente de buena convivencia; respeta a sus pares y adultos; con sus actitudes demuestra aceptar las normas; demuestra un buen trato; soluciona conflictos de manera pertinente; carácter conciliador; se destaca por el desarrollo de habilidades sociales.
SUPERACIÓN PERSONAL	Es elegido por sus profesores, la estudiante que, no obteniendo un resultado académico sobresaliente, se ha esforzado, siendo perseverante en su proceso de aprendizaje.	Demuestra avance en su aprendizaje en las diferentes asignaturas; compromiso con su aprendizaje; se destaca por su esfuerzo, perseverancia y superación, atención, concentración, estudio diario a pesar de tener condiciones adversas.
EXCELENCIA ACADÉMICA	El rendimiento escolar es la manifestación de los conocimientos aprendidos y las habilidades desarrolladas por las estudiantes.	Demuestra aprendizaje integral en las diferentes asignaturas; mejores promedios del curso; compromiso con su aprendizaje; se destaca por su esfuerzo, atención, concentración, estudio diario; espíritu investigador.
DEPORTES	Posee habilidades y destrezas deportivas que junto con una actitud y disciplina le permita destacarse en su área.	Se destaca por su participación en las clases de educación física; talleres deportivos; participación en selecciones; juego limpio; trabajo en equipo; compromiso y constancia en la actividad deportiva.
PASTORAL ACCIÓN SOCIAL	Presenta una actitud de servicio resumida en acciones diversas por la cuales la estudiante se hace presente en el Establecimiento y fuera de él.	Espíritu solidario y de disposición en actividades de ayuda al prójimo; actitud de servicio; participación activa en la oración; generosidad; participación activa en liturgias, eucaristía y Catequesis.
ARTES	Actividad en la que expresa un aspecto de la realidad, con finalidad estética, o un sentimiento valiéndose de la materia, la imagen o el sonido.	Creatividad y manejo de técnicas a partir de diferentes desafíos y temas; valora las artes; participación activa en actividades ligadas al arte; participa en talleres artísticos.
TRABAJO COLABORATIVO	Aquellos procesos intencionales de un grupo de estudiantes para alcanzar objetivos específicos.	Proactiva; lleva a cabo iniciativas; valora el aporte de sus pares; aporta positivamente al trabajo grupal.
ASISTENCIA	Estudiante que durante el año escolar asiste sistemáticamente a clases.	Su asistencia a clases es al 100%.
BIBLIOTECA CRA	Estudiante que disfruta de la lectura y asiste en forma espontánea al CRA.	Asiste y participa voluntariamente en actividades de la biblioteca; tiene su carné y cumple plazos de entrega de libros; integra el <u>Club Lector</u> .
RESPONSABILIDAD	Capacidad de cumplir con lo que se espera de las estudiantes, según las normas internas del Establecimiento.	Cumple con las normas internas del Establecimiento; entrega trabajos en los plazos; trae sus materiales; usa delantal; equipo de educación física, usa el uniforme correctamente, etc.
PERFIL DE COLEGIO	Representación más cercana al perfil de la estudiante descrita en el PEI.	Buen rendimiento escolar; cumple las normas de convivencia; comprometida con la pastoral social; autónoma; influye positivamente en los demás; colaboradora con la tarea docente.

ESPÍRITU SANTA TERESITA	Reconocimiento que se realiza a las estudiantes de Prekinder a 4to medio por manifestar características de nuestra patrona de Santa Teresita	Excelencia, humildad, generosidad, amor, entre otros valores o virtudes.
MEJOR COMPAÑERA	Reconocimiento que las estudiantes destacan de una compañera por una serie de características positivas.	Entre las características destacan la amabilidad, solidaridad, empatía, capacidad de conciliación, entre otras virtudes.

TITULO IX: DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

9.1 COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Comité de Seguridad Escolar, puede funcionar a través del Consejo Escolar (Decreto 24/2005, Ministerio de Educación), organismo que tendrá la función de coordinar las acciones integrales para la seguridad de la comunidad educativa. Coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad más segura.

9.1.1 Composición del Comité de Seguridad:

- Director/a.
- Coordinador de Seguridad Escolar en el Establecimiento Educacional.
- Representantes de los Docentes.
- Representantes de Padres, Madres y Apoderados.
- Representantes de Estudiantes de cursos y/o niveles superiores del Establecimiento Educacional.
- Representantes de los Asistentes de la Educación.
- Coordinador Programa Integración Escolar (PIE).
- Representantes de los organismos administradores de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. ⁸

9.2 GESTIONES PARA AYUDAR A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

9.2.1 Medidas de Seguridad al Interior del Establecimiento.

- a. Circulación en patios: Las estudiantes nunca permanecen solas en los patios, existe permanentemente presencia de inspectoras supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.
- b. Recreos: Al salir a recreo el docente deberá apagar luces, dejar sala cerrada con llave al término de su clase y llevar el libro de clases a las respectivas inspectorías. Los asistentes de la educación deben supervisar los recreos en los lugares establecidos. Cualquier problema detectado deben informar.
- c. Acceso al baño: las estudiantes del nivel de preescolar tienen los baños en sus salas de clases, son supervisadas por un adulto de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de las docentes a cargo.
- d. Las estudiantes de los niveles Pre Kínder y Kínder ingresan solas al establecimiento y solo las educadoras las despachan al término de la jornada.
- e. Entrevistas o reuniones con estudiantes: cuando se realice una entrevista individual se optará por lugares abiertos, como los patios del Establecimiento o aquellas oficinas destinadas a este fin. La atención y el acompañamiento personal es realizado en lugares del establecimiento que son discretos y a la vez cuentan con ventanas que permiten visibilidad desde el exterior.
- f. Todas las salas y oficinas del Establecimiento cuentan con visibilidad hacia adentro.

⁸ PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR, Metodologías para su aplicación, ONEMI, MINEDUC, 2017.

9.3 ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

De acuerdo al Decreto Supremo N° 313/1973, de la Ley N° 16.744 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un **Accidente Escolar** se define como *“toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto directo de ida o regreso de su casa y el establecimiento”*.

Prevención de Accidentes Escolares

En el Establecimiento:

- Hacer uso correcto del mobiliario de la sala (sillas, mesas, etc.) evitando situaciones que puedan ser riesgosas para las estudiantes.
- Evitar tanto la manipulación de objetos cortantes no contemplados en el desarrollo de las actividades, como el uso indebido de materiales que puedan significar riesgo de cortes a las estudiantes.
- No lanzar objetos, ni aún en los patios durante el recreo.

En el Transporte Público

- Esperar el bus sin bajarte de la berma o vereda.
- Para bajar y/o subir al bus espera hasta que se haya detenido completamente.
- Al viajar de pie en un bus, tómate fuertemente de los pasamanos, para evitar caídas en caso de frenadas bruscas. Evita también ubicarte cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruzar por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.

En el Transporte Escolar

- Evita gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor.
- No saques la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
- Debes subir y bajar del vehículo escolar siempre por el lado de la acera o vereda.
- Espera el transporte en la entrada del Establecimiento, al interior de este, nunca en la calle.

Procedimiento ante Accidentes Escolares

Este establecimiento califica los accidentes escolares en las categorías Leve, Menos Grave y Grave, y define los procedimientos para cada caso:

Accidentes Escolares Leves: son aquellos accidentes que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, la estudiante será asistida por el adulto responsable (asistente de sala, profesor, etc.), quien determinará de ser necesario su envío a Enfermería.
- Si el accidente ocurre en los lugares comunes, el adulto que se encuentre más cercano, lo asistirá e informará de lo ocurrido a la inspectora, profesor jefe o Encargada de Enfermería del Establecimiento, quien evaluará la situación e informará si es necesario por escrito o vía telefónica a su apoderado.

Accidentes Escolares Menos Graves: son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

Procedimiento:

- **De ocurrir al interior de una sala de clases,** el adulto responsable comunicará de inmediato a la Encargada de Enfermería, Inspectoría o cualquier Directivo, quien la llevará a la enfermería del establecimiento y en caso de ser necesario al servicio de urgencia correspondiente, en este caso Hospital Félix Bulnes (no mayores de 15 años) o al Hospital Traumatológico (mayores de 15 años)
- La Técnico enfermera tomará contacto telefónico con el Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar.
- El apoderado deberá asistir al establecimiento para trasladar a su estudiante al Servicio de Urgencia. De encontrarse imposibilitado de asistir en forma rápida, será el establecimiento quien designará a un funcionario para esta tarea, el que permanecerá en el Servicio de Urgencia hasta la llegada del padre, madre o apoderado.

Accidentes Escolares Graves: son aquellos accidentes que requieren de atención y asistencia inmediata, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, obstrucción accidental de las vías respiratorias, etc.

Procedimiento

- El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarle y brindarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad. Seguidamente comunicará a un Directivo del establecimiento el que coordinará su inmediato traslado en ambulancia al servicio de urgencia correspondiente, si éste lo determina conveniente.
- La técnico enfermera tomará contacto telefónico con el Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar.
- La estudiante será acompañada en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario de la Establecimiento, el que permanecerá al menos hasta la llegada de su padre, madre o apoderado.

9.4 SEGURO ESCOLAR

Las estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos fiscales o particulares del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744, por los accidentes que sufran durante los estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto. Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

La estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.

- b) Hospitalización, si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario, por el otorgamiento de estas prestaciones.

9.5 SEGURIDAD CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Disposiciones generales sobre la clase de Educación Física.

- a. Será responsabilidad del establecimiento procurar que la implementación deportiva se encuentre en buen estado y establecer mecanismos de restitución eficiente.
- b. El establecimiento fijará mecanismos de seguridad, para todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso, pueden ocasionar accidentes.
- c. Será responsabilidad del docente a cargo, velar por la seguridad de todas las estudiantes durante el desarrollo de las actividades deportivas planificadas.
- d. Las estudiantes que por razones médicas justificadas no pueden hacer clases de educación física, deberán desarrollar otras rutinas pedagógicas en el mismo lugar de ésta y deberán realizar un trabajo complementario que será entregado a la clase siguiente.
- e. Una vez finalizada la clase de educación física, el docente supervisará que las estudiantes realicen tanto su aseo personal, como el del camarín que una vez limpio debe cerrarse.
- f. Las estudiantes de Prekinder a 6to básico llegan con su buzo.

Del Desarrollo de Clases

- a. Será responsabilidad del docente el traslado de las estudiantes hacia el espacio donde se desarrollará la actividad física.
- b. Las estudiantes que no estén participando en la clase por motivos de salud u otros, deberán estar bajo la vigilancia del profesor.
- c. Ninguna estudiante deberá trasladar material pesado durante el desarrollo de la clase.
- d. Ninguna estudiante podrá ocupar otro espacio que no sea el asignado por el profesor(a) para el desarrollo de la clase.
- e. La bodega o el espacio donde se guardan los implementos deportivos debe ser inspeccionada por el docente y cerrada con candado.

9.6 SEGURIDAD EN SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas y viajes culturales forman parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula y así como también constituyen un componente esencial en la formación integral de nuestras estudiantes.

Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas con anticipación y planificadas de acuerdo a objetivos específicos, teniendo una duración máxima de un día. Para cada salida o viaje pedagógico, será la Inspectora General quien visará en primera instancia la factibilidad de la actividad, coordinándose luego con el Jefe de UTP del Establecimiento. Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad, se hace necesario el acompañamiento de otro docente.

La Inspectora General o a quien designe dirección, le entregará la información a la secretaria quien confeccionará y enviará un Oficio al Departamento Provincial de Educación, con un plazo no menor a 10 días hábiles, adjuntando a este documento la siguiente información:, comunicaciones y autorizaciones, (Comunicación formato Establecimiento), Objetivo de la actividad, Responsables, Fecha, horario salida y llegada, Nómina estudiantes con autorización, Adultos que acompañan y si corresponde, documentación del transporte y del conductor.

Una vez aprobada la actividad pedagógica por la Provincial, se informará a los apoderados a través de comunicación escrita que incluya los siguientes datos: fecha, lugar, hora de salida, vestimenta a utilizarse durante la actividad. Dicha comunicación contará con una colilla recortable que quedará en el establecimiento durante la actividad. La colilla deberá contener los siguientes datos: Nombre y apellidos del apoderado, RUN, Nombre de su estudiante, RUN, Firma, teléfono de emergencia.

El docente responsable de la salida entregará, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación a UTP, la nómina de estudiantes que asistirán, más las correspondientes autorizaciones, UTP reenviará este documento a la Inspectora General para que le indique a secretaria la elaboración del oficio a la DEPROV.

El docente a cargo de la salida pedagógica en conjunto con inspectoría, deberá gestionar la autorización escrita y firmada por parte de cada uno de los apoderados de las estudiantes. Las autorizaciones quedarán en Inspectoría. No se aceptarán autorizaciones verbales, telefónicas o vía correo electrónico. En caso de que alguna estudiante no porte su autorización el día de la salida, deberá permanecer en el Establecimiento realizando otra actividad o integrándose en otro curso.

La Inspectora General, velará por la seguridad de las estudiantes, asegurando la idoneidad de la empresa y funcionario (documentos del conductor y vehículo al día según normativa).

Docentes y Asistentes de la educación:

1. Al iniciar la salida, deberán verificar la cantidad de estudiantes que están presentes y con la autorización correspondiente y deberán pasar asistencia, dejando registrado los presentes y ausentes.
2. Velar por el orden y la seguridad de cada estudiante durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita.
3. Tomar conocimiento y comunicar las normas de seguridad del lugar de destino de la salida.
4. En situaciones que interfieran la seguridad de las estudiantes, deberá comunicar inmediatamente al Establecimiento para proceder según sea lo acontecido.
5. En caso de producirse un accidente, el docente debe informar inmediatamente al Establecimiento para definir las acciones a seguir.
6. Los demás protocolos de acción deben aplicarse en caso de alguna situación de riesgo, a pesar de estar fuera del Establecimiento.

Estudiantes:

1. Cumplir las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Comunicar al Docente, de producirse alguna situación inadecuada, como a continuación se indica:

- Si una persona extraña se acerca a hacerles preguntas o las invitan a otro lugar.
- Si una estudiante se siente indispuesta.
- Si una compañera hostiga en forma reiterada.

3. Mantener el respeto hacia sus pares y personas presentes en el trayecto o lugar de visita.

4. En caso de producirse un sismo, seguir las medidas de seguridad del recinto hasta recibir las instrucciones de evacuación y orden por parte del docente a cargo y del personal del lugar.

No se contemplan viajes de placer o de otro tipo al final del curso, el Establecimiento no los reconoce dentro de su tarea educativa. Otras actividades organizadas por las estudiantes y/o apoderados, no forman parte de las actividades con carácter pedagógico organizadas por el Establecimiento, por lo cual, de ser realizadas serán de exclusiva responsabilidad de los propios padres, y no del Establecimiento.

9.7 SIMULACRO DE SISMO – TERREMOTO

Durante el año escolar, realizaremos prácticas tendientes a tener la mayor claridad posible sobre las acciones a seguir en caso de sismo – terremoto y la posterior evacuación

N°	ACCIONES
1.	Comenzará el simulacro cuando se escuche el sonido del timbre . Esta señal durará aproximadamente 30 segundos (No significa evacuación). Las estudiantes deben mantenerse a lo menos 1 minuto en la sala de clases, comedores, patios, etc.
2.	Si se encontrase en clases de Educación Física, recreo u hora de almuerzo, deberán agruparse en el centro del patio (Zona de emergencia) y seguir las indicaciones del personal encargado.
3.	Cada curso debe tener una estudiante encargada de abrir la puerta al comienzo del sismo, quién será la primera del curso en salir cuando comience la evacuación.
4.	Al término del minuto sonará la bocina de los megáfonos , esto indicará que deben realizar la evacuación a la zona de seguridad correspondiente. Cada profesor deberá preocuparse que las estudiantes salgan en forma ordenada y retirarse con su curso y Libro de Clases correspondiente a la zona de seguridad donde deberá tranquilizar y promover la calma a sus estudiantes.
5.	Cada curso debe tener una estudiante encargada de abrir las puertas al momento de iniciarse el sismo – terremoto y será la primera persona en salir de la sala cuando se inicie la evacuación.
6.	Es fundamental, que los Profesores, Administrativos, Asistentes de Aula, Inspectoras, Asistentes de aseo y estudiantes mantengan la serenidad . Por ningún motivo deben salir corriendo de la sala de clases o de donde se encuentren, pues esto constituye una actuación MUY PELIGROSA .
7.	Si algunas estudiantes toman conductas de riesgo, una vez identificadas, serán los profesores jefes los encargados de llamar a sus apoderados a fin de que se acerquen al Establecimiento a retirar a sus pupilas, para así tener las vías telefónicas lo más despejadas posible en el momento de la emergencia.
8.	Terminada la evacuación, el Director/a deberá dejar constancia escrita de la emergencia acontecida, la cual quedará firmada por el Director/a junto al Encargado de Bomberos y/o

	Carabineros a cargo del procedimiento realizado, esto para una posterior evaluación y prevención de riesgos.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9.8 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa. El aseo de estas instalaciones se realizará en horario en que las estudiantes se encuentren en clases.

La limpieza de las dependencias del Establecimiento (patios, comedor, veredas, salas de clase, oficinas, laboratorios, escalas, etc.) es diaria. La limpieza consiste en: barrido y limpieza de suelos (paños húmedos con líquidos desinfectantes), recoger y sacar basuras, sacudido y limpieza de mesas/ escritorios (paños húmedos con líquidos de limpieza), airear espacios, abriendo ventanas y puertas, etc. El retiro de basura y residuos se realiza diariamente. Una vez al año se realiza desratización (a mediados de año, en vacaciones de invierno).

TÍTULO X DE LAS NORMAS SUPLETORIAS

10.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA NO CONTEMPLADA

Considerando la amplia gama de conductas posibles de ocurrir en el proceso diario de las estudiantes dentro y fuera del colegio, se establece que todas las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, que constituyan según la apreciación del Equipo de Gestión y/o de Convivencia Escolar, un atentado a la buena convivencia de la comunidad educativa, serán resueltas por el Equipo de Convivencia, Inspector General y/o Equipo Técnico Pedagógico junto a la Dirección del colegio.

Dada la situación se contemplarán 5 días de investigación por quien designe Dirección, para definir la gradación de la falta y por lo tanto las medidas que deben tomarse, las cuales debe ser aprobadas por Dirección. Se considerarán todos los procesos, plazos, posibilidad de descargos y apelación correspondientes al tipo de falta identificado.

10.2 LENGUAJE INCLUSIVO

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “la estudiante”, “el profesor”, “el estudiante”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.⁹

TÍTULO XI DE LA APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

11.1 APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ANUAL

Alcanzar un marco de convivencia armónica es indispensable para el buen desarrollo de la gestión formativa y pedagógica de nuestro Establecimiento, lo que exige que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar sea un instrumento en constante proceso de evaluación, revisión y ajuste con la participación de toda la comunidad educativa.

Es por lo anterior que este reglamento se actualiza una vez al año, para ajustarlo a la normativa vigente y evaluar la aplicación de procesos para replantearse.

11.2 DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento Interno debe ser conocido por todos los integrantes de la Comunidad Educativa (Profesores, Estudiantes, Asistentes de la Educación, Apoderados, etc.) y para ello será socializado y difundido por los siguientes medios:

- a. Se entrega copia a los apoderados vía correo electrónico, dejando constancia escrita.

⁹ Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)

- b. Página Web del Establecimiento (versión completa) www.sta-teresita.cl (sección documentos importantes).
- c. Reuniones de apoderados (trabajo por artículos en cada reunión).
- d. Recepción, sala de docentes, oficina de inspectoría básica y media (formato físico completo).
- e. Estará publicado en la plataforma que el MINEDUC determine.
- f. Al principio del año y cada vez que sea necesario se informará o se recordará a las estudiantes y apoderados, los valores y normas del Establecimiento, a través de la lectura del Manual de Convivencia y Manual de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

11.3 DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

La Dirección, el Consejo General de Profesores y el Consejo Escolar, revisarán y modificarán, si fuere necesario el presente Reglamento. Esta revisión se realiza cada año en el mes de diciembre. El reglamento estará vigente durante el año en curso y dependerá de las actualizaciones que deriven de la revisión anual del documento, acorde a las nuevas políticas nacionales.

Cualquier modificación y/o adecuación comenzará a regir luego de la publicación y difusión del reglamento.

ÍNDICE DE ANEXOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES	755
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR ¡Error! Marcador no definido.	6
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE CIBER ACOSO	¡Error! Marcador no definido.
PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.....	90
PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIÓN QUE AFECTE A FUNCIONARIOS POR PARTE DE APODERADOS	¡Error! Marcador no definido.
Marcador no definido.	2
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A APODERADOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS U OTROS APODERADOS	¡Error! Marcador no definido.
Marcador no definido.	2
PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES	¡Error! Marcador no definido.
Marcador no definido.	3
PROTOCOLO FRENTE AL CONSUMO Y PORTE ACREDITADO COMO CONSUMO PERSONAL DE DROGAS, PSICOTRÓPICOS Y ALCOHOL	¡Error! Marcador no definido.
Marcador no definido.	5
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE TRÁFICOS DE DROGAS.....	836
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES.....	858
PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES	103
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE IDEACIÓN SUICIDA O INTENTO DE SUICIDIO.	104
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.....	106
PROTOCOLO DE APOYO PARA ESTUDIANTES EN PROCESO DE BÚSQUEDA DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y TRANS	957
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.....	97
PROTOCOLO DE ENFERMERÍA.....	100
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SISMOS.....	102
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCENDIO Y/O ATENTADO	104
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA.....	10618
ANEXO DOCUMENTOS	10919
REGISTRO DE ENTREVISTA	109
FICHA DE ACTUACION EN SITUACION DE VULNERACION DE DERECHO LEVE Y GRAVE.....	110
COMPROMISO DE CONDUCTA	11123
COMPROMISO APODERADOS	11224
ACTA DE CONDICIONALIDAD.....	1135
ACTA EXTREMA CONDICIONALIDAD	1146
RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y/O ABORDAJE DE VIOLENCIA EN MENORES:	11527
TECNICAS O ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	11628
ANEXO NORMATIVA EN CONTEXTO DE PANDEMIA.....	129

ANEXO PROTOCLOS

Para el fácil acceso a la información contenida en cada protocolo y de cada acción o evidencia, se adjunta el siguiente detalle:

- **Registro en libro de clases:** según formato tipo definido por el colegio, se debe solicitar dicho formato en marzo de cada año.
- **Registro de hora de llamada:** más que un formato específico, se refiere a adquirir el hábito de registrar la fecha, número, nombre de la persona con la que se contactó, cargo, ya sea apoderado, carabinero (rango), profesional externo (profesión e institución), etc. Información que puede ser registrada en la libreta de anotaciones que se use regularmente, particularmente para las situaciones referidas en estos protocolos.
- **Registro de Entrevista:** cada entrevista realizada por cualquier estamento del establecimiento, debe usar el mismo formato, ya que registra la información básica necesaria para generar la evidencia del procedimiento, no obstante, el equipo de convivencia, pueden complementar dicho formato con información específica del área.
- **Registro de procedimiento, intervención, denuncia, etc.:** Todo registro se debe hacer por escrito, en el libro o formato que corresponda, siempre detallando los datos de los involucrados y refrendado por la firma de cada uno de los involucrados.
- **Registro intervención formativa/seguimiento:** En formato específico desarrollado por el Equipo de convivencia escolar. Se archiva en Carpeta de Investigación o Archivador del equipo.
- **Ficha de Derivación (a redes de apoyo externas):** su emisión es de exclusiva responsabilidad del Equipo psicosocial, se dejará copia en el establecimiento de toda ficha de derivación, la cual será resguardada por el Equipo de Convivencia Escolar y será de acceso exclusivo de mismo equipo y dirección.
- **Acta de Reunión:** se registra en el libro correspondiente y se firma por todos los participantes, debe contener información de la fecha y hora, así como participantes, el tema tratado, conclusiones y medidas propuestas (libro de convivencia, libro de clases, libro de actas del equipo de convivencia o Inspectoría General, dependiendo de quién convoque).
- **Informe de Investigación:** contiene el detalle de las acciones o intervenciones realizadas por los distintos estamentos en el curso de una investigación, registrando fecha, responsables, procedimientos aplicados y evidencias del proceso. Se entrega a modo de reporte y contiene la resolución de la investigación, así como una propuesta de plan de acción, con la fecha de aplicación de cada medida.
- **Carpetas de investigación:** cada documento se adjunta ordenado por fecha, informe de investigación, registros de entrevista, copias de fichas, copia de certificado o comunicaciones, actas de reunión, planes de acción, etc.

Respecto a la Terminología:

Encargado de CE: Encargado de Convivencia Escolar

Equipo de CE: Equipo de Convivencia Escolar

Dirección: Director del establecimiento

Inspectoría: Inspectores de ciclo, de patio, de nivel, etc.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES

En general, cuando el informante no sea el afectado directo, se mantendrá la confidencialidad de su identidad. El indagador se guiará en base al Principio de Inocencia y profundizará en la clarificación de las circunstancias, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a las estudiantes.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	La persona que sea víctima, testigo o reciba un relato u observe evidencias de una situación de maltrato, tanto en forma presencial como por medios digitales o telefónicos, informará a Dirección o a la Coordinadora de C.E. a la brevedad, quienes tomarán registro de lo ocurrido.	Dirección Coordinadora de CE	Registro de denuncia de maltrato
2.	La coordinadora de CE informará la situación al Profesor Jefe de cada una de las involucradas. Recogiendo información al respecto.	Encargado de CE Profesor Jefe	Acta de entrevista con Jefaturas
3.	El Equipo de Convivencia Escolar realizará entrevistas con las estudiantes involucradas para recabar antecedentes de lo sucedido.	Coordinadora CE Integrantes del Equipo de Convivencia Escolar	Registro de la entrevista
4.	Tras la confirmación de que una estudiante es víctima de maltrato escolar, se efectuará una reunión, para evaluar y tomar las acciones necesarias	Profesor Jefe Dirección Coordinadora de C.E.	Acta de la reunión y medidas
5.	El Equipo de CE emitirá un informe con conclusiones, que será entregado a Dirección y Profesor Jefe, proponiendo un plan de acción.	Coordinadora de C.E. Equipo de CE	Informe de Investigación
6.	Se citará a los apoderados y estudiantes, para exponer la situación y las medidas que se adoptarán. Así como para la firma de compromisos de conducta y definir las acciones reparatorias.	Coordinadora de C.E.	Acta de reunión firmada por los asistentes.
7.	Se dará inicio al cumplimiento de las medidas disciplinarias para la estudiante agresora, de acuerdo al Reglamento Interno.	Coordinadora de C.E. Inspección General	Registro de procedimiento
8.	Dependiendo de la gravedad de los hechos (configuración de un delito o vulneración de derechos) se denunciará a las autoridades pertinentes.	Dirección Trabajador Social	Ficha derivación
9.	Se entregará orientación y elementos formativos a las estudiantes involucradas para la resolución pacífica del conflicto y la promoción de la No Violencia.	Orientación y/o Equipo de Convivencia Escolar	Registrar intervención Planificación de la Intervención

10.	Seguimiento semanal durante un mes y luego mensual por tres meses. La Coordinadora de C.E. determinará al responsable del monitoreo de la víctima y agresoras.	Coordinadora de C.E. Profesor Jefe	Informe de avance Plan de monitoreo
11.	De no cumplirse los acuerdos y persistir en estas acciones, el colegio se reserva el derecho de hacer denuncias y/o derivaciones convenientes	Dirección Trabajador Social	Registrar en libro de clases y de CE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Las acciones que eventualmente deriven en investigaciones o procedimientos contemplados en la Ley N° 20.191, de Responsabilidad Penal Juvenil, serán puestas a disposición de los tribunales competentes según los procedimientos previstos, obligando al Establecimiento a hacer la denuncia pertinente cuando una estudiante está siendo amenazada, perturbada o vulnerada en sus derechos.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	La persona que sea víctima, testigo o haya recibido evidencia de hechos que sean considerados como acoso escolar*, deberá Informar al Equipo de Convivencia Escolar o a Dirección, indicando los nombres y cursos de la o las estudiantes víctima de acoso, y de cualquier alumna identificada como responsable de estos actos.	Dirección Equipo de CE	Registro de relato, denuncia y antecedentes.
2.	Revisar los hechos e instruir el inicio de una investigación exhaustiva al Equipo de Convivencia Escolar que deberá iniciar antes de cumplidas 48 horas hábiles desde la recepción de la denuncia.	Dirección Coordinación C.E	Traspaso formal de la denuncia. (Correo de derivación interna si fuese necesario)
3.	Desarrollo de la Investigación	Equipo de CE	Actas, informes y acuerdos (detallados en cada etapa)
3.1	Entrevistar individualmente a las estudiantes involucradas	Equipo de CE	Actas de entrevista
3.2	Comunicar a los respectivos apoderados del inicio de este proceso.	Equipo de CE	Copia de las comunicaciones escritas y transcripción de los llamados telefónicos.
3.3	Informar sobre la situación a los Profesores Jefe de cada una de las involucradas.	Equipo de CE Profesor Jefe	Acta de entrevista de traspaso de información y entrega de orientaciones.

3.4	Entrevistar individualmente a los apoderados de las estudiantes involucradas.	Equipo de CE Profesor Jefe	Acta de entrevista con apoderados (cuaderno de entrevistas)
3.5	Entrevistar a otros integrantes de la comunidad que puedan aportar mayores antecedentes. Contempla otros apoderados, compañeras de curso, docentes que impartan clases en los cursos investigados, entre otros.	Equipo de CE	Actas de entrevistas
3.6	Emitir a Dirección, un informe detallado de la investigación, incluyendo sugerencias en cuanto a las medidas disciplinarias y formativas que se deban aplicar.	Equipo de CE	Informe de investigación Anexo de sugerencias.
4.	Toda vez que se confirmen los hechos denunciados, La Dirección del Colegio, definirá la aplicación de medidas disciplinarias. Instruyendo a Inspectoría General la ejecución de estas, y a Convivencia Escolar las acciones de acompañamiento.	Dirección	Indicación por escrito de las medidas a adoptar.
5.	Inspectoría General citará a los apoderados y estudiantes para informar de las medidas que se adoptarán.	Inspectoría General	Actas y registros asociados
5.1	Entrevistar separadamente a las estudiantes que figuren como agresoras y a sus apoderados, firmando compromisos de conducta y acciones reparatorias. En caso de afectar la integridad física y/o psicológica a un nivel mayor, se considerará la cancelación de la matrícula para el año siguiente. Esto no descarta la aplicación de medidas de mayor envergadura, tales como la Cancelación de Matrícula o la Expulsión.	Inspectoría General	Registro Entrevista Acta de Compromiso / Condicionalidad / Cancelación de Matrícula /Expulsión (según proporcionalidad)
5.2	Informar a la(s) estudiante(s) agredidas y a sus apoderados de las medidas de acompañamiento. Según sea la gravedad o persistencia de las agresiones, se derivará a atención psicológica externa.	Equipo de CE	Actas de entrevistas
6.	Informar a los Profesores Jefe de los resultados de la investigación y de las medidas indicadas por la Dirección del Establecimiento.	Equipo de CE Profesores Jefe	Registro breve de la entrega de información.

7.	Realizar la denuncia a las autoridades correspondientes en caso de configurarse un delito.	Dirección	Oficio de denuncia o constancia, según corresponda
8.	Medida Formativa Global: Se destinarán tiempos en la asignatura de Orientación para el trabajo a nivel de curso en temáticas asociadas a las conductas observadas en el caso en cuestión, acoso escolar, ciberacoso, maltrato entre pares, convivencia escolar positiva, entre otras.	Profesor Jefe Equipo de CE	Registro de actividades en libro de clases
9.	Monitorear semanalmente a las estudiantes y cursos, evaluando la evolución de la convivencia escolar, en el lapso de tres (3) meses, resguardando el cumplimiento de los actos reparatorios definidos.	Equipo de CE Profesor Jefe	Registro en libro de clases. Actas de entrevista
10.	Reevaluación de pertinencia, en cuanto a la continuidad de la intervención pasados los primeros tres (3) meses de monitoreo.	Equipo de CE	Informe de estado de la intervención.

En el caso de que el maltrato fuera acreditado, toda medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE CIBERACOSO

La normativa señala que el acoso escolar puede ocurrir fuera o dentro del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos o cualquier otro medio*. *LGE, DFL N° 2 (2009), Ministerio de Educación. Se manifiesta cuando un niño, niña o adolescente es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño, niña o adolescente, a través de Internet o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos. (Superintendencia de la Educación).

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
Estudiante Agresora			
1.	Toda persona que sea víctima, testigo o que reciba información asociada a una situación de ciberacoso, deberá entregar los	Dirección Coordinación de CE	Registro de Informe/denuncia.

	antecedentes a Dirección o a la Coordinación de Convivencia Escolar. La información recibida será canalizada a esta última.		
2.	La encargada de CE informará la situación al Profesor Jefe de cada uno de los involucrados	Coordinación de CE Profesor Jefe	Registro en libro de clases
3.	La Coordinación de CE citará y comunicará los hechos denunciados, en entrevista con los apoderados y la estudiante que figura como agresora.	Coordinación de CE	Registro de entrevista
4.	Se aplicarán las medidas disciplinarias de Condicionalidad simple, Extrema Condicionalidad, Cancelación de Matrícula o Expulsión, según el grado de gravedad y/o responsabilidad.	Inspectoría General	Acta de Condicionalidad, simple o extrema Acta de Cancelación de Matrícula /Expulsión.
5.	Según gravedad se dará aviso a PDI o a la institución que corresponda.	Dirección	Registro de llamada
6.	La estudiante agresora, orientada y guiada por su Profesor Jefe, deberá llevar a cabo medidas reparatorias que incluyan, entre otras cosas, pedir disculpas a la estudiante agredida.	Profesor Jefe	El registro del acto reparatorio quedará consignado en el libro de clases
Estudiante víctima de Ciberacoso			
1	Citar a los apoderados de la estudiante afectada dándoles a conocer lo sucedido, indicando el acompañamiento que recibirá la estudiante por parte del Equipo de Convivencia Escolar.	Encargado de CE Profesor Jefe	Registro de entrevista
2	El apoderado podrá efectuar las denuncias correspondientes de forma particular, si así lo desea.	Apoderado estudiante agredida	--
3	Se mantendrá informado al apoderado sobre la evolución del caso.	Equipo de CE	Correos electrónicos de actualización de la situación
4	Se realizará un monitoreo sistemático durante tres (3) meses. Reevaluándose la continuidad de la intervención al finalizar este lapso de tiempo.	Equipo de CE	Informe del Estado de la Intervención

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Quién reciba la información deberá escuchar con atención otorgándole relevancia	--	--
2.	Se informará a Dirección y será calificada como una falta gravísima. Revisar los hechos e instruir el inicio de una investigación a Encargado de CE	Dirección	Registro de Informe/denuncia
3.	Para constatar la agresión, recabar antecedentes con todos los involucrados teniendo plazo 5 días hábiles para investigar.	Equipo de CE Inspección General Dirección	Registro de entrevistas Informe de investigación
4.	En los casos de agresión física, se verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado al servicio de urgencia del CESFAM Domeyko para constatar lesiones.	Dirección Equipo de CE	Registro de salida DIAT, ya que califica como accidente laboral
5.	De constatar agresión física por un estudiante mayor de 14 años, se denunciará a la autoridad, Ley N°20.084 responsabilidad penal adolescente.	Dirección	Registro de llamada
6.	Se presentará un informe a Dirección, quien determinará aplicar medida disciplinar correspondientes al Reglamento de Convivencia Escolar.	Dirección Coordinación de CE	Informe de Investigación

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A FUNCIONARIOS POR PARTE DE APODERADOS

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que sea testigo o posea evidencia de la agresión deberá informar a Dirección.	Dirección	Registro de denuncia
2.	Se citará a las partes de manera individual para que relaten los hechos.	Dirección	Registro de entrevista
3.	De tratarse de una agresión física o intento de agresión física, Dirección y el funcionario agredido deberán efectuar la denuncia a Carabineros en un periodo no superior a 24 horas desde ocurrido el hecho.	Dirección Funcionario agredido	Registro de llamada Comprobante de Denuncia o Constancia

4.	En caso de tratarse de maltrato verbal y/o psicológico, Dirección, aplicará medidas proporcionales a la gravedad de la agresión y a la exposición del funcionario en base al grado de vulneración. Se incluirá la denuncia a las autoridades en todo caso que exista una amenaza de muerte o agresión física en contra del funcionario.	Dirección	Registro de medidas. Comprobantes u oficios de Denuncia o Constancia
5.	Se informará al agresor de las medidas adoptadas por el establecimiento, así como las restricciones que se puedan generar.	Dirección Equipo de CE	Acta de Entrevista
6.	El establecimiento ofrecerá instancias de mediación para resolver el conflicto, sin embargo, esto dependerá absolutamente de la disposición de las partes para conciliar.	Equipo de CE	Registro de Mediación.
7.	Se otorgarán medidas de protección al funcionario afectado, las que incluirán el cambio de apoderado y la prohibición de ingreso del agresor a las dependencias del Colegio, incluyendo actividades institucionales o instancias de reunión.	Dirección Inspectoría General Profesor Jefe (Reunión de apoderados)	Acta de entrevista que incluya la sanción disciplinaria para el apoderado.
8.	Se informará a Superintendencia de Educación de la agresión, comunicación que será suscrita por Dirección y por el docente agredido.	Dirección Funcionario agredido	Oficio

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A APODERADOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS U OTROS APODERADOS

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Informar inmediatamente a Dirección sobre el maltrato o agresión sufrida.	Dirección	--
2.	Se registrará la denuncia en el libro de actas de Dirección	Encargado de CE	Registro en libro de CE o de Dirección
3.	En caso de tratarse de una agresión física se procederá a llamar a Carabineros para realizar la constatación de lesiones y/o, realizar la denuncia correspondiente.	Dirección Apoderado agredido	Registro de llamada
4.	Dirección tomará las medidas correspondientes al caso, aplicando sanciones según	Dirección	--

	corresponda e informará personalmente a las partes involucradas en un plazo de 48 horas. Para funcionarios registrará el reglamento de orden, higiene y seguridad, al momento de decidir las medidas disciplinarias. Y para el apoderado, aquellas medidas dispuestas en el RICE. Primando por sobre toda normativa lo dispuesto para acciones que configuren delito.		
5.	En caso de ser una situación de maltrato verbal o psicológico, el colegio ofrecerá instancias de mediación para resolver el conflicto, sin embargo, esto dependerá absolutamente de la disposición de las partes para conciliar.	Dirección Encargado de CE Orientación	Registro de Intervención

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

De acuerdo al Art. 11 de la Ley General de Educación, el Embarazo y la Maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales y estos deben otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	La estudiante o sus apoderados, se deberán acercar a un adulto de confianza al interior del establecimiento, quién orientará a la estudiante y su familia a hablar con el Equipo de Convivencia Escolar.	Estudiante apoderados	Certificados médicos
2.	De tratarse de una Madre adolescente que ingresa al establecimiento, su apoderado y ella deberán informar a Dirección o a Inspectoría General, indicando la cantidad de hijos y sus edades, esto para facilitar la generación de permisos en caso de enfermedad o trámites relacionados con el hijo o hija.	Estudiante y familia.	
3.	Se citará a los apoderados y a la estudiante, con el propósito de dar a conocer el presente protocolo, levantar programas de acompañamiento integrales, en ámbito académico, social y de salud. Se contemplará el proceso escolar de la estudiante y las modificaciones que puedan ser necesarias para que la estudiante.	Jefe UTP Coordinación CE	Registro entrevista Compromiso firmado
4.	El establecimiento ingresará los antecedentes en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Apoderados de JUNAEB (Registro estadístico – no tiene beneficios asociados).	Orientadora	Registro en sistema
5.	La estudiante embarazada o madre adolescente, tendrán autorización de salir del establecimiento, para acudir a controles médicos del embarazo, controles de salud del	Inspectoría General	Carnet de Salud o Certificado Médico,

	hijo o hija, emergencias de salud y trámites asociados al hijo o hija que no se puedan efectuar en horarios alternos al de clases.		licencia u otro documento que acredite trámites realizados.
6.	Al igual que las demás estudiantes, deberá justificar toda inasistencia presentando certificados de atención médica o las respectivas licencias. Los documentos médicos del hijo o hija tendrán igual validez como justificativo.	Inspectoría Profesor Jefe	Carnet de Salud o Certificado Médico
7.	Periodo Pre y Postnatal: Estos tiempos de reposo vendrán definidos por recomendación médica, donde el especialista tratante deberá emitir los informes o certificados pertinentes que indiquen el intervalo de tiempo que la estudiante pueda estar eximida de sus clases.	Inspectoría General UTP	Certificado Médico
8.	La estudiante podrá realizar actividad física hasta que el médico tratante determine que, debido al progreso del embarazo, no pueda continuar, por lo que se tendrán que definir alternativas de evaluación en esta asignatura. De la misma forma, al finalizar el periodo de reposo luego del parto, será el médico quien determine cuando la estudiante podrá retomar la actividad física o si debe optar por eximirse de la asignatura de Educación Física.	UTP	Certificado Médico

Respecto de deberes del apoderado:

- Cada vez que la estudiante se ausente, el apoderado debe entregar el Certificado Médico. Además, debe solicitar entrevista con algún miembro de la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.) para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- El apoderado firmará un Compromiso de acompañamiento a la adolescente, que señale su consentimiento para que la estudiante asista a los Controles, Exámenes Médicos y otras instancias de salud, que implique la ausencia parcial o total durante la jornada de clases.

REDES DE APOYO programa de retención escolar de madres, apoderados y embarazadas adolescentes, junaeb.cl. Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB.

PROTOCOLO FRENTE AL CONSUMO Y PORTE ACREDITADO COMO CONSUMO PERSONAL DE DROGAS, PSICOTRÓPICOS Y ALCOHOL

La ley 20.000 “Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” y la Ley 19.925 “Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas”. De acuerdo con el presente reglamento, estar bajo la influencia del alcohol o droga en el Colegio, portar o consumir bebidas

alcohólicas, cigarrillos, o presentarse bajo los efectos del alcohol, así como portar, consumir o incitar al consumo de cualquier tipo de drogas, estupefacientes, medicamentos, etc. dentro y fuera del establecimiento, es considerado una falta gravísima.

Obligación de denunciar: Según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en PDI, dentro de las 24 horas siguientes, al momento en que tomen conocimiento del hecho.

pasos	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Quien tome conocimiento o haya sorprendido a un estudiante en las situaciones que este protocolo contempla, deberá comunicar en forma inmediata a Dirección	Dirección	Registro de Informe
2.	Comunicar y llevar a la estudiante a enfermería, evitando toda manipulación de la sustancia o implementos en cuestión.	Encargado de CE o Coord. General	Consignar falta en libro de clases
3.	Entrevistarse con la estudiante para recabar información.	Encargado de CE	Registro de entrevista
4.	De comprobarse la situación, Dirección avisará al Apoderado vía telefónica, explicándole las acciones a seguir.	Dirección	Registro de llamada
5.	En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas , de acuerdo al Art. 50 de la Ley 20.000, Dirección debe hacer la denuncia a PDI o Carabineros , denuncia que será comunicada al apoderado, explicándole las acciones que llevará a cabo.	Dirección Coord. General	Registro de llamada
6.	La estudiante permanecerá con el encargado de CE o Coordinadora general hasta la llegada de su apoderado, en la espera se conversará sobre las implicancias de su actuar, con la finalidad de orientarla.	Encargado de CE	--
7.	Una vez realizada la denuncia, Dirección decidirá las medidas a aplicar de acuerdo con el presente Reglamento	Dirección Coord. General	--
8.	En reunión con el Equipo de CE, se establecen las alternativas y plan de apoyo	Dirección Equipo de CE	Acta de reunión y registro de medidas
9.	Se derivará al estudiante a Equipo Psicosocial para una evaluación del grado del problema y para que la estudiante reciba apoyo y orientación. Se evaluará en esta instancia, la derivación a Redes de apoyo.	Profesor Jefe Orientación Equipo Psicosocial	Registro de Intervención Ficha de derivación

10.	Se dará seguimiento a la situación de la estudiante. La prioridad del colegio es velar por la continuidad de la calidad de estudiante, evitando sanciones que le hagan perder clases.	Equipo de CE Equipo Psicosocial	Registro de seguimiento
11.	Estos procedimientos también se llevarán a cabo si el consumo y/o porte ocurren fuera del colegio, durante actividades extracurriculares.	Encargado de actividad	--

Acciones reparatorias

- a. Se comprometerá, la estudiante y a su apoderado, a participar en una campaña de prevención a la adicción de drogas y alcoholismo.
- b. Acompañamiento a la estudiante: por equipo sicotécnico, inspectoría, profesor jefe, para evaluar su desarrollo académico y psicológico.

REDES DE APOYO: Intervenciones externas dependiendo de la gravedad del consumo: evaluación médica, apoyo psicológico, orientación familiar, programa ambulatorio del departamento de salud de la comuna. En caso que sea pertinente, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo, considerándose en primer lugar el apoyo de SENDA, CESFAM, COSAM, OPD.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS TRÁFICO DE DROGAS

El Tráfico, en cualquiera de sus formas o cantidades, reviste la calidad de delito, tipificado en la Ley N° 20.000 o “Ley Que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”, por lo que es un hecho que tiene que ser denunciado.

Paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	En primera instancia toda información relacionada con el caso se pondrá inmediatamente y de manera confidencial, en conocimiento de Dirección	Quien detecte debe informar a Dirección	--
2.	Trasladar al estudiante a la oficina de Dirección y narrar el contexto de la situación, evitando toda manipulación de la sustancia o implementos de tráfico	Dirección Coord. General	Registro de Informe
3.	Designar a una persona que se encargue de mantener aislado el sector donde se realizó el tráfico para una posible pericia policial.	Dirección Coord. General	--
4.	Entrevista con los involucrados, se hará énfasis en el Principio de inocencia y se intentará dilucidar situación y sus motivaciones. En esta instancia se les dará a conocer el procedimiento a seguir	Dirección Coord. General	Registro de entrevista
5.	Informar inmediatamente, al apoderado de los involucrados, vía telefónica y comunicar cual es el procedimiento a seguir	Dirección Coord. General	Registro de llamada

6.	En caso de sospechar que la estudiante esté siendo utilizada para el tráfico por un adulto, se derivará a OPD, para brindar medidas de protección.	Orientación Equipo psicosocial	Ficha de Derivación
7.	En caso de delito flagrante, y según el artículo 12 de la Ley 20.000, la denuncia será a nombre de la Institución, denuncia correspondiente a la unidad policial más cercana.	Dirección	Registro de llamada
8.	En Caso de mayoría de edad se deberá llamar de forma inmediata a la autoridad pertinente. Dirección pondrá la información en conocimiento de Fiscalía, PDI o Carabineros.	Dirección	Registro de llamada
9.	La estudiante permanecerá esperando junto al encargado de CE hasta la llegada de su apoderado. Durante la espera el encargado de CE, velará por darle seguridad a la estudiante.	Encargado de CE	--
10.	Así mismo como medida disciplinaria y de cautela se informará que se suspenderá a la estudiante por 3 días.	Dirección Coord. General	Registro firmado en libro de clases
11.	Si ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, el encargado resguardará al estudiante y realizará la denuncia, la cual será inmediatamente comunicada a Dirección vía telefónica, luego llamará a la familia y ésta deberá ir al lugar de la actividad y esperar la presencia policial.	Encargado de Actividad	--
12.	Posterior al procedimiento, al reintegrarse a clases, se realizará una reunión con apoderados y estudiantes, se realizarán los apoyos psicológicos y se planteará el trabajo familiar que se deberá desarrollar.	Equipo psicosocial y/u orientación	Acta de reunión y registro de medidas
13.	Se dará seguimiento a la situación de la estudiante y se presentarán las redes de apoyo acordes a la situación personal y familiar	Encargado de CE Profesor jefe Equipo psicosocial	Registro de seguimiento

Medidas disciplinarias Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando: **Obligación** Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento, o afecten gravemente la Convivencia Escolar. Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Expulsión Cancelación: La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES

Definición de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes (NNA):

Según la Defensoría de la Niñez, una vulneración de derechos en NNA es cualquier acto que atente contra su integridad, causando daño físico o psicológico. En este sentido, las vulneraciones pueden clasificarse en los siguientes niveles:

BAJA COMPLEJIDAD:

Corresponde a situaciones y/o conductas que pueden generar alerta, pero que no provocan un daño, psicológico o físico, evidente en niños, niñas y adolescentes en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Algunos ejemplos son:

Educación: dificultades en la relación con pares, docentes o directivos, inasistencias ocasionales e injustificadas a clases. Participación nula o intermitente de adultos responsables en proceso escolar.

Salud: falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud, previamente establecidos.

Familiar: estudiante se debe hacer cargo de los cuidados de una tercera persona (hermanos/as pequeños/as, familiares enfermos, entre otros), maltrato psicológico y físico leve, tales como castigos inadecuados, a modo de ejemplo, gritos u otros que no hayan implicado un evidente daño físico o emocional en la integridad del niño, niña o adolescente y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.

MEDIANA COMPLEJIDAD:

Situaciones y/o conductas de **alerta que se dan de forma reiterativa en el tiempo**, reiteración de vulneraciones de derechos ya presentes, que **provocan daño y/o amenazas** a los derechos de niños, niñas y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida, ya sea, a nivel personal, familiar y/o social, **tales como:**

Educación: inasistencias injustificadas a clases por periodos prolongados (riesgo de deserción escolar), maltrato o violencia escolar, interacciones conflictivas con pares, docentes o directivos.

Salud: negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada, consumo de drogas y/o alcohol a temprana edad.

Familiar: niña o niño queda sin cuidado de adulto responsable por largos periodos, testigos o víctimas de situaciones de maltrato o violencia dentro del grupo familiar donde no se vea comprometida la integridad de los miembros. Negligencia parental donde las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por los adultos responsables.

ALTA COMPLEJIDAD:

Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica que pueden ser consideradas como constitutivas de delito. **Corresponden a situaciones tales como:**

Educación: deserción escolar o sin acceso al sistema escolar, interacciones conflictivas graves entre pares, entre docentes u otros funcionarios y las estudiantes. Acoso cibernético, psicológico o sexual tanto entre pares, como desde docentes u otros funcionarios hacia las estudiantes. Maltrato grave en la indemnidad sexual (intento de violación, abuso deshonesto o tocaciones).

Salud: sin acceso al sistema de salud, negligencia de salud tanto en el colegio como en el grupo familiar, no adherir a una intervención quirúrgica o tratamiento médico, consumo problemático de drogas y/o alcohol.

Familiar: trabajo infantil, maltrato físico y psicológico grave, ser víctima o testigo de violencia intrafamiliar, abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad tanto en contexto intra como extra familiar, exponer a la estudiante a contenido pornográfico o sexual, consumo problemático de drogas por parte de los adultos responsables y/ o del niño, niña o adolescente y toda situación que comprometa la integridad material, física y psicológica para el niño, niña o adolescente.

El Código Procesal Penal, en su ART. 175 y 176 establece que, ante un hecho constitutivo de delito, existe la obligación de denunciar dentro de las veinticuatro (24) horas. Por lo tanto, ante la develación de cualquier delito que afecte a un estudiante, Dirección realizará la denuncia a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile o Fiscalía. En el caso de que Dirección no se encuentre disponible dentro de las 24 horas correspondientes a la denuncia, será quién esté a cargo en ése momento del establecimiento, quién la realice.

paso	Acciones iniciales	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	La persona que reciba un relato, sea testigo o posea evidencia de una vulneración de derechos en contra de una estudiante. Deberá informar a Dirección y a la Coordinación de Convivencia Escolar.	Dirección Coordinación de CE	Registro objetivo del relato.

2.	Quien reciba el relato no debe realizar preguntas, limitándose sólo a registrar el testimonio de manera precisa y objetiva.		Registro objetivo del relato.
3.	De existir signos físicos de agresión, la estudiante o adolescente debe ser trasladada al Servicio de urgencia (CESFAM Domeyko) para constatar lesiones, y así determinar la gravedad y el origen de estas.	Dirección	Constatación de Lesiones
4.	Si se constata flagrantemente una situación de maltrato físico, agresión sexual, hecho de connotación sexual, se solicitará la presencia policial	Dirección	Constancia o Denuncia Policial
Vulneraciones de Baja Complejidad			
1.	Se registrará el relato presentado por la persona denunciante.	Dirección Coordinación de CE	Registro objetivo del relato.
2.	Si la Dirección es quien recibe la denuncia, deberá derivar el caso al Equipo de Convivencia Escolar.	Dirección Coordinación de CE	Registro objetivo del relato.
3.	Se citará a entrevista al apoderado para definir las acciones que se deberán adoptar, así como los plazos de monitoreo.	Equipo de CE	Acta de entrevista
4.	Se informará al Profesor Jefe sobre las medidas y acciones de seguimiento asociadas.	Equipo de CE	Acta de reunión o correo informativo
5.	Se efectuará un monitoreo semanal de la vulneración de Baja Complejidad por un (1) mes.	Equipo de CE Profesor Jefe	Resumen de monitoreo
6.	En caso de que no se evidencie un cambio positivo en el transcurso del monitoreo, se procederá a catalogarla como una vulneración de Mediana Complejidad.	Equipo de CE	Resumen de monitoreo
7.	En el caso de que la vulneración sea superada, es decir, que las condiciones iniciales hayan desaparecido en favor de la protección de la estudiante, se citará al apoderado para destacar el cambio positivo o evolución favorable.	Equipo de CE Profesor Jefe	Acta de entrevista

Vulneraciones de Mediana Complejidad			
1.	Se registrará la información presentada por la persona denunciante.	Dirección	
2.	La Dirección del establecimiento, en conjunto con la Coordinación de Convivencia Escolar, citarán al apoderado de la estudiante vulnerada.	Dirección Coordinación de CE	Citación al apoderado.
3.	En la entrevista, el apoderado deberá firmar los compromisos que aseguren el cese inmediato de la vulneración y la adhesión a los tratamientos o programas de apoyo para superar la situación.	Dirección Coordinación de CE	Acta de entrevista y compromisos
4.	En caso de que el apoderado desconozca lo expuesto, niegue los hechos o se rehúse a firmar los compromisos, la Dirección del colegio instruirá al equipo de Convivencia Escolar a efectuar la derivación a los organismos de protección a la infancia y adolescencia (OPD, tribunal de familia). Para resguardar los derechos de la niña o adolescente.	Dirección Coordinación de CE	Acta de entrevista Oficio de derivación.
5.	El Equipo de Convivencia Escolar elaborará un informe para dar mayor contexto a los programas interventivos.	Equipo de CE	
6.	El equipo de Convivencia Escolar realizará el seguimiento de los compromisos adquiridos. Se velará, también, por una constante interacción con los organismos externos que intervengan el caso.	Equipo de CE	
7.	En caso de que la vulneración perdure, será considerada como una Vulneración de Alta Complejidad, la que será informada a Dirección.	Equipo de CE	
Vulneraciones de Alta Complejidad			
1.	La Dirección del colegio deberá ser informada inmediatamente de los hechos de vulneración de alta complejidad, ya que es la persona responsable de efectuar las denuncias correspondientes. Toda información entregada frente a este tipo de vulneraciones es de carácter confidencial, lo que será declarado en el acta de registro de la denuncia.	Dirección	Registro objetivo del relato.
2.	Dirección en compañía de la Coordinación de Convivencia Escolar, dará aviso a los apoderados o cuidadores. NO involucrando al posible responsable de la vulneración.	Dirección	Transcripción de la

				Coordinación de CE	comunicación telefónica
3.	Negligencia parental grave, trabajo infantil y consumo de drogas	3.1	Se citará al apoderado para ponerlo en conocimiento de la gravedad que implica este tipo de vulneración.	Dirección Coordinación de CE	Acta de entrevista
		3.2	El apoderado deberá comprometerse a cesar la vulneración y/o a brindar los apoyos y tratamientos necesarios para que se supere la situación.	Dirección Coordinación de CE	Acta de entrevista y compromisos
		3.3	En caso de que el apoderado desconozca lo expuesto, niegue los hechos o se rehúse a firmar los compromisos, la Dirección del colegio instruirá al equipo de Convivencia Escolar a efectuar la derivación a los organismos de protección a la infancia y juventud (OPD, tribunal de familia). Para resguardar los derechos de la niña o adolescente.	Dirección Coordinación de CE	Acta de entrevista Oficio de derivación.
		3.4	Si el apoderado declara que, debido a dificultades económicas, no puede optar por tratamientos psicológicos, programas de intervención u otros, el colegio derivará el caso a OPD para asegurar la protección para la estudiante.	Equipo de CE	Acta de entrevista Oficio de derivación.
		3.5	Se pondrá en conocimiento al Profesor Jefe, resguardando la sensibilidad de la información, firmando compromisos de confidencialidad. Se entregarán orientaciones.	Equipo de CE Profesor Jefe	Acta de reunión Compromiso de confidencialidad.
		3.6	El establecimiento acogerá las indicaciones entregadas por los programas de intervención a los que sea derivada finalmente la estudiante.	Equipo de CE	Informes de especialistas
		3.7	Se efectuarán monitoreos constantes, tanto de los compromisos asumidos con el apoderado como de las	Equipo de CE Profesor Jefe	Acta de reunión de monitoreo

			intervenciones de profesionales externos. Hasta que la situación esté controlada o se haya superado.		
4.	Violencia, maltrato e indemnidad sexual	4.1	Frente a la SOSPECHA : Se realizará una denuncia a OPD o Tribunal de Familia, para que inicien las pericias correspondientes.	Dirección Coordinación de CE	Oficio e informe de derivación.
		4.2	Frente a la CERTEZA : Se informará al apoderado que debe de hacer la denuncia en máximo 24 horas. Se explicará que, de no proceder con la denuncia, Dirección está obligada a realizarla . Dirección realizará inmediatamente la denuncia, si la estudiante no cuenta con otros familiares que puedan darle protección y el agresor sea el apoderado.	Dirección	Denuncia
		4.3	En caso de existir evidencia física de agresiones de carácter sexual, se dará aviso inmediato a Carabineros o PDI, con la finalidad de trasladar a la víctima al Servicio Médico Legal, sin alterar las prendas de vestir. La estudiante deberá ser acompañada en todo momento por personal del establecimiento, hasta la llegada de las policías.	Dirección	Constatación de Lesiones
		4.4	En caso de ser un funcionario quien cometa la vulneración, se realizarán las denuncias correspondientes, cesando sus labores al interior del establecimiento mientras sea objeto de investigación. Según sea la resolución de las autoridades, se aplicarán las medidas sancionadoras incluidas en el reglamento de orden higiene y seguridad.	Dirección	Denuncia Notificación del cese de funciones
5.	El Equipo de Convivencia Escolar elaborará un informe para dar mayor contexto a las autoridades pertinentes. (Fiscalía, PDI, Carabineros de Chile, Ministerio público, OPD, tribunal de familia, según sea la entidad encargada del caso).		Equipo de CE	Informe de contexto	
6.	El establecimiento tomará las medidas de protección necesarias para garantizar la interrupción de la situación de vulneración y el bienestar de la estudiante.		Dirección Coordinación de CE	Plan de acciones de protección	

7.	Se brindarán las instancias de contención y apoyo para la estudiante vulnerada, poniendo especial énfasis en el acompañamiento socioemocional y la coordinación con los profesionales externos que estén interviniendo.	Equipo de CE	Derivaciones a entidades de apoyo
8.	Cualquier otro tipo de vulneración se intervendrá de manera proporcional a la inmediatez del peligro que implica para la vida de la estudiante.		Denuncia de vulneración

Si un apoderado se acerca al establecimiento a informar acerca de una agresión sexual que afecte a una estudiante, debe ser informado que es él quién debe estampar la denuncia lo antes posible a Carabineros de Chile, PDI u OPD, de lo contrario puede ser considerado como cómplice o encubridor del delito.

Principio de inocencia: El encargado de la investigación guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia, buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad mientras dure esta fase del proceso.

Ante la sospecha de maltrato o abuso es importante considerar los siguientes principios.

- Credibilidad al niño/a o adolescente. Un menor agredido no suele inventar este tipo de cosas y estará atemorizado.
- No intente investigar con mayor profundidad el relato del menor, acójalo, escúchelo y hágalo sentir seguro y protegido.
- Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido, sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario, no presionar.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- No hacerle preguntas inductivas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?
- Ofrecer colaboración y asegurarle que será ayudado.
- Aclárele a la víctima que no es culpable de la situación y que hizo bien en contarle.
- Contenga emocionalmente, no juzgue, no interrumpa ni presione.
- No pida al menor que muestre las lesiones.
- Actuar ante la sospecha es preferible antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Mantenga la confidencialidad y reserva en el manejo de información. En todo momento resguardo de la intimidad de la estudiante.

CONTACTOS ÚTILES

CARABINEROS DE CHILE	Web: www.carabineros.cl - 133 Emergencia, 139 Informaciones - 147 Fono niños - 149 Fono Familia
POLICÍA DE INVESTIGACIONES	Web: www.policia.cl

PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES

Autolesión: se define como “toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte.” La ideación y los actos que tienen intención suicida están excluidos de esta definición.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Si un miembro de la comunidad educativa se entera o sospecha que una estudiante se autolesiona, debe informar a Profesor Jefe y éste informará a la Encargada de CE ya que este debe estar informado del procedimiento.	Profesor jefe Coordinación de CE	Registro del Informe
2.	La Encargada de CE derivará al Equipo de Convivencia Escolar y este entrevistará a la estudiante para comprender la situación, realizar un diagnóstico y acompañamiento.	Equipo de Convivencia Escolar	Registro de entrevista
3.	La primera respuesta a la autolesión, debe ser emocionalmente tranquila, amable, y no crítica. Conversar con la estudiante y señalar que debe informar esta situación para que reciba apoyo.	Equipo de Convivencia Escolar	Registro de entrevista
4.	Se citará a los apoderados para informar lo ocurrido y de la conversación con la estudiante, para realizar las gestiones de apoyo necesarias.	Equipo de Convivencia Escolar	Acta de reunión y registro de medidas
5.	Se informará sobre diagnóstico realizado por el Equipo de Convivencia Escolar y la pertinencia o no de una evaluación externa (Psiquiatra) y posible tratamiento según sea la gravedad de la situación.	Equipo de Convivencia Escolar	Registro de intervención Ficha de derivación
6.	Se realizará seguimiento y monitoreo del proceso.	Equipo de Convivencia Escolar	Registro de seguimiento
7.	Entregar orientaciones a los Docentes y Asistentes de la Educación para apoyar el proceso.	Coordinación de CE Equipo de CE	--

PROTOCOLO ANTE IDEACIÓN SUICIDA O INTENTO DE SUICIDIO

Detección de estudiantes con riesgo de suicidio: Los pensamientos suicidas pueden ser parte del proceso de desarrollo en la infancia y adolescencia. Sin embargo, se vuelven anormales cuando la realización de estos pensamientos parece ser la única salida para las dificultades del niño/a o joven. Existe entonces un serio riesgo de suicidio (OMS, Orientaciones Ley sobre violencia escolar, Ministerio de Educación, 2012). La ideación suicida no debe ser ignorada o desvalorizada, es importante detectar a las estudiantes que la presentan.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Contactar a los padres y estudiante (inspectora General o Encargada de CE)	Inspectora General	--
2.	Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido	Inspectora General Encargada de CE Apoderados	Acta de reunión
3.	Ofrecer orientación para contactar con la red de apoyo. Informar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.	Encargada de CE Equipo de CE	Ficha de derivación
4.	Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de la estudiante en el establecimiento educacional.	Encargada de CE Equipo de CE	--
5.	Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.	Dirección Encargada de CE Orientación	--
6.	Mantener confidencialidad de información sensible sobre la estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros	Todos los funcionarios	--
7.	Si la estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio	Orientación Profesor jefe Equipo de CE	En libro de clases, contenidos de orientación
8.	Ofrecer información a las compañeras de la estudiante afectada sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.	Dirección Encargada de CE Orientación	En libro de clases, contenidos de orientación
9.	La vuelta a la escuela debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y la estudiante, y en conjunto acordar los	Orientación Profesor jefe Equipo de CE	Registro de seguimiento

	apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. calendarios de evaluaciones pendientes, a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.)		
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Extraído de: Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos, Ministerio de Salud.

Guía práctica para la detección del riesgo suicida en la niñez ¹⁰

Padres demasiado jóvenes o demasiado maduros	1
Dificultades en la captación y control prenatal	1
Enfermedad psiquiátrica de los padres	2
Niño/a poco cooperador en la consulta	1
Niño/a que manifiesta cambios en su comportamiento	3
Violencia en el hogar y sobre el niño/a	3
Antecedentes familiares de conducta suicida (padres, hermanos, abuelos) o amigos con dicha conducta	2
Antecedentes personales de auto-destrucción	2
Manifestaciones desagradables de los progenitores en relación con el niño/a	3
Situación conflictiva actual (hogar roto recientemente, pérdidas, fracasos escolares, etc.)	2

Con un puntaje menor a 10 puntos, el niño/a debe ser evaluado por equipo de salud mental. Si el puntaje es mayor a 12 puntos, el niño/a debe ser hospitalizado en el servicio de psiquiatría infanto-juvenil. Si la hospitalización no es posible, debe ser evaluado inmediatamente por psiquiatra infanto-juvenil del equipo de salud mental del área.

Guía práctica para la detección del riesgo suicida en la adolescencia

Provenir de un hogar roto	1
Progenitores portadores de enfermedad mental	2
Antecedentes familiares de comportamiento suicida	3
Historia de trastornos del aprendizaje, fugas de la escuela, inadaptación.	2
Antecedentes personales de conducta de autodestrucción	4
Cambios evidentes en el comportamiento habitual	5
Amigos con conducta suicida	2

¹⁰ MINISTERIO DE SALUD. PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO: Orientaciones para su implementación: MINSAL, 2013.

Presencia de ideación suicida y sus variantes (gestos, amenazas, plan suicida)	5
Antecedentes personales de enfermedad mental	4
Conflicto actual (familiar, pareja, escuela, etc.)	2

Si la suma de la puntuación es mayor de 12, el adolescente debe ser trasladado a un servicio de psiquiatría infanto-juvenil para su hospitalización y, de no ser posible, requerirá de una valoración inmediata por el especialista en psiquiatría del equipo de salud mental del área.

REDES DE APOYO: Todo Mejora: <https://todomejora.org/apoyo/> (ayuda por correo electrónico o chat)

Tener siempre en cuenta que la entrada al Sistema Público de Salud es a través de los Centros de Atención Primaria (CESFAM, Atención secundaria y terciaria, etc.), donde se realiza la evaluación del caso y se derivará en caso de ser necesario a un nivel de mayor complejidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Todo reclamo podrá ser presentado en forma verbal o escrita al Profesor Jefe (Reclamo de estudiante), a Dirección y encargado de CE (Reclamo de funcionario).	Profesor Jefe Encargada de CE	Reclamo por escrito
2.	El encargado de Convivencia Escolar comenzara una investigación y debido proceso. Junto al equipo de CE recabarán antecedentes	Encargada de CE Equipo de CE	Registro de entrevistas
3.	En todo momento se debe asegurar a las partes la confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra	Todos los funcionarios	--
4.	Si el afectado fuera un estudiante, se le brindará protección, apoyo e información	Equipo de CE	Registro de Entrevistas
5.	Si el afectado fuera un funcionario, se le otorgará apoyo y se tomarán las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, a menos de que esté en peligro.	Dirección	Registro de Entrevistas
6.	En todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a su apoderado vía telefónica	Encargada de CE	Registro de llamada
7.	Emisión de informe y conclusiones del Equipo de CE, a Dirección y Profesor jefe, se propone un plan de acción.	Dirección Encargado de CE	Informe de Investigación

8.	Se citará a las partes a una reunión para entregar resolución de la investigación, medidas a tomar y buscar un acuerdo.	Inspectora General Encargada de CE Profesor Jefe	Acta de reunión
9.	DE HABER ACUERDO se suspende la indagación, exigiendo cumplimiento de condiciones por un período de tiempo, si se cumplen las condiciones, se cerrará el proceso	Inspectora General Encargada de CE Profesor Jefe	Acta de reunión
10.	DE NO HABER ACUERDO, las partes involucradas deberán presentar antecedentes, y se podrá citar a un tercero, quién podrá pronunciarse al respecto.	Inspectora General Encargada de CE Profesor Jefe	Acta de reunión
11.	Se deberá resolver si es necesario una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.	Inspectora General Encargada de CE	Constancia de la decisión
12.	En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas, así como la forma en que se supervisará el cumplimiento.	Equipo de CE	Registro de medida y firma de compromisos

PROTOCOLO DE APOYO PARA ESTUDIANTES EN PROCESO DE BÚSQUEDA DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y TRANS

Ante situaciones de estudiantes que se encuentren en el proceso de búsqueda de su identidad de género y se identifiquen como TRANS y/o que hayan solicitado a la Dirección el reconocimiento de su identidad de Género, el colegio tendrá que desarrollar un rol de apoyo en este proceso y será mediador con sus familias, tanto en la aceptación o negación que pudiera existir por parte de sus padres.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	La/el estudiante que se encuentre en la búsqueda de su identidad de género podrá acercarse a un funcionario del colegio, para plantear su situación y así poder recibir orientaciones.	Estudiante que busque orientaciones	
2.	La persona que acoja la inquietud deberá explicar en detalle las acciones contempladas en el presente protocolo.	Estudiante que busque orientaciones	
Orientaciones en la búsqueda de la identidad de género			

1.	La estudiante, el apoderado o la persona que recoge el relato, con autorización de la persona afectada, podrán acercarse al equipo de convivencia escolar, para así plantear las dudas y necesidades de orientación frente al proceso de búsqueda de su identidad de género.	Equipo de CE	Acta de entrevista
2.	El Equipo de Convivencia Escolar concertará una entrevista con la estudiante. Entregándole las respectivas orientaciones, según las necesidades que sean planteadas.	Equipo de CE	Acta de entrevista
3.	Se definirán los acompañamientos específicos para la familia y la estudiante, así como la participación del Profesor Jefe, sin embargo, el establecimiento no puede influenciar en la decisión de aceptación de la familia, sólo intervendrá como un agente mediador.	Equipo de CE Profesor Jefe	Acompañamiento RICE
4.	Se entregarán orientaciones al grupo curso en base a lo plasmado en el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género del colegio, el cual está alineado con los sellos institucionales (sello católico). Sin vulnerar el derecho a la confidencialidad, ni los principios de <i>“reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género”</i> . (Resolución Exenta n°812, 21/12/2021)	Equipo de CE Profesor Jefe	Registro del Libro de clases
5.	En caso de concretar el reconocimiento de su identidad de género, deberá hacer la solicitud a través una entrevista con dirección, que se incluye en los pasos que se describen a continuación.	Dirección	Acta de entrevista
6.	Se sugerirá al apoderado que adhiera a un acompañamiento psicológico externo, de carácter continuo y especializado, ya que el proceso puede ser complejo, tanto para la persona que busca su identidad de género, como para su familia.	Equipo de CE	Acta de entrevista
Del nombre Social (estudiantes TRANS)			
1.	Las personas de 14 años o más, interesadas en aplicar el uso de un nombre social podrán solicitar una entrevista con Dirección, que deberá concretarse dentro de cinco (5) días hábiles.	Dirección	Acta de entrevista
2.	De tratarse de una estudiante menor de 14 años, su apoderado es quien deberá solicitar el uso de un nombre social. Teniendo, además, que contar con un informe de un Psicólogo especialista en Identidad de Género, que	Dirección	Acta de entrevista

	deberá acreditar el proceso de acompañamiento psicológico, además de respaldar la decisión.		
3.	Si la estudiante es mayor de 14 años, podrá solicitar personalmente a Dirección el uso de un nombre social, adscribiendo al mismo tiempo a las acciones de apoyo dispuestas por el establecimiento, enmarcadas en el mismo documento legal. (Resolución Exenta n°812, 21/12/2021)	Dirección	Acta de entrevista
4.	Para todos los documentos oficiales, el estudiante figurará con su nombre legal, es decir, el proveniente de su partida de nacimiento.		Partida de Nacimiento
De la presentación personal			
1.	El estudiante podrá optar por la configuración de uniforme que más le acomode según su etapa identitaria, considerando las alternativas de presentadas en la normativa institucional. Falda, pantalón de corte recto, buzo del colegio.	Inspección General	RICE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Un accidente escolar es toda lesión que una estudiante sufra a causa de sus estudios o de su práctica educacional, (Decreto ley N° 16774). Cabe señalar que la responsabilidad del Establecimiento, llega hasta que la estudiante es entregada al Servicio de Urgencia o a sus apoderados. Las estudiantes cuentan con Seguro Escolar (**ART. 3 Ley N° 16.744 del Decreto Supremo N° 313 del 12.05.1972**)

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Si es de trayecto, la información la debe proporcionar el apoderado y en secretaría se completa el formulario.	Secretaría	Formulario de accidente escolar
2.	Si es en la escuela, se traslada a la estudiante a la enfermería. Se realizara observación visual de la estudiante con el fin de constatar las lesiones que presente.	Inspectora General Inspectoras	--
3.	Accidente leve: La Técnico en enfermería, una vez en la enfermería, evalúa el caso y brinda la atención de urgencia. Se entregan indicaciones por escrito al apoderado a través de agenda escolar. Estudiante regresa a su sala de clases.	Inspectora General Inspectoras	Comunicación en agenda al estudiante
4.	En situaciones que no requieren del traslado inmediato de la estudiante a urgencias, se informará al apoderado vía telefónica. En situaciones menores,	Inspectora General Inspectoras	Registro de situación y de

	el apoderado se responsabilizará de llevar a la estudiante al hospital, si se considera que es pertinente.		llamada
5.	Se informa al profesor jefe de lo sucedido y las acciones tomadas	Inspectoras Técnico enfermera	--
6.	Accidente moderado: La Técnico en enfermería evalúa a la estudiante y brinda la atención de urgencia, reposo en enfermería y observación. Se informa al apoderado de situación para su retiro y reposo en casa.	Inspectora General Técnico enfermera Inspectoras	Registro de situación y de llamada
7.	En el caso de accidentes que requieran el traslado de la estudiante al Hospital Félix Bulnes o Traumatológico Secretaría o Técnico enfermera pedirá telefónicamente la asistencia de la ambulancia para el traslado de la estudiante accidentado o un taxi contratado por el colegio.	Técnico enfermera Inspectora General Inspectoras Secretaria	--
8.	Dirección levanta carta de seguro escolar y se preparan documentos de accidente escolar. Se asignará a un funcionario para que lo acompañe, el cual puede ser una de las inspectoras o un docente.	Dirección Secretaria Técnico enfermera	Formulario de accidente escolar
9.	Se informará al apoderado vía telefónica comunicando el centro médico al que será trasladada la estudiante.	Inspectora General Técnico enfermera	Registro de llamada
10.	Se informa a al profesor/a jefe del accidentado/a	Inspectora General Inspectoras	--
11.	Si el diagnóstico entregado es de carácter positivo y la estudiante no presenta alguna lesión de carácter preocupante se reintegrará a su sala de clases con las recomendaciones pertinentes.	Funcionario asignado	Documentos de atención de urgencia
12.	Si el accidente de la estudiante es de carácter grave, será derivada al Hospital correspondiente, acompañada siempre por un funcionario del Colegio, el cual llevará el informe de accidente escolar timbrado y firmado por el establecimiento.	Dirección Secretaria Técnico enfermera	Informe de accidente escolar
13.	Accidente grave: La Técnico en enfermería evalúa a la estudiante y brinda atención de urgencia. Solicita vía telefónica, servicio de traslado de urgencia indicando: Nombre completo , Edad, Estado de la estudiante (conciencia, heridas, etc.), Circunstancia del accidente	Secretaria Técnico enfermera	Formulario de accidente escolar

14.	Dirección levanta carta de seguro escolar y de preparan documentos de accidente escolar. Se asignará a un funcionario para que lo acompañe, el cual puede ser uno de las inspectoras o un docente	Dirección Secretaria Técnico enfermera	Formulario de accidente escolar
15.	El apoderado debe presentarse en el servicio de urgencia donde será informado de la situación, se entregará el informe de accidente escolar y se hará cargo de su pupila.	Técnico enfermera Apoderado	--
16.	La Inspectora General seguirá la evolución del estado de salud de la estudiante.	Inspectora General Técnico enfermera	Registro de seguimiento

PROTOCOLO DE ENFERMERÍA

Frente a situaciones de malestar físico, accidente al interior del establecimiento y/o situaciones de salud que requiere la atención y cuidado de la Técnico de Enfermería, el procedimiento general a realizar, será enmarcado en la aplicación de los primeros auxilios y en algunos aspectos que se detallan a continuación:

1. **Recepción de estudiantes:** ante condiciones de malestar físico o accidente en situación de clases, el docente envía directamente a enfermería con un pase de derivación y la agenda. Este pase debe contener la descripción breve del malestar o situación a evaluar correspondiente señalando el nivel educativo de la estudiante.
2. Si la situación ocurre en tiempo de **recreo o almuerzo**, la encargada de enfermería informará a las inspectoras de las situaciones ocurridas en ese tiempo.
3. Si la situación corresponde a un **Accidente Escolar** y la estudiante ha sido evaluada en la enfermería, la responsable de enfermería se comunica con el apoderado y se realiza el documento de Accidente Escolar para que efectúe el procedimiento en el Hospital que corresponde a la dirección de nuestro establecimiento. En caso de situaciones MUY GRAVES (Ver tipificación correspondiente al final), el colegio se hará cargo del traslado al servicio de urgencia, correspondiente al sector, tales como Hospital Félix Bulnes (No mayores de 15 años) o al Hospital Traumatólogico (mayores de 15 años). En el caso de seguros particulares, se trasladará a la clínica según seguro. El colegio solicitará a los apoderados *los convenios particulares* para mantener una *nómina actualizada* para los casos graves. El Apoderado de igual forma deberá concurrir a urgencia para seguir con el procedimiento médico. Respecto de las demás situaciones el apoderado se responsabiliza de llevar a la alumna al centro de salud **SEÑALADO** con anterioridad o al lugar que el apoderado estime conveniente.
4. **Registro:** en relación a los accidentes acontecidos en el aula, es él o la docente o asistente de la educación quién informará a inspección previamente con un pase para la derivación a la enfermería.
5. La encargada de enfermería recibe a la estudiante y **evalúa los síntomas y aplica procedimientos** de acuerdo a la situación, ya sea accidente escolar, agresiones entre pares o malestar físico.

6. Al término de la atención las estudiantes **se retiran a sus salas con un pase**, con la hora de ingreso y salida de esta y el procedimiento efectuado. Estos irán corcheteados en la agenda o cuaderno. Además, se **registrará la atención, en el “Registro de visitas a enfermería”**, junto con la firma de la misma.
7. En situación de necesidad de **trasladarse al baño**, las estudiantes irán acompañadas de un adulto.

TIPIFICACION DE LESIONES Y DOLORES: Para efectos de este Protocolo vamos a entender por:

Muy Graves: Heridas cortantes, golpes con pérdida de conciencia, pérdida de conciencia, crisis de epilepsia, convulsiones, fracturas (*)

Graves: Esguinces, golpes sin pérdida de conciencia, torceduras, crisis asmática, fiebre.

Menos Graves: Dolor de estómago, dolor de oídos, dolor menstrual, dolor de cabeza, heridas pequeñas y superficiales, mordeduras, caídas.

Leves: Rasguños, peladuras extremidades, sangrado de nariz.

(*) Alumna es trasladada al centro asistencial en Ambulancia.

Procedimiento previo del Apoderado/a - Familia

Para llevar a cabo un buen funcionamiento en la labor de enfermería para situaciones especiales, se requerirá de parte del apoderado/a los siguientes aspectos:

- 1.-El apoderado en el mes de marzo debe presentar un CERTIFICADO MÉDICO por patologías pre-existentes o por alguna situación médica que sea de importancia de la estudiante. Esta información será solicitada a través de una comunicación al comenzar el año escolar.
- 2.- En caso de presentar pre-existencias el Apoderado debe solicitar entrevista con la Inspectora General. La entrevista será junto a la Técnico en Enfermería del colegio, para conocer detalles de importancia de la situación médica y del manejo al interior del establecimiento.
- 3.- En caso de estudiantes con problemas específicos y que tendrán cierta persistencia en el tiempo, se pedirá la indicación médica (certificado) y el medicamento, ej.: Epilepsia, Diabetes infanto-juvenil, problemas respiratorios (inhalador-además del propio-), que se mantendrán en enfermería, en caso de urgencia.

OBSERVACIÓN:

En enfermería **no se permite el consumo de alimento y sólo deben permanecer** las estudiantes con **alguna dificultad de salud**, las compañeras deben retirarse a sus salas o al patio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SISMOS

1) Sismo con Estudiantes en el colegio

Obedeciendo a las indicaciones sugeridas por la oficina nacional de emergencias ONEMI, presentamos el siguiente plan de acción en caso de sismos. Indicaciones generales a nuestras Estudiantes.

Indicaciones generales a nuestras Estudiantes:

a) En horario de clases.

paso	ACCIONES
1.	Mantén la calma en todo momento, sigue las instrucciones de tu profesor, esto te permitirá tomar decisiones adecuadas.
2.	Recuerda siempre las zonas de seguridad asignadas, cada dependencia tiene en la pared un N° que corresponde a la zona donde debes evacuar.
3.	Si estas en la sala, protégete bajo una mesa, espera en calma y en silencio hasta que termine el temblor. Una vez finalizado se escuchará el timbre que indica que ya es seguro dirigirse a la zona de seguridad correspondiente. Si por alguna razón no suena el timbre, algún profesor o inspectora te indicará si debes o no evacuar.
4.	Nunca debes correr hacia una zona de seguridad, puesto que el riesgo de accidente aumenta en este caso.
5.	Procura, en cualquier circunstancia estar junto a otras alumnas de tu curso. Si no encuentras a tus compañeras pídele a algún profesor o inspectora que te ayude.
6.	Cuando estés en la zona de seguridad mantén la calma y el silencio para que puedas recibir instrucciones.

b) Durante un recreo o el periodo de almuerzo

Dirigirse a la zona de seguridad más cercana sin subir o bajar escaleras. Considera que, dentro de la sala, bajo una mesa encuentras una zona de seguridad.

paso	ACCIONES
1.	Si está en la sala: ubíquese debajo de una mesa de Estudiante y espere instrucciones de profesores o inspectoras.
2.	Si está en el pasillo 2º y 3º piso: Ingrese a la sala más cercana y ubíquese debajo de una mesa.
3.	Si está en el pasillo 1º piso: Diríjase a la zona de seguridad más cercana y procure, en ese lugar, reunirse con su curso.
4.	Si está en biblioteca: Ubíquese debajo de una mesa y espere instrucciones.
5.	Si está en los baños: Salga rápidamente y diríjase a la zona de seguridad más cercana.

1. Recuerde que la alarma para iniciar el protocolo de seguridad es el sismo, es decir la percepción de este es señal de inicio del plan.

2. Para los simulacros utilizaremos el timbre como señal de temblor y una vez que deja de sonar se puede evacuar.

Indicaciones a los profesores

paso	ACCIONES
1.	Identifique la zona de seguridad más cercana, se sugiere acoger el mismo protocolo utilizado por las estudiantes.
2.	Cuando acaba el sismo y se da la señal de evacuación deben dirigirse a las Zonas de seguridad.
3.	Si el profesor se encuentra en la sala de clases debe bajar el libro de clases.
4.	Ante la ausencia de algún profesor jefe, se solicitará a otro profesor reunir al curso.

Indicaciones a los apoderados

a) En horarios de entrada y/o salida.

paso	ACCIONES
1.	Si está fuera del colegio puede ingresar con su(s) hijo(s) y dirigirse a la zona de seguridad más cercana.
2.	Si su(s) hija(s) aún no ha salido, esto quiere decir que está(n) bajo la responsabilidad de los docentes, igualmente puede usted ingresar a la zona de seguridad siguiendo el siguiente protocolo:
3.	Entrar en forma calmada y permitir a los responsables hacerse cargo de las estudiantes.
4.	Esperar en el patio hasta que el sismo cese.
5.	Una vez que las estudiantes se reagrupen por curso, serán despachados desde la zona de seguridad (patios posteriores), donde usted deberá firmar dicho retiro.
6.	El colegio cuenta con un plan de seguridad por lo que solicitamos a usted seguir las indicaciones del personal a cargo.

I. Funciones:

Docente en sala: Dada la señal de evacuación el encargado de zona o sala debe verificar que todas las estudiantes salgan del lugar de prisa, pero en orden y en silencio.

Docente en escalera: Responsable de agilizar el tránsito de las estudiantes hacia la zona de seguridad.

Docente o colaborador en pasillo: Responsable de agilizar el tránsito de Estudiantes hacia la zona de seguridad procurando que ninguna estudiante se devuelva u obstaculice el paso a otras estudiantes.

Inspectoras accesos: Verificar que ninguna estudiante salga del establecimiento sin su apoderado y controlar el ingreso de apoderados al establecimiento.

PROTOCOLO DE INCENDIO Y/O ATENTADO

En primer lugar el colegio deberá tener y difundir las vías de evacuación y zonas de seguridad dentro y fuera del colegio establecidas para emergencias y todo el personal, estudiantes y apoderados deberán tener claro donde estará la zona de seguridad.
Identificar el lugar del foco y determinar así los pasos a seguir en forma rápida.
Dicha situación se informará inmediatamente a Dirección del colegio, quién llamará de forma inmediata a Bomberos (Fono emergencia : 132) y Carabineros (Fono emergencia : 133)
Si el humo y/o fuego es de carácter Leve, los auxiliares deben concurrir al lugar de amago o fuego declarado e iniciar el apagado con mangueras contra incendios y/o extintores.
Si el fuego es de carácter Grave, esperar a Bomberos quienes serán los únicos en intervenir, el personal, estudiantes y apoderados NO deben exponerse a ningún riesgo.
El regreso a las actividades normales del colegio se autorizará, solamente, cuando el Jefe a cargo de Bomberos y Carabineros entregue conforme las dependencias del colegio, sólo ahí se podrá retomar normalmente las actividades.
Al evacuar todo el colegio a la Zona de Seguridad Exterior, se saldrá rápida y ordenadamente, serán los Profesores que en el momento estén con los cursos, los encargados, junto con las Asistentes de aula, de salir a la zona de seguridad y llevar con ellos el Libro de Clases, el cual servirá en caso de despachar a las estudiantes desde la Zona de Seguridad Exterior.

Procedimiento en caso de artefacto explosivo:

De recibir aviso telefónico, escrito o a través de redes sociales de algún artefacto explosivo dentro de las dependencias del colegio se informará de inmediato a la Dirección del establecimiento, quién tomará la decisión de informar a Carabineros (Fono: 133)
Los Auxiliares, en forma cautelosa y sin exponerse, realizarán un barrido en caso de atentado explosivo, para asegurarse que no hay algún elemento o bulto extraño dentro del colegio.
En caso que el personal encuentre algún elemento o artefacto extraño, informarán de manera inmediata a Dirección ya que el objeto sólo debe ser revisado o manipulado por personal especializado (GOPE).
En caso de tener que evacuar el colegio, se procederá a dirigir a todos las estudiantes y funcionarios a la Zona de Seguridad (Interna o Externa), donde se esperará la orden de regreso al colegio y poder continuar con las actividades normales.

Procedimiento en caso de persona armada dentro del colegio

En el caso de una o más personas armadas dentro del colegio se informará de inmediato a Dirección del establecimiento, quién tomará la decisión de informar a Carabineros (Fono emergencia : 133)

Mientras llega Carabineros, ningún funcionario o estudiante deberá tratar de acercarse al (los) individuos para tratar de obtener información del porqué, sólo en el caso que ésta persona solicite un interlocutor, Dirección del colegio tomará la decisión de aceptar o no la petición del individuo o esperar la llegada de Carabineros.
En caso de tener que evacuar el colegio, se procederá a dirigir a todos los estudiantes y funcionarios a la Zona de Seguridad (Interna o Externa), donde se esperará la orden de regreso al colegio y poder continuar con las actividades normales.
En el caso de no poder regresar a las actividades normales, se informará a los Apoderados la necesidad de retirar a las estudiantes

Acciones a seguir una vez autorizada la evacuación por parte de Bomberos y Carabineros

Una vez autorizada la evacuación por Bomberos y Carabineros, Dirección dará la instrucción para que esta se lleve a cabo en forma ordenada y guiada por Coordinación General y Profesores Jefes de los cursos, y se llevara el registro del retiro de las estudiantes.
La Secretaria llamará telefónicamente a los Transportes Escolares (Furgones) para que retiren a sus estudiantes, lo cual debe quedar registrado en el Libro de Salida.
La estudiante que no sea retirada por el apoderado, permanecerá en el colegio a cargo del Profesor Jefe, las estudiantes que se desplacen de forma independientes (Ej. Enseñanza Media) deben quedar registrados en una lista adicional.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, excepto cuando la conducta afecte gravemente la integridad física y psíquica	Director	Registro de acciones previas en libro de Convivencia y libro de clases
2.	Notificación del inicio de la investigación	Director	Agenda Escolar comunicación a los apoderados
3.	10 días hábiles Suspensión de la estudiante (opcional)	Inspectora General	Registro en hoja de vida
4.	Presenta descargos o alegaciones, 5 días hábiles	Estudiante o Apoderado	Acta de reunión
5.	15 días hábiles Notificación de resultados	Director	Informe de investigación
6.	Solicita reconsideración 5 días hábiles	Estudiante o Apoderado	Registro de entrevista
7.	Posible continuación de la suspensión	Inspectora General	Registro en hoja de vida

8.	Director consulta con el Consejo Escolar	Director Consejo Escolar	Acta de reunión y decisión tomada
9.	Director entrega sanción previa consulta al Consejo de Profesores	Director	Registro en libro de Convivencia y libro de clases

FICHA DE ACTUACION EN SITUACION DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la estudiante	Edad
Profesor Jefe	Curso
Apoderado	Rut

Otros antecedentes:

2. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA

Estudiante	
Estudiante de otro establecimiento educacional	
Funcionario (a) del establecimiento educacional	
Otros	

3. SITUACION DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS (Maltrato infantil, abuso sexual infantil)

Descripción del relato:

4. IDENTIFICACION DE LAS PARTES PRESENTES

NOMBRE	RUT	FIRMA

FECHA: _____/_____/_____ HORA: ____: ____

COMPROMISO DE CONDUCTA

Con fechade.....del año....., se deja constancia del compromiso de mejorar su conducta por parte de la estudiante , quien cursa....., por incurrir en cualquiera de las siguientes faltas:

Falta Grave por 2° vez	Falta Leve por 4° vez
<input type="checkbox"/> Realizar desórdenes en la sala de clases.	<input type="checkbox"/> No trabajar en clases según la asignatura correspondiente
<input type="checkbox"/> No respetar las opiniones de los demás o criticar en forma irrespetuosa a otras personas.	<input type="checkbox"/> No prestar atención o distraer a compañeros en clases o durante el desarrollo de actos, ceremonias u otras actividades.
<input type="checkbox"/> Mentir, faltar a la honradez o ser cómplice de una acción deshonestas.	<input type="checkbox"/> Botar papeles o basura al suelo, o mantener sucio su lugar de trabajo.
<input type="checkbox"/> Llevar cabello teñido o de tono distinto al natural, así como cortes de pelo o peinados extravagantes.	<input type="checkbox"/> No cumplir con la presentación personal establecida por el colegio, por ejemplo el uso de piercings, accesorios o prendas de vestir que no correspondan al uniforme oficial.
<input type="checkbox"/> Incurrir en conductas inapropiadas dentro del establecimiento.	<input type="checkbox"/> No traer la Agenda Escolar, cuadernos, o materiales correspondientes.

Observación:.....

La firma de este documento implica que tanto la estudiante como su apoderado toman conocimiento de las faltas cometidas y voluntariamente asumen un compromiso real con el colegio de no incurrir nuevamente en estas u otras faltas que alteren la sana convivencia.

El compromiso de la estudiante se extiende desde.....
 Hasta....., periodo durante el cual su comportamiento será revisado y analizado por el Establecimiento Escolar. El hecho de no cumplir con este compromiso, será calificado como una falta gravísima y se deberá abordar como tal.

Estudiante.....

Apoderado.....

Profesor(a) Jefe

Convivencia.....

Dirección.....

COMPROMISO APODERADOS

Cada estudiante deberá contar con un apoderado quien actuará como representante legal de la familia ante el colegio, y será efectivamente la persona con la que el establecimiento se vinculará para todo lo referente a su proceso educativo.

En base a la Ley General de Educación “son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”.

De esta forma, el apoderado será el responsable de la asistencia, rendimiento y comportamiento de su hija o estudiante, asumiendo que su rol formativo es primordial en el desarrollo integral de la estudiante.

Todo apoderado del Colegio gozará de derechos y deberá cumplir también con determinados deberes o responsabilidades, poniendo especial compromiso en lo que se detalla a continuación:

1. Responsabilizarse porque la estudiante cumpla con la asistencia, horarios, presentación personal y normas establecidas en el colegio.
2. Justificar todas las inasistencias a clases de su estudiante, y responsabilizarse por mantener a la estudiante al día con las actividades y tareas instruidas en su ausencia.
3. Revisar y firmar periódicamente la agenda escolar.
4. Asistir puntualmente a las reuniones mensuales, citaciones, entrevistas y cualquier otra actividad programada por el establecimiento.
5. Seguir el conducto regular establecido para solucionar cualquier eventualidad.
6. Formar hábitos de estudios y responsabilidad en su hija o estudiante de acuerdo a su edad.

Observación:

Con fecha..... de..... del año....., se deja constancia del compromiso del apoderado con el establecimiento escolar.

Nombre de la estudiante.....
Apoderado.....
Profesor(a)Jefe.....
Director.....

ACTA DE CONDICIONALIDAD

Con fecha.....de.....del año....., se deja constancia de la condicionalidad de la estudiante....., quien cursa....., por transgresiones reiteradas al Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento, observadas en su hoja de vida y analizadas en consejo de profesores.

Por este motivo, se establecen las siguientes condiciones para la permanencia de la estudiante en este establecimiento escolar:

1. Cumplir con el horario de ingreso al establecimiento escolar y respetar los horarios de recreo e ingreso a clases.
2. Cumplir cabalmente con la presentación personal exigida en el establecimiento. (*Ens. Básica incluye el uso de delantal abotonado durante toda la jornada escolar)
3. Participación y realización de las actividades académicas durante la jornada de clases.
4. Se prohíbe estrictamente cualquier tipo de agresión, faltas de respeto o insultos hacia compañeras, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Se prohíben las interrupciones o desórdenes en clases, así como también formar parte de desórdenes de tipo grupal, dentro o fuera del colegio.

Observación:

La condicionalidad de la estudiante se extiende desde.....
Hasta....., periodo durante el cual su comportamiento será revisado y analizado por el Establecimiento Escolar.

El no cumplimiento por parte de la estudiante y/o del apoderado de las condiciones aquí descritas, permitirá pasar a EXTREMA CONDICIONALIDAD, lo que puede derivar en la cancelación automática de la matrícula y solicitud de retiro de la estudiante de este colegio.

Estudiante.....
Apoderado.....
Profesora Jefe.....
Encargada UTP.....
Encargada Convivencia Escolar.....
Director.....

ACTA EXTREMA CONDICIONALIDAD

Con fecha _____ la estudiante _____ que cursa _____ a través de este documento se deja constancia que debido a las series trasgresiones a la normativa y que se detallarán a continuación quedará con EXTREMA CONDICIONALIDAD.

Dentro de las trasgresiones están:

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____

La condicionalidad de la estudiante se extiende desde _____ hasta _____ periodo durante el cual su comportamiento será revisado y analizado por el Establecimiento Escolar.

El no cumplimiento por parte de la estudiante y/o del apoderado de las condiciones aquí descritas, permitirá la cancelación automática de la matrícula y solicitud de retiro de la estudiante de este colegio.

En virtud de estas transgresiones, la estudiante se compromete a

El apoderado se compromete a:

Firma Estudiante

Firma apoderado

Firma Entrevistador

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y/O ABORDAJE DE VIOLENCIA EN MENORES:

Recomendaciones para padres, madres y apoderados

- Acostumbre a conversar regularmente con su hija respecto de sus intereses, amistades, gustos y actividades, de modo de desarrollar una relación de mayor conocimiento y confianza. Esto ayudará a aumentar la probabilidad de que cuente con usted si presenta algún problema o se ha visto involucrado en algún conflicto.
- Es importante recordar que conversar no es interrogar; así también es necesario saber reaccionar de manera prudente ante conflictos o problemas. Muchas veces las estudiantes temen contar situaciones en sus casas por temor a que su familia reaccione de manera alarmista o exagerada.
- Tenga en consideración que su consejo es importante y será valorado por su hija. Aproveche esto para fomentar en ella la resolución pacífica de los conflictos.
- Evite consejos que fomenten o mantengan la violencia y lo expongan a riesgos, tales como: *“si te pegan, pega”*, ya que nos da a entender que la violencia se puede justificar. Es preferible que la niña entienda que “pegar” no es correcto en ninguna circunstancia. Así evitaremos también, que a futuro se involucre en relaciones nocivas o violentas. Usted puede aconsejar: *“si alguien te pega, busca ayuda inmediatamente con algún adulto del colegio, porque eso no es correcto y no se puede permitir”*.
- Enseñe a través del ejemplo, evite las descalificaciones o agresiones en el hogar. Las discusiones producto de las diferencias de opinión, son parte de la vida. No hay porque perder la calma cuando pensamos distinto. Practique la tolerancia.
- Estimule y refuerce las habilidades y aspectos positivos de su hija, de manera de fortalecer la valoración de sí misma. Así también, acompañela en la superación de aquellos aspectos menos favorecedores.
- Frente a situaciones de conflicto que la niña se vea involucrada, ya sea como víctima, agresora o espectadora, evite culpabilizar o castigar. En su lugar, es recomendable conversar la situación y ayudarla a encontrar la forma de solucionar y reparar lo ocurrido.
- Mantenga contacto con el establecimiento de forma permanente, especialmente con el profesor o profesora jefe.

TECNICAS O ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

¿Qué hacer ante el conflicto?

Se hace necesario contar con técnicas o estrategias relativamente definidas para ayudar a resolver los conflictos entre nuestros estudiantes un marco de respeto y seguridad que permita la expresión de sus emociones, sentimientos, opiniones, comunicar dudas, malestares, cooperar, apoyarse, desarrollar la creatividad, la tolerancia y confianza en los otros.

A continuación, se entrega una serie de estrategias que pueden ser útiles para orientar la resolución pacífica de conflictos entre las estudiantes de los distintos niveles de enseñanza.

I. CONTAR HISTORIAS: La técnica de contar historias o cuentos ayuda a los niños pequeños a distanciarse de un conflicto para que puedan discutir sus conductas. Es especialmente buena para la resolución pública de conflictos.

1. Cuente la historia de la situación de conflicto usando el formato "había una vez...". (Cambie los nombres de los participantes sólo si piensa que es importante).
2. Cuando la historia alcance el punto del conflicto, deténgase y pida sugerencias a la clase sobre cómo resolverlo.
3. Incorpore una de las sugerencias en la historia, y hágala llegar a una conclusión.
4. Pregúnteles a los participantes en el conflicto si esto ayudaría a resolver su situación y si es algo que ellos podrían ensayar la próxima vez que tengan un problema.

II. TIEMPO DE RETIRADA (TIME OUT): Esta técnica es útil para liberar poco a poco a los niños de su dependencia de un adulto para resolver todos sus conflictos.

1. Cuando las estudiantes expongan un conflicto, envíelas a un sitio tranquilo de la sala. Deles tres minutos para manejar el problema sin su ayuda.
2. Después de tres minutos, vea si han llegado a una solución. Si no, proceda como si estuviera oyendo hablar por primera vez del conflicto.
3. Si llegaron a una solución, felicítelas y pregunte sobre la solución.

El tiempo de retirada puede ser útil también cuando una Estudiante está causando desorden en la sala, entonces se le entregarán tres minutos para que salga de la sala, con el compromiso de que se calme y no proceder con una sanción. Si la estudiante vuelve a la sala y continúa siendo disruptiva, se procederá según manual de convivencia escolar.

III. LA ESTRATEGIA R-S-R: Ésta es una técnica estructurada, particularmente útil en casos de desacuerdos y disgustos duraderos. Hay tres pasos: resentimiento, solicitud y reconocimiento (R-S-R).

- 1. Resentimiento.** Cada parte dice lo que le disgusta del otro y señala todo lo que le ha hecho para causar el resentimiento.
- 2. Solicitud.** Cada parte le dice al otro qué hacer para resolver el problema.
- 3. Reconocimiento.** Ambas partes negocian qué peticiones estarían dispuestas a cumplir. Finalmente, la sesión termina con cada parte declarando qué cualidades le gustan o encuentran admirables en el otro.

IV. Las 4 R: Esta técnica, similar a la RSR, pero siguiendo la estructura de las 4R para solucionar un conflicto: resentimiento, reconocimiento, requerimiento, reconciliación.

- 1. Resentimiento** (Atribución externa. Mensajes TÚ): Cada parte expone sus motivos sin interrupciones. Sólo se admiten mensajes que implican una atribución externa de los hechos, mensajes “tu”: «tú me dijiste...», «tú me hiciste...»
- 2. Reconocimiento** (Atribución interna. Mensajes YO): Las dos personas sucesivamente reconocen los aspectos en los que la conducta propia ha podido molestar a la otra. En esta fase solo se admiten mensajes «yo»: «yo reconozco que...», «admito que...», «es cierto que...». En ningún caso se debe aceptar mensajes «tú», que significarían el regreso a la fase de resentimiento, anulando la efectividad del proceso.
- 3. Requerimiento** (Me gustaría que...): Cada uno dirige al otro, demandas/requerimientos que eviten la reaparición del conflicto en el futuro. Si hay más gente implicada, conviene que entre los requerimientos aparezca la necesidad de que cada parte hable con su grupo y le disuada de seguir «echando leña al fuego»: «si quieren ayudarme, no sigan incitándome a pelear con...».
- 4. Reconciliación:** Si se han cumplido las tres fases, la tensión habrá bajado considerablemente, siendo un buen momento para pedir a las partes que plasmen su reconciliación con un acuerdo, sin reticencias ni dobleces.

El acuerdo no debe circunscribirse a las relaciones dentro del colegio, sino que debe asegurar la armonía en los encuentros fuera del ámbito escolar o en redes sociales.

VI. EL MÉTODO DE DISCUSIÓN JUSTA: Este método les proporciona a las estudiantes mayores un esquema amplio pero eficaz para resolver sus diferencias. Las reglas para cada participante son:

1. Cuente los hechos tan serenamente como sea posible. Refiérase sólo a la situación actual, no al pasado o al futuro.
2. Exprese cómo se siente. Hable sobre sus sentimientos sin hacer comentarios negativos sobre la otra persona.
3. Averigüe que puede hacer en esa situación. Intente pensar en una solución que sea satisfactoria para todos los participantes en el conflicto.

Esta técnica requiere alguna práctica, y los juegos de roles pueden proporcionarla. Mientras las estudiantes se acostumbran a usar la técnica, usted debe estar presente como mediador. Es útil anunciar el procedimiento, a modo de recordatorio de los pasos.

VIII. LA INVERSION DE ROLES: Las inversiones de roles pueden ser una manera óptima de resolver conflictos graves.

1. Establezca el juego de roles, como el descrito anteriormente. Intente que las participantes en el conflicto original actúen en el juego.
2. Una vez el juego de roles empiece, deténgalo y haga que las participantes cambien de papeles y se pongan en la posición de la otra persona.
3. Detenga el juego de roles, más o menos al minuto de la inversión, después de que las participantes han logrado percibir el punto de vista de la otra persona. Discuta sobre el juego de roles y vea si surge alguna solución al problema.

NORMATIVA PARA CONTEXTO DE PANDEMIA

Es importante normar las clases para el periodo escolar 2022, en el contexto de un nuevo escenario educativo que podría implicar una instancia híbrida y sincrónica pero también remota si la autoridad sanitaria llegará a decretar zona de cuarentena. A su vez, se presenta el anexo “Tipos de faltas y sanciones en virtud de la normativa”. Cabe señalar que el Reglamento Interno de Convivencia escolar no ha sufrido modificaciones solo se anexan estos documentos por estar bajo el contexto de la Pandemia covid-19. Lo anterior permitirá contribuir a un clima de aula positivo y a un mejor aprendizaje de las estudiantes.

A.- INSTANCIA REMOTA

A.1 Normativa para Estudiantes

- a. Respetar los horarios establecidos, tanto al inicio como al final de la clase, aprovechando al máximo el tiempo en función del aprendizaje.
- b. Ingresar a classroom a través de los correos institucionales de las estudiantes (dominio Santa Teresita) por motivos de seguridad.
- c. Acceder a la clase virtual desde classroom, haciendo click en la pestaña de “trabajo en clases” donde Meet se encontrará habilitado, evitando así el envío de invitaciones.
- d. Si la clase ya empezó, se solicita ingresar en silencio para evitar interrupciones; conectándose con el micrófono desactivado.
- e. Se solicita desactivar los micrófonos durante el desarrollo de las clases para no acoplar los sonidos y evitar ruidos externos.
- f. Revisar periódicamente las plataformas digitales utilizadas por el colegio para mantenerse al tanto de la nueva información.
- g. Utilizar el chat solo para realizar comentarios afines a lo pedagógico, evitando así distracciones innecesarias.
- h. Disponer únicamente de los útiles escolares durante el desarrollo de las clases, para evitar desatender al profesor/a.
- i. Cuidar el uso del vocabulario en el hogar, utilizando un lenguaje adecuado al contexto educativo.
- j. No grabar las clases, tomar fotos o pantallazos de éstas, ya que algunos apoderados han manifestado no estar de acuerdo con la exposición de sus hijas o pupilas.
- k. Utilizar una foto de perfil acorde al contexto escolar.

A.2 Normativa para Apoderados

- a. Revisar periódicamente las plataformas digitales utilizadas por el colegio para mantenerse al tanto de la nueva información.
- b. Ingresar a classroom a través de los correos institucionales de las estudiantes (dominio Santa Teresita) por motivos de seguridad, en caso de que la estudiante lo requiera.

- c. Acceder a la clase virtual desde classroom, haciendo click en la pestaña de “trabajo en clases” donde Meet se encontrará habilitado, evitando así el envío de invitaciones (en caso de que la estudiante lo requiera).
- d. Cuidar el uso del vocabulario en el hogar, utilizando un lenguaje adecuado al contexto educativo.
- e. Evitar llamar la atención o presionar a la estudiante para que responda y así no avergonzarla e incomodarla.
- f. Evitar entregar a las estudiantes las respuestas a las preguntas que realizan los profesores, de modo de no interferir en su proceso de aprendizaje.
- g. Cautelar que sea la estudiante quien realice las guías, trabajos y evaluaciones, evitando interferir en su proceso de aprendizaje.
- h. Se prohíbe la intervención de los Apoderados durante la clase virtual, a través del uso del chat.
- i. Se prohíbe grabar las clases, tomar fotos o pantallazos de éstas ya que algunos apoderados han manifestado no estar de acuerdo con la exposición de sus hijas o pupilas.
- j. Respetar el espacio de la clase virtual, manifestando cualquier duda, inquietud o comentario al profesor a través del correo institucional que es el canal formal de comunicación entre la familia y el colegio.

B.- INSTANCIA PRESENCIAL

A.1 Normativa para Estudiantes

- a. Respetar las medidas sanitarias y los protocolos asociados a ellas (Revisar Protocolos).
- b. Obedecer las indicaciones de los funcionarios en los espacios de recreos, entrada y salida del establecimiento.
- c. Cautelar que todos los útiles escolares sean portados al ingreso del establecimiento,
- d. Se prohíbe el consumo de alimentos y bebestible al interior de las salas de clases y baños.